TOMO 108 Montevideo, Miércoles 20 de Julio de 1932 Núm. 7782

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se transcribe una resolución relacionada con el proyecto del presupuesto del Banco de Seguros del Estado.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1932.—Número 10410|932.

A la Asamblea General:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, el Consejo Nacional tiene el agrado de transcribir la siguiente resolución dictada con fecha 5 del corriente, relacionada con el proyecto de presupuesto del Banco de Seguros del Estado para el ejercicio 1932-33:

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

Atento a que el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931, sometió a consideración de la Asamblea General, con fecha 29 de Abril último, el proyecto de presupuesto del Banco de Seguros del Estado para el ejercicio 1932-33;

Que vencido el término de 45 días que señala la disposición legal citada, el Cuerpo Legislativo no ha dictado ley que modifique el mencionado proyecto;

Considerando: Que en estas circunstancias, corresponde autorizar al referido Banco para regirse en el ejercicio corriente, por el proyecto de presupuesto a que se ha hecho referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del artículo 10 ya referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que el Banco de Seguros del Estado, ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea General por mensaje de 29 de Abril del año corriente.

2.º Diríjase mensaje a la Asamblea General para su conocimiento, comuníquese a quienes corresponda y publíquese conjuntamente con el proyecto de la referencia.—por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Mensaje. Se devuelve el proyecto de ley sobre no provisión de vacantes en la Aduana

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

De acuerdo con la facultad que le concede el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto devolver con observaciones al señor Presidente, el proyecto de ley aprobado por el Poder Legislativo, disponiendo que no se llenen las vacantes que se produzcan en las dependencias de la Aduana, hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública.

El Consejo Nacional ha adoptado esa decisión por considerar que la referida ley es demasiado amplia, pues, dispone que no se llenarán las vacantes en la Dirección General de Aduanas, comprendiendo, por lo tanto, no sólo las que se produzcan como consecuencia de las investigaciones aduaneras que se realizan, sino también las restantes que ya existen en la actualidad por fallecimientos, renuncias o jubilaciones.

El regular funcionamiento de una repartición de esa importancia requiere que los puestos que se juzguen imprescindibles sean llenados, en la oportunidad, señalada por la ley de Presupuesto General de Gastos.

Por otra parte, convendría, a juicio del Consejo Nacional, en la ley a dictarse se estableciera un plazo prudencial, para que la Comisión Investigadora de la Cámara de Senadores terminara sus tareas a fin de estar en condiciones de proyectar una ley de reorganización de la Dirección General de Aduanas.

Con este motivo saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se reglamenta la ley sobre depósitos judiciales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 9195|931.

Vista la ley de 21 de Junio corriente, referente a la utilización de los depósitos judiciales en dinero correspondientes a cuentas paralizadas en la Dirección de Crédito Público por un período mayor de cinco años, modificativa de la ley de 8 de Octubre de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección de Crédito Público procederá a verter en la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Tesoro Nacional", subcuenta "Superior Gobierno", el importe de los depósitos judiciales en dinero cuya cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, debiendo pasar simultáneamente al Ministerio de Hacienda una relación circunstanciada donde conste el detalle de los saldos vertidos y demás pormenores que individualicen cada partida.

Art. 2.° A los efectos de lo determinado en la última parte del artículo 1.° de la ley que se reglamenta, modificativo del inciso 1.° del artículo 17 de la de 8 de Octubre de 1928, se remitirá con mensaje a la Alta Corte de Justicia, copia testimoniada de la relación de que se habla en el artículo precedente.

Art. 3.° En todos los casos en que se haga saber al Ministerio de Hacienda que un saldo vertido en el Tesoro Nacional corresponde a expediente no paralizado, dicho Ministerio en vista de la comunicación recibida dispondrá de inmediato la devolución a la Dirección de Crédito Público de la suma reclamada para ser nuevamente acreditada a la cuenta correspondiente.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Silverio Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 6691|931.

Vista la gestión del señor Silverio Fernández, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 1.° de Mayo de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 13 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, de los cuales 7 años y 13 días son civiles y 6 años, un mes y 11 días militares, somo se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silverio Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 205.74, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 30.72 por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Rufino Barnech

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 207|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Rufino Barnech, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Florida, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Mayo de 1931, contando, hasta esa fecha, con 15 años, 2 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rufino Barnech con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 154.83.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Inocencio G. Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 4486|931.

Vista la gestión del señor Inocencio G. Sosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber renunciado en Octubre de 1916, contando con 72 años de edad, y 8 años, 9 meses y 13 días de servicios, de los que un año y 7 meses son civiles y 7 años, 2 meses y 13 días militares, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Inocencio G. Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Hipólito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 2824|923.

Vista la gestión del señor Eugenio Hipólito, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, y haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 3 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Hipólito con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubliación a don Ubaldino Moreira

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 1307|930.

Vista la gestión del señor Ubaldino Moreira, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de tener 68 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1889, sin que exista constancia de su cese, con 2 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ubaldino Moreira, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pe-

sos 120.00 la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, y será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la primera de las leyes citadas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Serapio González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 951|930.

Vista la gestión del señor Serapio González, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1923, a su solicitud, contando con 64 años de edad, y 7 años, 5 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 9 años, 5 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Serapio González, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás S. Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevdieo, Mayo 31 de 1932.—Número 1681|930.

Vista la gestión del señor Tomás S. Correa, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue su jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta Octubre de 1921, que fué exonerado por supresión del cargo, con 5 años, 6 meses y 2 días de servicos efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás S. Correa, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica jubilación a don Adolfo Agorio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 459|932.

Vista la gestión del señor Adolfo Agorio, de 43 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por resolución de 2 de Febrero de 1932, teniéndosele en cuenta para ello 2 años y 9 meses de servicios que acumuló como profesor de la Universidad, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Febrero de 1932, declarando que el señor Adolfo Agorio, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.011.90 en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica jubilación a don Luis Felipe Pippi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 189|932.

Vista la gestión del señor Luis Felipe Pippi, de 63 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 29 de Diciembre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello los servicios prestados desde el 10 de Julio de 1931, hasta la fecha que se le otorgó su jubilación, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados.
Resultando: Que los servicios cuya computación ahora solicita, agregados a los ya reconocidos cuando se le otorgó su jubilación, forman un total de 11 años, 10 meses y 6 días, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Diciembre de 1931, declarando que el señor Luis Felipe Pippi, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 561.27 en sustitución de la de $ 540.06 que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica jubilación a don Elbio Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 1568|926.

Vista la gestión del señor Elbio Romero, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 21 de Noviembre de 1928, teniéndosele en cuenta para ello 2 meses y 3 días de servicios efectivos que se le omitieron en su liquidación anterior, los que agregados a los 10 años, 5 meses y 18 días, ya computados forman un total de 10 años, 7 meses y 21 días de servicios civiles, y tiene además 3 años, 9 meses y 13 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos.
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Noviembre de 1928, declarando que el señor Elbio Romero, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 262.70 en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 37.68 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica jubilación a don Pedro Julián Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 3079|928.

Vista la gestión del señor Pedro Julián Moreira, de 42 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 3 de Diciembre de 1929, tniéndosele en cuenta para ello 6 meses y 10 días de servicios que no le fueron computados, y que prestó en el Escuadrón de Seguridad, desde el 16 de Octubre de 1906 hasta el 25 de Abril de 1907, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 9 años, 11 meses y 14 días de servicios civiles, más el período de 6 meses y 10 días que ahora solicita, forman un total de 10 años, 5 meses y 24 días de servicios civiles, y tiene además un año, 6 meses y 9 días de servicios militares según foja adjunta.

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Diciembre de 1929, declarando que el señor Pedro Julián Moreira, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 148.99 en sustitución de la que actualmente percibe.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 6.12 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega jubilación a don Eloy Ledesma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 8109|931.

Vistos estos antecedentees iniciados por don Eloy Ledesma, de 31 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de ex marinero de la Policía Marítima, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja de su empleo por haber sido sorprendido en circunstancias que sustraía comestibles del pañol de víveres de la mencionada reaprtición.

Considerando: Que la causal que motivó la exoneración del postulante es de las que deben reputarse que trae aparejada la pérdida del derecho a la jubilación o retiro.

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 4.o inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Eloy Ledesma, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega jubilación a don Luis Peña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 319|929.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Luis Peña, a efecto de que se le conceda jubilación como ex empleado de la Empresa de Tranvías del Norte y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Resultando: Que el peticionario prestó servicios a la mencionada Empresa desde Enero de 1887 a Noviembre de 1912, por espacio de 15 años y 11 meses, o sea durante ella pertenecía a particulares.

Considerando: Que por consiguiente, el postulante nunca tuvo el carácter de funcionario público, necesario para hallarse amparado por las leyes vigentes sobre jubilaciones y pensiones.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Luis Peña, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica pensión a doña María Soledad Martín e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 368|927.

Vista la gestión de la señora María Soledad Rodríguez de Martín, y su hija María de la Soledad Martín Rodríguez a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué acordada por resolución de 16 de Mayo de 1928, teniéndoseles en cuenta para ello 10 meses y 24 días de servicios prestados por el causante don Juan Martín, como jornalero de la Dirección Puerto Montevideo, desde Enero a Diciembre de 1917, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente perciben se le computaron al causante 17 años, un mes y 19 días de servicios efectivos que más el período de 10 meses, y 24 días de servicios que ahora solicitan, forman un total de 18 años y 13 días de servicios efectivos según foja acompañada.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Mayo de 1928, declarando que la señora María Soledad Rodríguez de Martín y su expresada hija, tienen derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 259.59 en sustitución de la que actualmente perciben de $ 252.77.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Sofía Gerónima Pérez de García e hijos

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 2848|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por doña Sofía Gerónima Pérez de García, por sí y por sus hijos menores Amanda, Estefanía Sofía, María Esther, Miguel Angel, María Angélica, Ada Elsa e Inocencio Humberto a fin de que se les acuerde la pensión que les corresponde de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Guarda de la Receptoría de Aduanas de Colonia, don Francisco M. García.

Resultando: Que por la partida de fojas 9 se comprueba que el causante de las peticionarias falleció el 7 de Julio de 1930, contando, hasta esa fecha con 24 años, 4 meses y 27 días de servicios civiles y 5 meses y 18 días de servicios militares.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Sofía Gerónima Pérez de García y sus expresados hijos, la pensión que solicitan en este expediente, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 317.43 de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, debiendo Rentas Generales reintegrar a la Caja Civil, la suma anual de $ 1.32 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día miércoles 13 de Julio de 1932.

1—Se libra orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por la suma de $ 1.365.87, para pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Industrias, por suministros efectuados en el ejercicio 1931-1932.

2-3—Se pone a disposición de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, la suma de $ 416.20, para atender el pago de los suministros de útiles para el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año.

4—Se autoriza con carácter precario y revocable en cualquier momento, el uso y venta del sarnífugo de cal y azufre, preparado en el establecimiento que en Sarandí del Yí, posee el señor Hernani F. Arangonde.

5—Resolución imponiendo condiciones a los industriales que deseen importar libre de derechos aduaneros el carbonato de amoníaco destinado a la fabricación de bizcochos y galletitas.

6—Desestímase el registro de la marca "Tirovarina" solicitada por el Instituto Biológico Argentino. (Acta número 20213).

7—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 61.

8—Se dispone que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado, la suma de $ 65.70, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

9—Se concede a Regules y Ravecca, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 32.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, la suma de pesos 187.65, importe de la cuenta por servicio telefónico prestado a este Ministerio en los meses de Enero a Junio inclusive del corriente año.

11—Se concede a Sabelli y Martignoni, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

12—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud, el Ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales, señor Benito Iglesias.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfonso Fornaro del cargo de Herrero-Fraguador y Calderero de los talleres del Instituto de Geología y Perforaciones, atendido por "Proventos" del Instituto, con una asignación mensual de $ 90.00. Y nómbrase, en su reemplazo, en las cnodiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Alejandro Rodríguez.

14—Desestímase el registro de la marca "Vim", solicitada por la firma Lever Brothers Limitada. (Acta número 21.640).

15—Desestímase el registro de la marca "Spartan Chocolate", solicitada por el señor Jacobo Sisler. (Acta número 22273.

16—Revalídase por el corriente mes de Julio y por los demás meses que fuere prorrogado el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, las partidas mensuales que se detallan, por conceptos de alquiler de casa de varias dependencias del Ministerio de Indutsrias, que se indican.

17—Revalídase por el corriente mes de Julio y por los demás que fuere prorrogado el Presupuesto General de Gastos, del presente ejercicio, las partidas que se detallan, con cargo al rubro "Eventuales", del Ministerio de Industrias.

18—Revalídase por el presente mes de Julio y por los demás que fuere prorrogado el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, las erogaciones mensuales para el "Diario Oficial", que se detallan.

19—Revalídase por el actual mes de Julio y por los demás meses que fuere prorrogado el Presupuesto General de Gastos en el presente ejercicio, la autorización concedida a la Dirección de Pesas y Medidas, para disponer de sus proventos, de la suma de $ 10.00 mensuales, para pago de alquiler de casa de la Oficina del Constrastador de Flores.

20-21—Revalídase por el corriente mes de Julio y por los demás que fuere prorrogado el Presupuesto General de Gastos en el presente ejercicio, la autorización concedida a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de sus proventos de la suma de $ 20.00, para pago de alquiler de casa del Constrastador en Canelones (Pando).

22—Revalídase por el corriente mes de Julio y por los demás meses que fuere prorrogado el Presupuesto de General de Gastos en el presente ejercicio, la autorización concedida a la Oficina de Pesas y Medidas, para disponer de sus proventos, hasta la suma de $ 15.00, para pago de alquiler de casa del Contrastador en Colonia.

23—Revalídase por el mes de Julio corriente, y por los demás que fuere prorrogado el actual Presupuesto General de Gastos, las erogaciones mensuales para la Oficina Nacional del Trabajo que se detallan y que serán atendidas con el rubro "Venta de planillas y libretas".

24—Concédese a la Mexican Petroleum Corporation, la marca "Pan-Am" para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. (Acta número 22420).

25—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso el mecánico de la Dirección de Agronomía, señor José Campoy.

26—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma de $ 70.00, en la adquisición de 52 muestras de minerales de las minas de Bajadería, en Bolivía.

27—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el Administrador del "Diario Oficial", señor Manuel E. Rombys, prorrogándose por igual tiempo la misión confiada al Contador, Vicente del Plato, por resolución de 26 de Marzo de 1931 y la autorización para utilizar un contador, conferida por resolución del 14 de Mayo del mismo año.

28—Se concede a los señores Regules y Ravecca, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 20.

29—Concédese al señor Carlos Strohmeyer, privilegio de industria para la "Fabricación de cocinas a gas de líquidos volátiles".

30—Concédese a la Sociedad Fomento de Castillos la suma de $ 350.00 en concepto de aumento del subsidio que le fué acordado para la 4.a exposición de granja, industrias, y concurso de lecheras y chacras realizadas en el mes de Mayo próximo pasado.

31—Concédese a la Comisión Nacional de Fomento Rural la suma de $ 1.500 como aumento del subsidio acordado por resolución del 25 de Febrero del corriente año para la exposición nacional de citrus que se realizará en el mes de Julio corriente.

32—Concédese a la Sociedad Fomento de Melo un subsidio de $ 3.000 para la 4.a exposición agrícola de invierno y 4.o concurso de lecheras a celebrarse el 31 del corriente.

33—Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para entregar 100 toneladas de semillas de trigo y 150 de semillas de lino entre los agricultores necesitados de Paysandú y Río Negro y constitúyese una Comisión Fiscalizadora en el primero de los Departamentos nombrados con el cometido de controlar la distribución y empleo de la semilla.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Departamento de Montevideo

Nómina de los ciudadanos nombrados por la Alta Corte de Justicia, en acuerdo número 1533, de fecha 9 de Julio de 1932, para desempeñar durante el trienio 1932-1934, las funciones de Tenientes Alcaldes en el Departamento de Montevideo.

1.a sección: 1.er distrito: don José Ma. Negro; 2.o, don Juan Agnese; 3.o, don Manuel García Calvo.

2.a sección: 1.er distrito: don Francisco Dupuy; 2.o, don Bernardo Vallarino; 3.o, don Rodolfo Esteves; 4.o, don Andrés de Dios Aldasoro.

3.a sección: 1.er distrito: don Ramón A. Bardier; 2.o don Julio Maia.

4.a sección: 1.o y único distrito: don Juan L. Gorostizaga.

5.a sección: 1.o y único distrito: don Héctor La Manna.

6.a sección: 1.o y único distrito: don Augusto Caussade Puig.

7.a sección: 1.o y único distrito: don Enrique Martínez.

8.a sección: 1er. distrito: don Luis Citerio; 2.o, don Pedro Luis Montaldo; 3.o, don Angel L. Olarte; 4.o, don Roberto Grimaldi.

9.a sección: 1.er distrito: don Juan A. Briñón; 2.o, don Felipe Vizcaíno; 3.o, don Eduardo Taborda; 4.o, don Secundino Barreira; 5.o, don Gerónimo Loaces.

10.a sección: 1.er distrito: don Francisco González Vázquez; 2.o, don José Aloia; 3.o, don Víctor Tasistro; 4.o don Julio César Clavelli; 5.o, don Salvador Pérez; 7.o, don Carlos A. Soca; 8.o, don Luis Brussone Cessio; 9.o, don Américo Nodari; 11.o, don Alfredo Schinca.

11.a sección: 1.er distrito: don Humberto M. Garrido; 2.o don Alberto Pérez Sánchez: 3.o, don Juan Carlos Cambiaso.

12.a sección: 1.er distrito: don Hipólito Garriro; 2.o, don Ubaldo Mastrángelo.

13.a sección: 1.er distrito: don Arturo Alvarez; 2.o, don Luis B. Bocchi; 3.o, don Segundo Curbelo.

14.a sección: 1.o y único distrito: don Francisco Devincenzi.

15.a sección: 1.er distrito: don Juan Sandes: 2.o, don Eusebio Sovera.

16.a sección: 1.er distrito: don Juan Carlos Canale; 2.o, don Juan Carlos Fontana; 3.o, don Alfredo Esteban Cordara.

17.a sección: 1.er distrito: don Germán De la Hera; 2.o, Santiago Bonifacino; 3.o, don Duilio L. Zinola; 4.o, don Juan Francisco Viglioni.

18.a sección: 1.er distrito: don Mario R. Morquio; 2.o, don Héctor Pablo Riviere.

19.a sección: 1.er distrito: don Tomás Rodríguez Núñez; 2.o, don José Giosa; 3.o, don Américo Marchales; 4.o, don Aníbal González.

20.a sección: 1.er distrito: don Dermidio Barca; 2.o, don Vicente Vidal Gutiérrez.

21.a sección: 1.er distrito: don Antonio Moro; 2.o, don José Nan; 3.o, don Víctor L. Monteiro; 4.o, don Angel Morixe.

22.a sección: 1.er distrito: don Benito García.

23.a sección: 1.o y único distrito: don Juan Benítez.

24.a sección: 1.er distrito: don Clodomiro E. Almada; 2.o, don Pablo C. Tissoni.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

N.o 1527. En Montevideo a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Tenientes Alcaldes para los Departamentos que a continuación se expresan, durante el trienio 1932-1934, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas

1.a sección: 1.er distrito: don Feliciano Javier; 2.o, don Dorval Sosa; 3.o, don Marcino José da Souza; 4.o, don Jacinto Ferreira Méndez, 5.o, don Marcos José Pereira.

2.a sección: 1.er distrito: don Juan López; 2.o, don Víctor Cardozo; 3.o, don Antonio Justiniano Alves García.

3.a sección: 1.er distrito: don Zezefredo Ribeiro; 2.o, don Pedro de Vargas; 3.o, don Isauro Ribeiro.

4.a sección: 1.er distrito: don Alcides Severo; 2.o, don Idelmindo Fagúndez a quien se encarga del 3.o.

5.a sección: 1.er distrito: don Luis Cardozo a quien se encarga del 2.o; 3.o, don Nicasio Duarte.

6.a sección: 1.er distrito: don Herminio Lorda; 2.o, don Manuel Pejo; 3.o, don Marcelino Moraes; 4.o, don Juan Venancio Alves.

7.a sección: 1.er distrito: don Leonardo Nostrani; 2.o, don Braulio Iribarren; 3.o don Francisco Méndez Pereira; 4.o, don Andrés Fuente a quien se encarga del 5.o.

8.a sección: 1.er distrito: don Ernesto Concalvez; 2.o, don Oscar Pollini; 3.o, don Manuel de Barros.

9.a sección: 2.o distrito: don Acricio Rodríguez a quien se encarga del 1.o.

Departamento de Canelones

1.a sección: 1.er distrito: don Carlos Alberto Dogliotti; 2.o, don Luis Amaro Castro; 3.o don Hipólito Machín; 4.o, don Domingo Alberti; "Juanicó": don Santana S. Melo; Canelón Chico: don Jacinto Britos hijo; Canelón Grande: don Luis F. Damiano.

2.a sección: 1.er distrito: don Doroteo Márquez; 2.o, don Alberto del Río; 3.o, don Dionisio Falero; Paso de Pache: don Agustín Rodríguez; Cuello: don Enrique Tabo.

3.a sección: 1.er distrito: don Bernardo Viera; 2.o, don José Tomás Scasso; 3.o, don Luis Puga; 4.o, don Crispín Santos.

4.a sección: 1.er distrito: don Luis I. Cattáneo; 2.o, don Luis Nabón; 3.o, don Carlos Durán; 4.o, don Juan Delpiano; 5.o, don Francisco Cabrera hijo; 6.o, don Edmundo Michetti; 7.o, don Francisco Guillermo Arrechea.

5.a sección: 1.er distrito: don Francisco Berriel hijo; 2.o, don Martín de Sagóztizabal.

6.a sección: 1.er distrito: don Pablo Camejo; 2.o, don Angel Villarino; 3.o, don Juan Oliverto Callero; 4.o, don Admindo Cabrera; 5.o, don Pedro Briano hijo; 6.o, don Graciano Goyetche.

7.a sección: 1.er distrito: don Celestino Figueredo; 2.o, don Francisco Giacusa; 3.o, don Hermen Navarro; 4.o, don Carmelo de León; 5.o, don Paulino Rodríguez; 6.o, don Fructuoso Martínez.

8.a sección: 1.er distrito: don Constancio Jaurena hijo; 2.o, don Miguel Hualde; 3.o, don Eugenio Manrique; 4.o, don Gervasio Trujillo.

9.a sección: 1.er distrito: don Gregorio Guecaiburu; 2.o, don Juvenal Rosas; 3.o, don Juan Constantino Facello; 4.o, don Casimiro Martínez.

10.a sección: 1.er distrito: don Raúl Core Alcántara; 2.o, don Benicio Moraes; 3.o, don Alejo Santos; 4.o, don Norberto Palacios; 5.o, don Ricardo Barreto.

11.a sección: 1.er distrito: don J. Dante Aguerreberry. a quien se encarga del 2.o; 3.o, don Jacinto Carrión.

12.a sección: 1.er distrito: don Miguel E. Villalba; 2.o, don Fermín Cabrera; 3.o, don Adolfo F. Cotelo.

13.a sección: 1.er distrito: don Rogelio Rodríguez; 2.o, don Alberto Martínez.

14.a sección: 1.er distrito: don Sixto García hijo; 2.o, don José Hernández; 3.o, don Ildefonso F. de León.

15.a sección: 1.o y único distrito: don Pedro Pregliasco.

16.a sección: 1.er distrito: don Francisco Franchi; 2.o, don Lindolfo Martínez García.

Departamento de Cerro Largo

1.a sección: 1.er distrito: don Eugenio Ausqui; 2.o, don Antonio Marchosano Barone; 3.o, don Atalibio Santos; 4.o, don Dalmiro Sosa.

2.a sección: 1.er distrito: don Juan Feliciano Alves; 2.o, don Ismael Braulio Barros; 3.o, don Vicente Silvestre Fernández; 4.o, don Enecrionte Galo Barrios.

3.a sección: 1.er distrito: don Anastasio Olivera; 2.o, don Rómulo Silva; 3.o, don Severiano Velázquez; 4.o, don Geraldino Eusebio Telisi; 5.o, don Ricardo López.

4.a sección: 1.er distrito: don Braulio Freire; 2.o, don Heráclito Raúl Farías.

5.a sección: 1.er distrito: don Delfino Moreira, a quien se encarga del 2.o distrito; 3.o, don José Macuerdo Silva; 4.o, don Aleatar Reyes.

6.a sección: 1.er distrito: don Apolinario Melgarejo; 2.o don Efraín Dutra Gutiérrez.

7.a sección: 1.er distrito: don Bonifacio Fábrica; 2.o, don Pedro Alfonso Moreira; 3.o, don Casimiro Alvarez.

8.a sección: 1.er distrito: don Osorio Rosas; 2.o, don Benito Palermo Roldán; 3.o, don Cornelio C. Aguiar.

9.a sección: 1.er distrito: don Florentino Morales; 2.o, don Lucas Virgilio Velázquez; 3.o, don Asunción de Cuadro; 4.o, don Ciriaco Pablo Taroco.

10.a sección: 1.er distrito: don Antonio Brum; 2.o, don Elbio Isidoro Duera; 3.o, don Tomás G. Silvera.

11.a sección: 1.er distrito: don Fermín Viera; 2.o, don Pedro García.

12.a sección: 1.er distrito: don Brasilino Abreu; 2.o, don Atalibio Cardozo; 3.o, don Paulino Gularte.

Departamento de Durazno

1.a sección: 1.er distrito: don Carlos Alberto Tula; 2.o, don Martín García; 3.o, don Luis S. Scaffo, a quien se encarga del 4.o.

2.a sección: 1.er distrito: don Toribio Pedro Robatto; 2.o, don Presente Segredo hijo; 3.o, don Domingo Daray.

3.a sección: 1.er distrito: don Rogelio Rodríguez; 2.o, don Ramón Gambetta hijo.

4.a sección: 1.er distrito: don Alberto Burgues; 2.o, don Eward Werner; 3.o, don Higinio Frugoni; 4.o, don Juan Aramburú; 5.o, don José Hernández.

5.a sección: 1.er distrito: don Carmelo Sarolo; 2.o, don Feliciano Barrero; 3.o, don Francisco Beltrán Garay.

6.a sección: 1.er distrito: don Domingo Soca; 2.o, don Graciano de Souza, a quien se encarga del 3.o.

8.a sección: 1.er distrito: don Toribio Curbelo; 2.o, don Ignacio J. Rodríguez; 3.o, don Severiano Sánchez.

9.a sección: 1.er distrito: don Ricardo Alcaguer; 2.o, don Francisco Arrascaeta; 3.o, don Féliz C. Irureta; 4.o, don Emilio Osinaga, a quien se encarga del 5.o.

10.a sección: 1.er distrito: don José F. Nicanor Arrizabalaga; 2.o, don Florencio López Morales; 3.o, don Juan Francisco Cabanas; 4.o, don Leandro Fernández; 5.o, don Pedro Vázquez.

11.a sección: 1.er distrito: don Juan Pedro del Río; 2.o, don Julio Apaolaza.

12.a sección: 1.er distrito: don Narciso C. de Souza; 2.o, don Eudoxio Pereira Ibarra.

Departamento de Flores

1.a sección: 1.er distrito: don Luis Penza; 2.o, don José Pedro Ibiñete.

2.a sección: 1.er distrito: don Domingo de Luca; 2.o, don Rodolfo Listur.

3.a sección: 1.er distrito: don Pablo Suces; 2.o, don Gregorio A. Lugo.

4.a sección: 1.er distrito: don Angel C. Aguilar; 2.o, don Francisco Baccino.

5.a sección: 1.er distrito: don Rosendo Larrea; 2.o, don Sixto D. González.

6.a sección: 1.er distrito: don Santiago Oboleguy; 2.o, don Florencio Larrauri.

Departamento de Florida

1.a sección: 1.er distrito: don Ramón Suárez; 2.o, don Hipólito F. Echeverría; 3.o, don Francisco Severino; 4.o, don Antonio Barreto; 5.o, don Miguel J. R. La Banca.

2.a sección: 1.er distrito: don Domingo Viera; 2.o, don Antonio J. Pregliasco; 3.o, don Américo Mujica; 4.o, don Ramón Juani; 5.o, don Pedro A. José Juani.

3.a sección: 1.er distrito: don Adolfo Castellini; 2.o, don Ernesto I. Rossi.

4.a sección: 1.er distrito: Don Francisco A. Rivero; 2.o, Manuel H. Freira; 3.o, don Gregorio Latorre; 4.o, don Fausto Aguirre.

5.a sección: 1.er distrito: don Feliciano Noria; 2.o, don Venancio Noria; 3.o, don Pedro M. Franquini.

6.a sección: 1.er distrito: don Doroteo Silvano Gallardo; 2.o, don Robustiano Falero.

7.a sección: 1.er distrito: don Juan Francisco Dutra; 2.o, don José Saura.

8.a sección: 1.er distrito: don Alfredo Isabelino Sampere; 2.o, don Andrés Berróndo.

9.a sección: 1.er distrito: don Jacinto Villabona; 2.o, don Ismael Patrón.

10.a sección: 1.er distrito: don Raymundo L. Carreras; 2.o, don Antonio Buenaventura Sastre; 3.o, don Antonio E. Hernández.

11.a sección: 1.er distrito: don Manuel V. Aldama; 2.o, don Luis Cledón; 3.o, don Andrés M. Rodríguez; 4.o, don Cándido M. Vidal.

12.a sección: 1.er distrito: don Angel Eulacio; 2.o, don Francisco Barcía.

13.a sección: 1.o y único distrito: don José Guillermo Martínez.

Departamento de Lavalleja

1.a sección: 1.er distrito: don Horacio Tais; 2.o, don Francisco Castaño Pérez; 3.o, don Lorenzo Gabino Geido; 4.o, don Ricardo Medina; 5.o, don Rodolfo Serrón; 6.o, don Braulio Figueredo.

2.a sección: 1.er distrito: don Ginés Alonzo; 2.o, don Tomás J. Alonzo; 3.o, don Carlos María Márquez.

3.a sección: 1.er distrito: don Domingo Catalano; 2.o, don Dionisio Herrera; 3.o, don Francisco Faguga Goroso.

4.a sección; 1.er distrito: don Carmelo T. Lorenzo; 2.o, don Nicanor Felipe García, 3.o, don Francisco Arturo Giménez.

5.a sección: 1.er distrito: don Tomás Juan J. Rubí; 2.o, don Adolfo Recurt; 3.o, don Teótimo Martínez; 4.o, don Aquilino Soca.

6.a sección: 1.er distrito: don Pedro Eclitino Errazquin; 2.o, don Angel Villar; 3.o, don Angel Custodio Oxley.

7.a sección: 1.er distrito: don Honorato S. Correa; 2.o, don Próspero del Puerto.

8.a sección: 1.er distrito: don Domingo A. Méndez; 2.o, don Justino Osorio Velázquez.

9.a sección: 1.er distrito: don Mónico C. de Brum; 2.o, don Eleuterio Fernández.

10.a sección: 1.er distrito: don León C. Alvariza; 2.o, don Luis Rodríguez.

11.a sección: 1.er distrito: don Francisco Scolpini; 2.o, don Julio Castro; 3.o, don Vicente Amadeo Mautone.

12.a sección: 1.er distrito: don Sinforoso Méndez; 2.o, don Agustín Ornellas.

13.a sección: 1.er distrito: don Juan Siboldi; 2.o, don Amaro Hernández.

Departamento de Maldonado

1.a sección: 1.er distrito Norte: don Julio Mileo; distrito Sur; don Pedro López; distrito Ejido: don Feliciano Ferreira; distrito Laguna del Sauce: don Irineo de León; distrito Los Ceibos: don Juan Arístides Lazo; distrito Punta del Este: don Plinio Rinaldi.

2.a sección: 1.er distrito: don Jacinto A. Amorín; 2.o, don Juan Córdoba; 3.o, don Pedro Toribio Noguéz; 4.o, don Martín Martínez Díaz; 5.o, don Gerónimo Terrero.

3.a sección: distrito Norte: don Anastasio Lapuente; distrito Sur: don Isidro Saturnino Lazo; distrito Este: don Pablo Lofredo; distrito Oeste: don Gregorio Sención.

4.a sección: 1.er distrito: don Justo Virriel; 2.o, don Valentín Bonilla; 3.o, don Antonio María Machado; 4.o, don Jesús Severo Rodríguez.

5.a sección: 1.er distrito: don Antonio U. Irigoyen; 2.o, don José F. Rocha.

6.a sección: 1.er distrito: don Zoilo Vega; 2.o, don Herminio Núñez; 3.o, don Luciano E. Demartini; 4.o, don Nicandro Gómez; 5.o, don Ramón María López.

7.a sección: 1.er distrito: don Aníbal Núñez Amorín; 2.o, don Silveiro Celestino Bonilla.

8.a sección: pueblo Aiguá: don Oscar L. Marchetti; 1.er distrito: don José Pedro Viera; 2.o, don Fernando M. Cabrera; 3.o, don José Sasi Larrosa.

9.a sección: 1.er distrito: don Angel Correa; 2.o, don Eufrasio del Puerto; 3.o, don Ignacio V. Silveira.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad requerida por las leyes para el ejercicio del cargo. Que respecto de los distritos en que no se ha hecho en este acuerdo designación de Tenientes Alcaldes, los señores Jueces Letrados Departamentales eleven las propuestas correspondientes, a la brevedad posible.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó en el Departamento de Canelones para los distritos 3.o, de la 1.a sección; 3.o, de la 2.a sección; 4.o, de la 3.a sección; 5.o, de la 7.a sección; 2.o, de la 10.a sección; 1.o de la 11.a sección; 1.o, de la 12.a sección y 1.o de la 15.a sección, por los señores: Francisco Luis Curado, Higinio Prieto, Fernando Dalgabarrondo, Alberto García, Tiburcio Pérez, Domingo Franco, Lorenzo Martínez y Mauricio Figueroa; en el Departamento de Durazno: para los distritos 1.o y 2.o de la 1.a sección; 1.o, de la 4.a sección; 3.o, de la 5.a sección; 2.o, de la 6.a sección y 1.o de la 8.a sección, por los señores: Ramón V. Martínez, José Iglesias, Donato Darino, Miguel Zóa Rocha y Natalio C. Vázquez, respectivamente; en el Departamento de Florida: para los distritos 1.o de la 7.a sección y 1.o de la 9.a sección, por los señores: Melchor Silveira y Jacinto Villabona; en el Departamento de Lavalleja: para el 3.er distrito de la 11.a sección, por don José María Baloira; y en el Departamento de Maldonado: para el 5.o distrito de la 2.a sección; para el Norte de la 3.a sección; para el 1.o de la 4.a sección y 1.o de la 8.a sección, por los señores: Vicente María Guadalupe, Pedro Rodríguez, Ramón H. Pérez y Lorenzo Jauregui; y respecto de los distritos 5.o, de la 6.a sección y 1.o de la 9.a sección, porque se pidieran las propuestas respectivas. Asimismo votó para la no reelección del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Durazno y también porque se pidiera la propuesta del reemplazante.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.— Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

En Montevideo a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Tenientes Alcaldes para los Departamentos que a continuación se expresan, durante el trienio 1932-1934, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia

1.a sección: 1.er distrito: don Ramón Badín; 2.o, Artilleros: don Alfredo Méndez; 3.o San Pedro: don Juan Tunessi, a quien se encarga del 4.o; Recaldé San Carlos; 5.o, Riachuelo: don Salvador Frado; 6.o, Estanzuela: don José María Sacra.

2.a sección: 1.er distrito: don Federico de la Quintana; 2.o, don Angel Santín.

3.a sección: 1.er distrito: don Francisco P. Martínez; 2.o, don Pablo E. Benech; 3.o, don Juan Adolfo Borridón; 4.o, don Alberto P. Cuitiño.

4.a sección: 1.er distrito: don Juan Pedro Oronoz; 2.o, don Enrique Emilio Dalmas.

5.a sección: 1.er distrito: don Nicolás Cuello; 2.o, don Claudio de la Cruz.

6.a sección: 1.er distrito: don Luis Mora; 2.o, don Benito F. Acosta; 3.o, don José Germán Echenique; 4.o, don Isidro Avelino; 5.o, don Alberto Clark, a quien se encarga del 6.o; 7.o, don Martín Irurueta Indaburu.

7.a sección: 1.er y único distrito: don Juan Feller.

8.a sección: 1.er distrito: don José Magrini; 2.o. don Enrique Post; 3.o, don Juan José Lasalvia.

9.a sección: 1.er distrito: don Reynaldo B. Barissoni; 2.o, don Víctor P. Eyharavide; 3.o, don Lucas Esteban Rabino; 4.o, don Juan Bernardo Hollbuscho.

10.a sección: único distrito: don Tomás A. Etllin.

11.a sección: 1.er distrito: don Ernesto Artus; 2.o, don Isabelino Cervantes, a quien se encarga del 3.o; 4.o, don Estanislao Giménez.

12.a sección: 1.er distrito: se encarga al del 2.o don Enrique Long; 3.o, don Roque C. Bentancour.

13.a sección: 1.er distrito: don Eduardo B. Núñez; 2.o, don Ramón M. Dávila; 3.o, don José Imbach; 4.o, don Carlos María Pérez.

14.a sección: 1.er distrito: don Juan Pons; 2.o, don José Luis Juele de León.

Departamento de Paysandú

1.a sección: 1.er distrito: don Vicente F. Bavastro; 2.o, don Gilberto Sardo; 3.o, don Mariano M. Masden.

2.a sección: 1.er distrito: don Angel A. Mescia; 2.o, don Héctor Guilleminot; 3.o, don Ramón Doroteo Ruiz.

3.a sección: 1.er distrito: don Gaspar M. B. Gallardo; 2.o, don Manuel B. Lázaro, a quien se encarga del 3.o.

4.a sección: 1.er distrito: don Marcos Reyes; 2.o, don Lirio Miranda; 3.o don Narciso López.

5.a sección: 1.er distrito: don Rafael Virolo; 2.o, don Germán Coliant; 3.o, don José M. Estevez.

6.a sección: 1.er distrito: don Germán de la Vega; 2.o, don Julio Martias; 3.o, don Dolcey Milán.

7.a sección: 1.er distrito: don Sebastián Rodríguez; 2.o, don Catalino Sastre; 3.o, don José López.

8.a sección: 1.er distrito: don Vicente Fernández; 2.o, don Enrique Sconamiglio.

9.a sección: 1.er distrito: don Filemón Romero; 2.o, don Ernesto Martínez; 3.o, don Juan José Correa.

10.a sección: 1.er distrito: don José María Reyes; 2.o, don Eugenio Elgar; 3.o, don Juan Burgos; 4.o, don Bernardino Sena Massa; 5.o, don Salustiano Techera.

11.a sección: 1.er distrito: don Francisco Ruiz Díaz; 2.o, don Angel Alceba; 3.o, don Eduardo Santos.

Departamento de Río Negro

1.a sección: 1.er distrito: don Angel González Stirling; 2.o, don Agustín Bertoni; 3.o, don Francisco Capdevielle.

2.a sección: 1.er distrito: don Aurelio Orozco; 2.o, don Isidro Cecilio Siri.

3.a sección: 1.er distrito: don Carlos María Cabrera; 2.o, don Ricardo Silva.

4.a sección: 1.er distrito: don Arturo Melitón Méndez; 2.o, don Lucero Sardo; 3.o, don Argentino González Stirling.

5.a sección: 1.er distrito: don Ventura Martínez; 2.o. don Lorenzo Tonarelli; 3.o, don Rolando Siri.

6.a sección: 1.er distrito: don Francisco Peculio: 2.o, don Francisco Perroux; 3.o, don Felicito González.

7.a sección: 1.er distrito: don Pedro A. Batalla; 2.o, don Alfredo T. Silveira; 3.o, don Marcelino M. García; 4.o, don Ubaldo Irureta.

8.a sección: 1.er distrito: don Ruperto Viliamil, a quien se encarga del 2.o; 3.o, don Juan Antonio Conde; 4.o, don José María Sosa.

9.a sección: 1.er distrito: don Juan Francisco Basella; 2.o, don Margarito Quintana; 3.o, don José María Curbelo.

10.a sección: 1.er distrito: don Simón Hilario Aristimuño; 2.o, don Joaquín Autúnez da Graca; 3.o, don Tomás E. Silveira; 4.o, don Sandalio Gabino Mendieta.

11.a sección: 1.er distrito: don Sebastián Furtado; 2.o, don Francisco Figueras Frondoy; 3.o, Ernesto M. Arbiza.

Departamento de Rivera

1.a sección: 1.er distrito: don César Alamón.

2.a sección: 2.o distrito: don Remigio Santiago, a quien se encarga del 1.o; 3.o, don Eduardo Uría.

3.a sección: 1.er distrito don Eugenio T. Milícua; 2.o, don Ernesto Pereira Núñez; 3.o, don Antonio Ubaldo Viera, a quien se encarga del 4.o; 5.o, don Edelicio da Silva.

4.a sección: 1.er distrito: don Juan García; 2.o, don Miguel Días Silvera; 3.o, don Tiburcio Alejandro Viera; 4.o, don Benito Correa.

5.a sección: 1.er distrito: don Manuel Bene; 2.o, don Anaurelino Rodríguez; 3.o, don Antenor Correa.

6.a sección: 1.er distrito: don Totirbio Tureatti; 2.o, se encarga al del 1.o; 3.o, don Juan Delgado; 4.o, don Remigio Fagúndez; 5.o, don Ildefonso Bustamante; 6.o, don Domingo S. Viera.

7.a sección: 1.er distrito: don Amando Moreira; 2.o, don Enrique Marsot; 3.o, don Buenaventura Maciel.

8.a sección: 1.er distrito: don Santos Julio Athaídes; 2.o, don Lázaro Coitinho; 3.o, don Francisco C. Graceda; 4.o, don Dionisio Portillo.

9.a sección: 1.er distrito: don Segundo Zana; 2.o, don José Cipriano Montero.

Departamento de Rocha

1.a sección: 1.er distrito: don Félix A. Nadeo; 2.o, don Balbino Pereyra; 3.o, don Gervasio de León y Caballero; 4.o, don Antonio Pereyra; 5.o, don Rivera Felipe Hroldi; 6.o, don Erasmo Fonseca.

2.a sección: 1.er distrito: don Francisco Méndez; 2.o, don Ramón N. Sosa; 3.o, don Enrique C. Copello; 4.o, don Miguel A. Terra; 5.o, don Guillermo Prieto, a quien se encarga del 6.o.

3.a sección: 1.er distrito: don Nancianeno Machado; 2.o, don Juan Pérez.

4.a sección: 1.er distrito: don Martín J. Cereceda; 2.o, don José María Cardoso; 3.o, don Bernardo Melitón (hijo).

5.a sección: 1.er distrito: don Alberto Rodríguez; 2.o, don Casiano Rodríguez; 3.o, don Concepción Techera; 4.o, don Augusto Cleto Machado; 5.o, don Fabiano Felipe Rodríguez.

6.a sección: 1.er distrito: don Lucas Medeiros: 2.o, don Amaranto Casuriaga; 3.o, don Francisco Elento Viojo.

7.a sección: 1.er distrito: don Sandalio L. Cedrés; 2.o, don Miguel Silvera hijo; 3.o, don Inocencio Mederos.

8.a sección: 1.er distrito: don Humberto Pereira; 2.o, don Saturnino Luis Onandi; 3.o, don Basilio Méndez; 4.o, don Pedro Terra; 5.o, don Teófilo Pioli.

9.a sección: 1.er distrito: don Ramón F. Rodríguez; 2.o, don Bernardino Osano; 3.o, don Artigas Marcelino González; 4.o, don Pedro Jacinto Pereyra.

Departamento de Salto

1.a sección: 1.er distrito: don Nicomedes Peralta; 2.o, don Manuel Martínez García; 3.o, don Justino Verdala.

2.a sección: 1.er distrito: don Atilio Irrazabal; 2.o, don Máximo Mario Gastesi; 3.o, don Juan P. Gaudín.

3.a sección: 1.er distrito: don Bernardo Penca; 2.o, don Luis Biassini, a quien se encarga del 3.o.

4.a sección: 1.er distrito: don José María Ferrón, a quien se encarga del 2.o.

5.a sección: 1.er distrito: don Giosne Castelli; 2.o, don Domingo Rodríguez; 3.o, don Pedro Pereira; 4.o, don Juan Cruz Erramouspe.

6.a sección: 1.er distrito: don Felisbérto Dos Santos; 2.o, don Adalberto Pérez; 3.o, don Gerónimo García; 4.o, don Carlos María Pagola.

7.a sección: 1.er distrito: don Gualberto Maldonado, aquien se encarga del 2.o; 3.o, don Vicente Pintos.

8.a sección: 1.er distrito: don Justino Jacque; 2.o, don Cándido M. Suárez.

9.a sección: 1.er distrito: don Salvador Bel'uci; 2.o, don Guillermo da Silva Torrini.

10.a sección: 1.er distrito: don Justo Pereira; 2.o, don Adolfo Dalman.

11.a sección: 1.er distrito: don Gregorio Sosa; 2.o, don Julio Ramírez; 3.o, don Natalio Machado; 4.o, don Pascual Crescencio Fernández; 5.o, don José Ignacio Pérez.

Departamento de San José

1.a sección: 1.er distrito: don Dionisio Revetria; 2.o, don José F. Franco; 3.o, don Bernardo Lajoux hijo; 4.o, don José R. Monichón.

2.a sección: 1.er distrito: don Juan José Rosas; 2.o, don Leoncio Giribaldi; 3.o, don Francisco Echeverri; 4.o, don Pedro Boulang; 5.o, don Ismael Piñeiro; 6.o, don Felipe Exequiel Zamaniego.

3.a sección: 1.er distrito don Celedonio Amador Velazco; 2.o, don Joaquín Rufino Betancur; 3.o, don Gregorio Rogelio Cavijo; 4.o, don Pedro Sebastián Serorena.

4.a sección: 1.er distrito: don Telésforo Camacho; 2.o, don Pedro Gastán Ciganda; 3.o, don José Pedro Fernández.

5.a sección: 1.er distrito: don Juan Moreira; 2.o, don Carmelo González; 3.o, don Juan García Morin; 4.o, don Juan R. Prieto hijo; 5.o, don Amador Porley.

6.a sección: 1.er distrito: don Enrique F. Laguarda; 2.o, don Julio Larre; 3.o, don Octavio Torre; 4.o, don Eduardo Poggio.

7.a sección: 1.er distrito: don Alberto Arrizabalaga; 2.o, don Alejandro Cortalezzi Panero; 3.o, don Pablo Isidro Gutiérrez; 4.o, don Ceferino Soto More; 5.o, don José García.

Departamento de Soriano

1.a sección: 1.er distrito: don Felipe Péndola; 2.o, don Florencio Montero; 3.o, don Estebán Castagnin; 4.o, don Severino Alvarez; 5.o, don Alejandro Mernies, a quien se encarga del 6.o.

2.a sección: 1.er distrito: don Reynoldo Vique; 2.o, don José Luis Ruiz.

3.a sección: 1.er distrito: don Alejandro Aguilar; 2.o, don Francisco Lema hijo; 3.o, don Enrique Wicón; 4.o, don Antonio R. Vallegvenl.

4.a sección: 1.er distrito: don Luciano R. Alza; 2.o, don D. Diamante Viganó, a quien se encarga del 3.o.

5.a sección: 1.er distrito: don Pedro Martínez; 2.o, don Luciano R. Franco.

6.a sección: 1.er distrito: don Martín Obaco; 2.o, don Rufino Evaristo Pérez.

7.a sección: 1.er distrito: don Rosendo J. Gentili; 2.o, don Javier Sosa, a quien se encarga del 3.o.

8.a sección: 2.o distrito: don Francisco Centurión, a quien se encarga del 1.o.

9.a sección: 1.er distrito: don Pedro Gubertini; 2.o, don Aniceto Iriarte.

10.a sección: 1.er distrito: don Amador Cuesta; 2.o, don Pedro Rosaldos.

12.a sección: 1.er distrito: don Hilario Gutiérrez; 2.o, don Daniel Cayrus.

13.a sección: 1.er distrito: don Salomón M. Salomón; 2.o, don Pedro A. Huartamendía.

14.a sección: 1.er distrito: don Jacinto Anchorena; 2.o, don Gilberto Garramón.

Departamento de Tacuarembó

1.a sección: 1.er distrito: don Máximo Viana; 2.o, don Indalecio Modernel; 3.o, don Julio Riquel.

2.a sección: 1.er distrito: don Gerónimo Berriel; 2.o, don José A. Basso; 3.o, don Pedro Pintos.

3.a sección: 1.er distrito: don Basilio Martinotti; 2.o, don Teodoro Lara hijo; 3.o, don Ibraín Hernández; 4.o, don Mario Santos.

4.a sección: 2.o distrito: don Fernando Silvera a quien se encarga del 1.o; 3.o, don Severino A. Angio; 4.o, don Máximo Alvarez.

5.a sección: 1.er distrito: don Florentino M. Lozada; 2.o, don Inocencio G. Moraes; 3.o, don Bernardino Sotto; 4.o, don José Rufino Duarte; 5.o, don Indalecio Rodríguez; 6.o, don Augusto Costa Brié.

6.a sección: 1.er distrito: don Manuel Rey; 2.o, don Félix Cuello.

7.a sección: 1.er distrito: don Pilar Araújo; 2.o, don Pascual Mingroni.

8.a sección: 1.er distrito: don Ricardo Sosa, a quien se encarga del 2.o; 3.o, don Secundino Vasconcellos; 4.o, don Mauro Coitinho; 5.o, don Juan L. Coitinho.

9.a sección: 1.er distrito: don Francisco Pablo Petrone; 2.o, don Américo G. Otondo; 3.o, don Braulio A. Benítez; 4.o, don Tomás Curbelo.

10.a sección: 1.er distrito: don Clemente Germán; 2.o, don Ramón López, a quien se encarga del 3.o; 4.o, don Antonio Percoco.

11.a sección: 1.er distrito: don D. Olivera; 2.o, don Héctor Amaro; 3.o, don Antonio Esteban Balcón.

Departamento de Treinta y Tres

1.a sección: 1.er distrito: don Germán Barreto; 2.o, don Silverio Fonseca; 3.o, don Martín López Franco; 4.o, don Antolín De León; 5.o, don Gabino Marichal; 6.o don Abrense Hernández; 7.o, don Fructuoso Miraballez Artuz.

2.a sección: 1.er distrito: don Carlos Eito, a quien se encarga del 2.o; 3.o, don Adelaido González; 4.o, don Cornelio Ramírez

3.a sección: 1.er distrito: don Raúl Aguiar; 2.o, don Juan P. Arismendi; 3.o, don Jovitor Montiel.

4.a sección: 1.er distrito: don Antonio H. Rodríguez; 2.o, don Julio Techera; 3.o, don Ramón Alberto Villa; 4.o, don Manuel Rosa.

5.a sección: 1.er distrito: don Clemente Rodríguez; 2.o, don Carmelo Cardozo; 3.o, don Apolinario L. Caetano; 4.o, don Rómulo Mieres, a quien se encarga del 5.o.

6.a sección: 1.er distrito: don Juan Maldonado; 2.o, don Norberto Silveira; 3.o, don Manuel Caraballo; 4.o, don Máximo Larrosa.

7.a sección: 1.er distrito: don Francisco Bobadilla; 2.o, don Jesús Francisco Pereira; 3.o, don Juan Francisco Crosa.

8.a sección: 1.er distrito: don Doroteo Pérez; 2.o, don Tomás Simbades Soria."

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico, y verificación de que tienen la edad requerida por las leyes para el ejercicio del cargo. Con respecto de los distritos en que no se ha hecho en este acuerdo designación de Tenientes Alcaldes, los señores Jueces Letrados Departamentales, eleven las propuestas correspondientes a la brevedad posible.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó en el Departamento de Colonia: para los distritos 1.o, de la 5.a sección; 2.o, de la 6.a sección; 4.o, de la 6.a sección; 2.o, de la 13.a sección y 2.o, de la 14.a sección, por los señores Américo P. Esquivel, Norberto Viera, Lorenzo Sirito, Demetrio Balao y Pedro Zacarías, respectivamente. En el Departamento de Paysandú: para los distritos 2.o, de la 3.a sección; 3.o, de la 5.a sección y 2.o, de la 10.a sección, por los señores Pedro Olivera y Teodoro A. Guichón, respecto de los dos primeros y en cuanto al último porque se pidiera la propuesta del reemplazante; en el Departamento de Rocha: para el 1.o, de la 7.a sección por don Francisco Nieves hijo; para el Departamento de Salto: para los distritos 2.o, de la 1.a sección y 2.o, de la 7.a sección, por don Orlando Gastelú y don Manuel Russo; en el Departamento de Soriano: que se proponga candidato para el 1.o, de la 5.a sección; y en el Departamento de Tacuarembó: para los distritos 3.o, y 4.o, de la 3.a sección por don Claudio Rodríguez y don Quintín Leal; y respecto del 2.o distrito de la 10.a sección porque se proponga reemplazante. Y que no votó por la reelección del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Paysandú, y también porque se pidiera la propuesta del reemplazante.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Es copia fiel de su original al que remito. — Montevideo, Junio 24 de 1932.

1.er Secretario de la Alta Corte de Justicia.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Julio de 1932

Adolfo Masson, oriental, 74 años, casado, avenida Sayago 883.

Olimpia Loffredo de Sbárbaro, oriental, 65 años, casada, Roque Graceras 712.

Nieves Altimira, española, 30 años, soltera, Isla de Flores 1615.

Felicia Martínez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Agustín Esteberena, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Demetrio Moroni, italiano, 87 años, viudo, Hospital Pasteur.

Vicente Italiani, italiano, 75 años, casado, Estevao 1828.

Margarita Falco y Laborde, oriental, 59 años, soltera, F. Santos 60.

Alejandro Flamant, oriental, 73 años, casado, F. Etchegoyen y M. Guerra.

Idabina González de Dasueve, brasileña, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juana Sosa de Silva, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José María Puentes, español, 49 años, casado, Hospital Fermín Fereira.

Rubens W. Pérez, oriental, 7 años, Hospital Pasteur.

Antonio D'Angelo, italiano, 68 años, casado, Fray Bentos 4042.

Olga Figuerola, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Domingo Melazzi, italiano, 65 años, casado, Mariano Soler 3263.

Dimas Aníbal González, oriental, 22 años, soltero, Areguatí, 16.

Agustín Sarthou, francés, 68 años, casado, Barros Arana 61.

Otilia Puyo de Ruetale, oriental, 26 años, casada, Nueva Palmira 2194.

Terasa Periscal de Cambón, española, 78 años, viuda, Ceibal 1787.

Ramón Palermo Acosta, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Escutary, francés, 83 años, viudo, Camino Carrasco sin número.

José M. Rabado, español, 72 años, casado, J. Núñez 2934.

Pastora Montes de Castillo, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.

Delmira Ramírez, oriental, 66 años, soltera, Escuela de Nurses.

José Coitiño Suárez, brasileño, 71 años, soltero, Escuela de Nurses.

Kimón Kattú, griego, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sergio Martirena, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Julia Romero de Conde, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Norberto Lima, oriental, 4 años, Himalaya 2.

José María Freitas, 86 años, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Dolores Silva, oriental, 5 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Pedro Aguilera Almarzo, español, 67 años, casado, Cervantes 3652.

Delmira Pensado de Pose, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Celia Ithurralde de Aphesteguy, oriental, 31 años, casada, Queguay 977.

Antonio Castro, oriental, 49 años, viudo, Goethe 4580.

Virginio Talin, italiano, 86 años, casado, E. Romero 95.

Eduardo Dumay, oriental, 2 meses, Durazno 1169.

Aída Mello Dornells, oriental, 12 años, soltera, Cerro Largo 2172.

Raúl Moratorio Alsina, oriental, 42 años, soltero, Gaboto 1280.

Demetrinos Enemanuel, norteamericano, 48 años, casado, vapor "Algie".

Longina A. Rodríguez, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Andrés Denegri, oriental, 15 años, Marsella 2726.

Guillermo Alfonso, oriental, 21 años, soltero, Dante 1984.

Claro Mederos, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

María Dova, oriental, 46 años, Hospital Maciel.

Día 9 de Julio de 1932

Eduardo Barreto, oriental, 5 meses, Corumbé 11 a.

Carlota Tosso de Pizzi, italiana, 82 años, viuda, Guadalupe 1669.

José Stalla, italiano, 75 años, viudo, Joaquín Requena 2476.

Julio Roberto Trebuc, oriental, 16 años, soltero, Barros Arana 119.

María Alba Garelli, oriental, un día, Y. de D. Peza 1963.

Miguel Núñez, oriental, 3 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Naon, italiano, 74 años, soltero, General Flores 2642.

Carlos H. Barrios, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

María García, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Saturnina Peralta, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Urrutia, oriental, 3 meses, Pérez Gomar 47.

Zulma Facal, oriental, 6 meses, Rubens 50.

Américo Ferrari, oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.

Timoclea López, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Roberto Velázquez, oriental, 32 años, soltero, 8 de Octubre 2435.

Juan Carlos Pizzo, oriental, 5 meses, Magallanes 1226.

Buenaventura Rodríguez Costa, oriental, 54 años, casado, Rincón 524.

Herminia Derossi de Pérez Gomar, oriental, 45 años, casada, Enrique Martínez 1321.

Apolinaria Avellanal de Albornoz, oriental, 73 años, viuda, Florencio Varela 17.

Filomena Marrone de Rosito, italiana, 70 años, viuda, Chaná 1924.

Timotea López, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 10 de Julio de 1932

Magdalena Quirriry de Harispe, francesa, 84 años, viuda, Luis A. Cavia 2863.

Jacinta Ellauri, 50 años, Durazno 1015.

Auristela Adela Goyes, oriental, 27 años, casada, José Llupes.

Vicente Bruno, italiano, 75 años, casado, Municipio 971.

Catalina Ferro de Arizaga, italiana, 94 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Valentín Espino, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Julio González, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Carolina Vidal Spikerman, oriental, 102 años, soltera, procedente de Canelones.

Tomás Penino, oriental, 84 años, casado, Ejido 1383.

Felicia Pérez, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Aída Argerio, oriental, 30 años, soltera, Piedad 1326.

Juan Cedrés, español, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.

Basil Demelcot, búlgaro, 65 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Armando Miravalles, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Peregino Miravalle, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Anacleto Cabrera, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres papel sellado debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

viles dispondría de su planilla de sueldos como lo estime conveniente, algunos de los miembros de la Comisión se abstienen de hacer observaciones a los artículos 2°, 3° y 4° del proyecto del Directorio, pues entienden que en ellos se establece un régimen de retribución que sólo es aplicado por algunos entes autónomos al personal inferior y que no es posible admitirlo en un presupuesto ordinario sin hacerlo extensivo al resto de la administración pública. Una modificación de tanta importancia no sería posible hacerla en forma incidental y en un proyecto de esta naturaleza.

Por el mismo motivo la Comisión no toma en consideración el reclamo del Subaministrador la que se refiere únicamente al reconocimiento de una jerarquía que teme se vea lesionada, así como los hechos particularmente a algunos de sus miembros por otros empleados, pues entiende que esas reclamaciones sólo deben hacerse cuando haya una verdadera lesión de un derecho.

Asegura el Directorio que con ese sistema, sus empleados percibiran sueldos muy semejantes a los que venían recibiendo con el extraordinario lo que, por tener mucho de aplicación tenía para los empleados un carácter de definitivo.

La Comisión espera que en la reglamentación de la ley tratará de adoptarse medidas de contralor bastante eficaces para que las bonificaciones a acordarse a los jefes de familia sean rigurosamente justas.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la aprobación del siguiente

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluído el Contador General de la Nación que ejercerá las funciones de Presidente.

El Consejo Nacional de Administración designará dos vocales y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción, tres por los empleados públicos en actividad, y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

Los Vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

La forma y ritualidades de la elección, serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, percibirán una remuneración de diez pesos ($ 10.00) por cada sesión, fijándose en diez (10) el número de reuinones mensuales y debiéndose tomar las cantidades respectivas de los fondos que administra dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter.

Art. 3.o El Directorio de la Caja tendrá las mismas atribuciones que las leyes vigentes señalan al Consejo Administrativo y Comité Ejecutivo de la misma, quedando derogados los artículos 6.o a 9.o de la ley N.o 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.o Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja, elegirán los representantes que señala el artículo 1.o dentro de los veinte días de promulgada esta ley.

Los actuales representantes de los empleados públicos recientemente electos, continuarán en sus funciones durante cuatro años, contados también desde la promulgación de la presente ley.

Art. 1.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos:

1	Administrador General	$	6.000.00
1	Subaministrador	"	4.200.00
1	Contador	"	4.200.00
1	Asesor Letrado	"	4.200.00
1	Tesorero	"	3.600.00
3	Jefes de Sección a $ 3.240 c|u.	"	9.720.00
1	Jefe de Despacho	"	3.240.00
3	Asesores Adjuntos a $ 2.640 c|u.	"	7.920.00
1	Secretario del Directorio	"	2.400.00
2	Jefes de Sección de 2.a clase a $ 2.400 c|u.	"	4.800.00
2	Pagadores a $ 1.800 c|u.	"	3.600.00
1	Escribano	"	2.640.00
7	Oficiales de Sección a $ 2.100 c|u.	"	14.700.00
8	Oficiales 1.os a 1.800 pesos c|u.	"	14.400.00
16	Oficiales 2.os a 1.240 pesos c|u.	"	23.040.00
27	Auxiliares 1.os a pesos 1.200 c|u.	"	32.400.00
28	Auxiliares 2.os a pesos 1.020 c|u.	"	28.560.00
29	Auxiliares 3.os a pesos 840 c|u.	"	24.360.00
1	Conserje	"	1.080.00
8	Porteros a $ 840 c|u.	"	6.720.00
1	Inspector de Policía	"	1.080.00
1	Motociclista	"	840.00
1	Sereno	"	840.00
1	Telefonista	"	600.00
146	Total	$	205.140.00

Gastos:

Gastos de Oficina, muebles y útiles	$	3.000.00
Libros en blanco e impresiones	"	8.000.00
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	1.800.00
Vestuario personal de servicio	"	600.00
Locomoción	"	1.800.00
Honorarios médicos	"	720.00
Quebrantos de Caja	"	600.00
Alquiler de casa	"	8.000.00
Bonificación a jefes de familia (cálculo)	"	10.500.00
Total de gastos	$	35.020.00

Resumen:

Sueldos	$	205.140.00
Gastos	"	35.020.00
Total	$	240.160.00

Art. 6.o Los funcionarios casados y los que sean jefes de familias, gozarán además de sus sueldos y en concepto de bonificación, de un 10 o|o de aumento y de 5 o|o más por cada hijo menor o por cada menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder al 40 o|o de sus haberes.

Art. 7.o El funcionario que permanezca en un mismo cargo por un tiempo no inferior a cinco años, gozará de una bonificación del 10 o|o sobre su sueldo.

Art. 8.o Las bonificaciones que establecen los artículos anteriores no podrán exceder del 50 o|o del sueldo, en conjunto.

Art. 9.o Cuando el funcionario fu re ascendido gozando de la bonificación de sueldo progresivo, sólo percibirá en el nuevo cargo — además del sueldo correspondiente — la diferencia que medie entre la bonificación que percibía y la diferencia que por aumento de sueldo le vaya a corresponder.

Art. 10. Para el ejercicio 1933-1934 se aplicará para el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el régimen establecido en el artículo 10. de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Julio de 1932.

Salvador Estradé, Miembro informante. — Febrino L. Vianna. Eugenio Pérez Aquino. — José P. Massera".

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Por la redacción del artículo 2.o, parecería que el Directorio de la Caja no podría celebrar más de diez sesiones por mes, y creo que no ha sido esa la intención...

Señor Estradé — Sesiones pagas, señor Senador.

Señor Minelli — ... de la Comisión; sin embargo, la letra del proyecto dice lo contrario. Creo que hay que establecer que el número diez se refiere a sesiones remuneradas.

Señor Estradé — Remuneradas; ese era el pensamiento de la Comisión, y así se le aprobó en su seno.

Señor Viera — Es el número de sesiones que se va a celebrar.

Señor Minelli — En la forma en que está redactado el proyecto, no lo dice.

Señor Estradé — La Comisión acepta que se agregue la palabra "remuneradas", porque tiene razón el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor Senador por Soriano, aceptado por la Comisión.

(Se lee):

Artículo 2.o Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, percibirán una remuneración de diez pesos ($ 10.00) por cada sesión, fijándose en diez (10), el número de reuniones mensuales remuradas y debiendo tomar las cantidades respectivas de los fondos que administra dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter"

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión he recogido una sugerencia del señor Senador por Rocha.

Como en la discusión general no ha habido ninguna observación, entiende que hay ambiente para que se acepte que la Caja de Jubilaciones quede sometida en cuanto a su Presupuesto al mismo régimen que los entes autónomos, y así, propone para el ejercicio próximo en el artículo final, no atreviéndose hacerlo desde ya. Pero si desde ya se aceptara el cambio de régimen se suprimirían los artículos sucesivos, aún los que tratan sobre régimen de familia, que algunos de los miembros de la Comisión aceptaban con muchas reservas y otros con verdadera violencia pues entienden que si se acepta ahora ese régimen, quedaríamos comprometidos a implantarlo en toda la administración pública.

Por lo tanto propone que los artículos del 5.o en adelante sean sustituídos por dos artículos nuevos que dirían.

Artículo 5.o

—"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá, en cuanto a su Presupuesto, por lo dispuesto en el artículo 10. de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931".

"Artículo 6.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos:

Planilla de sueldos	$	215.640
Planilla de gastos	"	24.520
Total:	$	240 160

es decir la misma cantidad global que figura en el proyecto informado.

La ventaja que se obtiene con esta fórmula es que, si entendemos que ese Instituto debe estar sometido al mismo régimen que los entes autónomos, no hay razones para esperar un año a que él se establezca; y luego que estando el Directorio actual de la Caja empeñadísimo en realizar una reorganización total del Instituto la cual no ha podido hacer todavía en forma completa por falta de tiempo, reorganización que se traducirá en una mayor eficacia en la bondad de los servicios le será más fácil alcanzarla por la nueva fórmula. Ya hoy, con lo que ha leído y agregando las dietas que se votan al Directorio de $ 8.400 00, presenta una economía sobre lo gastado en el ejercicio anterior de 23.000 y pico de pesos.

Si dejamos en más libertad al Directorio de la Caja para que ajuste y reorganise los servicios es de creer que para el próximo ejercicio nos presentará un presupuesto con una economía mayor. Creo que, si pudo hacerlo hasta ahora, sin detrimento de los servicios y respetando los intereses de sus empleados...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, el señor Senador?

Desearía saber si esa economía de pesos 23.000 ha sido calculada teniendo en cuenta la vigencia de esos artículos proyectados, 5.o y 6.o.

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta—¿Se ha calculado que aún aplicando esos artículos se obtendría esa economía?

Señor Demicheli — Esos artículos se aplican actualmente, la ley no hace más que reconocer una situación de hecho que ya existe en la Caja.

Señor Estradé — Esos artículos, el Directorio de la Caja los ha establecido como una sustitución a la remuneración extraordinaria que desde hace varios años se viene acordando a los empleados y estos las consideraban como una situación permanente. El Directorio suprimió los sobresueldos que se daban como extraordinario y los sustituyó con este régimen.

Voy a hacer un poco de historia. El Presupuesto de la Caja desde 1928 no ha sido modificado, pero el crecimiento de sus funciones, aumentadas en un 50 o|o, unido a otras obligaciones que le demandan mayor labor, obligó al Directorio a aumentar el horario de sus oficinas y a tomar personal por eventuales.

No los pagó con las entradas permanentes que tenía, que hace cuatro años no se modificaban, sino que tomó los recursos de ciertos intereses no previstos en las entradas.

El pago del Presupuesto General a la Caja de Ahorros y Descuentos se hace en determinada fecha y el pago de los servicios de jubilaciones y pensiones nunca coincide exactamente con ella, sino que se hace diez o quince días después; se van escalonando los pagos, por razones de mejor servicio.

Durante los días intermedios esas cantidades millonarias ganan interés, y digo cantidades millonarias porque la Caja paga por más de seis millones de pesos anuales y el interés que reditúan queda a beneficio de la institución, beneficio que no está previsto por las leyes de la Caja, y con ellos se pagaban los extraordinarios. El Directorio actual se encontró con que en el ejercicio pasado se habían gastado 271.000 pesos, y creyendo que no podía continuar en la forma que estaba, modificó el régimen de la Caja: volvió a implantar el sueldo fijo al personal y para no alterar en mucho la situación del personal que tenía remuneración extraordinaria, aumentó algunos sueldos e implantó el régimen de familia y de antigüedad, este último a entrar en vigencia después de cumplidos cinco años.

Tan no se cree que esto último importe un beneficio extraordinario que en el cálculo de la Caja solo importa pesos 10.500 00 la bonificación a jefes de familias, cantidad que frente a un Presupuesto de 205.000 pesos de sueldos anuales, representa un 5 o|o.

A la Comisión le pareció más razonable desde luego aceptar el régimen de los entes autónomos e incluir esa partida en la planilla de sueldos, dejando que la Caja aplique el régimen que creyera más conveniente y que mejor contemplara la situación del personal y los verdaderos intereses de la Caja. La mayoría de la Comisión preferiría desde ya que se aceptara la modificación y no el propuesto por el proyecto que como dije fué aceptado con suma violencia y solo para dar rápido andamiento a la ley, pero no quedando obligada de ninguna manera, a aplicarlo en el resto de la administración pública, porque no es posible prever las consecuencias que de su aplicación podrían resultar.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra

Creo, señor Presidente que no debe estudiarse este presupuesto por planilla globales porque entonces tendríamos un sistema para estudiarse aquí los presupuestos y otro tendría la Cámara de Representantes. Nosotros fiparíamos el monto global pero la Cámara podría fijar los cargos.

Señor Estradé — Si la Cámara no aceptara la modificación, tendría que ir a Asamblea General.

Señor Batlle Pacheco — Creo que este presupuesto debe discutirse con arreglo a las practicas que rigen para esta clase de asuntos y que no se puede hacer en esto ninguna inovación, a no ser que esta se establezca por ley.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría incluir en el mismo proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Se podría incluir pero en un proyecto siguiente.

Señor Demicheli — Está incluído...

Señor Batlle Pacheco — Está incluído para lo sucesivo pero no para el caso actual. En el caso actual hay que estudiar los presupuestos con arreglo a las normas existen actualmente. De manera que debe estudiarse el presupuesto detalladamente.

Ha llegado a mi conocimiento, señor Presidente, que en esta planilla de gastos se hacen aumentos fuertes a empleados que gozan de altos sueldos, lo que significaría en este momento una verdadera excepción, porque en todos los Presupuestos públicos en la actualidad, se ha tenido como norma más bien restringir los sueldos de los empleados que aumentarlos y hasta se ha llegado a gravar sueldos un poco mayores de setenta pesos, con un impuesto.

De manera que me parece perfectamente injusto que empleados que ganan trescientos y más pesos mensuales tengan aumentos de 30 a 40 pesos.

Según me dice el señor Senador Bonnet, hay un aumento por pago de administración de casa que equivale a cien pesos mensuales, y también se me dice, que hay un aumento de treinta pesos, más treinta y cinco por concepto de ser casado, para el Contador. Quiere decir, que en total se le hace un aumento de sesenta y cinco pesos a un funcionario que ya tiene una asignación de $ 320 mensuales.

Señor Viera — Y cien pesos para cada miembro del Consejo.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo, señor Presidente, que en estos momentos no se deben hacer aumentos a los sueldos altos. Mientras rija el gravamen sobre los pequeños sueldos; mientras se trate de hacer economías por todos lados, no se debe tener generosidad con los que ganan más.

En este caso del Contador, hay otro inconveniente: Que se le equipara al Subadministrador, en categoría, lo cual también es una cosa injusta, puesto que hasta ahora era superior jerárquico el Subadministrador. Además de ésto, se le hace un aumento de treinta pesos, lo que lleva su sueldo a $ 350 mensuales, y, después, se le dan treinta y cinco pesos más por concepto de ser casado. De modo que va a recibir $ 385 mensuales. Esto constituye una verdadera excepción dentro de todas las medidas de economía que se han tomado, para equilibrar el presupuesto.

Señor Estradé — Las observaciones del señor Senador por Montevideo, llevarían la discusión a un terreno que la Comisión quiere evitar, y para ello propone que se vote una suma global. Para imponer la reducción en los sueldos bastará reducir el monto global.

Señor Batlle Pacheco — Creo que no.

Señor Estradé — La discusión de sueldo por sueldo, particularmente, puede tener inconvenientes, a causa de que algunos Senadores no tuvieran la información bastante.

El señor Senador por Montevideo se ha referido a un caso concreto: al Contador y al Subadministrador.

La delegación que estuvo por dos veces en el Senado, en representación del Directorio de la Caja, explicó, a juicio de la Comisión, bastante satisfactoriamente esas particularidades. Declaró que no hace mucho tiempo las diferencias que existían entre ambos cargos eran arbitrarias. La denominación de uno de esos puestos era Subadministrador - Secretario del Directorio y tenía un sueldo inferior al del Tesorero y al del Contador. De modo que, en cuanto al sueldo, el Contador y el Te-

sorero tenían mayor jerarquía que el Subadministrador. El sueldo según el criterio de la Caja responde a una mayor importancia en la función...

Señor Batlle Pacheco — ¿Cuál de los dos tiene mayor jerarquía: el Subadministrador o el Contador?

Señor Estradé — Para responder a su pregunta tendría que entrar en detalles minuciosos, cosa que la Comisión no querría hacer. Hace algunos años, —no recuerdo bien la fecha,— el orden jerárquico de los sueldos era: Administrador, Contador, Tesorero y Subadministrador - Secretario.

Señor Batlle Pacheco — ¿En qué época era eso?

Señor Estradé — Creo que en el año 1925. Cuando vacó el cargo de Gerente...

Señor Presidente — La Mesa advierte que dentro de un minuto tendremos que pasar a Asamblea General.

Señor Demicheli — Mociono para que este asunto pase a la orden del día de la sesión extraordinaria que se ha votado para el día viernes, pues no sería justo interrumpir su discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**.

Se levanta la sesión.

Son las 17 y 30.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

49.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 14 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión extraordinaria.
3—Licencia al Senador por Paysandú, señor Carmelo L. Cabrera.
4—Ruptura de relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República Argentina. El Senado pasa a sesión secreta.

1

A las 11 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco y Bonnet.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera, Macedo y Ramírez.**

Señor Presidente—Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un pedido de varios señores Senadores para que se celebre sesión extraordinaria.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 13 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

De acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes, solicitamos al señor Presidente se sirva disponer que sea citada la Cámara de Senadores para reunirse en sesión extraordinaria en el día de mañana 14 del corriente, a la hora 11, para considerar la ruptura de relaciones diplomáticas de nuestro país y la Argentina.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

L. Enrique Andreoli. — Pablo M. Minelli. — Julio E. Bonnet — Amaro F. Ramos. — Lorenzo Batlle Pacheco."

La Mesa consulta al Senado, si desea celebrar sesión con el objeto indicado en la nota que se acaba de leer.

Señor Demicheli—Yo creo, señor Presidente, que con el objeto indicado en la nota, no podríamos celebrar sesión desde el momento que no tenemos ninguna comunicación oficial al respecto, ni sabemos nada, oficialmente, de lo que ha pasado.

De manera, que en mi concepto, el trámite previo sería el de llamar a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que explicara los acontecimientos que son de notoriedad.

En ese sentido formulo moción.

Señor Presidente — Sería necesario, antes, que se decidiera celebrar sesión.

Señor Demicheli — De celebrarse sesión, ha de ser con el objeto determinado y no para otra cosa.

Señor Presidente — Con el objeto de ocuparse de este asunto.

Se va a votar si se celebra sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Léase un pedido de licencia del señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"El Senador por Paysandú saluda al señor Presidente del Senado y le pide excusar su inasistencia por encontrarse enfermo.

Carmelo L. Cabrera.

Julio 14 de 1932."

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Está a consideración la moción del señor Senador por Rocha para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre el asunto motivo de la sesión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo he firmado, conjuntamente con otros señores Senadores, este pedido de convocatoria a sesión extraordinaria, cuyo motivo se establece concretamente en el mismo.

Pero, dado lo delicado del asunto que debe considerarse y sin perjuicio de tratar, a su debido tiempo, la proposición que ha formulado por anticipado el señor senador por Rocha, entiendo que este asunto debe debatirse en sesión secreta, no con el objeto de que se mantenga el secreto con posterioridad al cambio de opiniones que debe realizarse, sino con el fin de hacer algunas consideraciones que vamos a formular algunos de los miembros que hemos firmado el pedido de convocatoria y que podrían ser mal interpretadas en estos momentos.

Por lo tanto, voy a pedir, en primer término, que el Senado pase a sesión secreta.

Señor Presidente — Están a consideración las dos mociones: la del señor Senador por Rocha, para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y la del señor Senador por Colonia, para que el Senado pase a sesión secreta.

Señor Massera — Encuentro raro que si la sesión ha de ser secreta, no se mantenga el secreto.

Señor Andreoli — Si existen motivos especiales para mantener el secreto, el Senado lo resolverá.

Señor Massera — Pero, de antemano, no podemos resolver semejante cosa.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Colonia formula moción para que se pase a sesión secreta, de inmediato

Señor Andreoli — Sí, señor; de inmediato.

Señor Demicheli — Habría que saber para qué pasamos a sesión secreta.

Señor Andreoli — Para tratar este asunto de la ruptura de relaciones con la Argentina.

Señor Demicheli — Pero, ¿no vamos a tratar este asunto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores?

Señor Andreoli — Sí, pero pueden presentarse otras fórmulas y es neecsario hacer una exposición...

Señor Demicheli — Si el señor Senador por Colonia quiere hacer una exposición y conceptúa conveniente hacerla en sesión secreta...

Señor Andreoli — Ya lo he dicho al presentar la moción.

Señor Presidente — Esa exposición, señor Senador, ¿la hará de inmediato?

Señor Andreoli — Sí, señor Presidente; inmediatamente.

Señor Viera — Pido la palabra.

Si el señor Senador por Colonia quiere hacer una exposición y entiende que debe hacerla en sesión secreta, creo que habrá que oirlo en sesión secreta, lo que no será necesario hacer para resolver la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Es un hecho público y notorio la ruptura de relaciones con la Argentina...

Señor Andreoli — Anoche se ha reunido la Cámara de Representantes y no sé si en esa sesión se trató algún mensaje

del Poder Ejecutivo. Deben concretarse algunos puntos.

Señor Viera — ...y he preguntado a la Secretaría si el Poder Ejecutivo ha comunicado a la Asamblea General ese hecho extraordinario, y se me ha contestado que no se ha recibido comunicación de ninguna naturaleza.

Este hecho, señor Presidente, por sí sólo justifica la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, porque me parece inconcebible que se rompan las relaciones con un país tan estrechamente vinculado al Uruguay, y que el Poder Ejecutivo no comunique inmediatamente esa resolución a la Asamblea General. La Asamblea General debió enterarse de inmediato, antes de que vencieran las veinticuatro horas y, hasta este momento, la Asamblea General no tiene conocimiento de los motivos que ha tenido el Poder Ejecutivo, para romper las relaciones con la Argentina. Me parece que el hecho es insólito y eso sólo justifica la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

He pedido la palabra, para aprovechar en la sesión pública, manifestar las razones que tengo para votar la moción por la que, de inmediato, se invitará al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a esta sesión del Senado.

Formulo moción en ese sentido, sin perjuicio de que, después, se oiga al señor Senador por Colonia, en sesión secreta.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Ante los hechos que se han producido, señor Presidente, yo consideré anoche, indispensable que el Senado se reuniera para considerarlos y como había pocos Senadores en antesalas de la Cámara, procuré reunir el número necesario de ellos para que esta sesión pudiera tener lugar.

Coincido, pues, totalmente, con el propósito de los señores legisladores preopinantes, que solicitan la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores en Sala.

Cuando suscribí el pedido de citación, tenía el propósito de solicitar del Senado que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concurriera a Sala.

Considero que se trata de un hecho sumamente grave que ha producido una profunda sorpresa ante los Poderes Públicos, ante la opinión nacional y aún en los países extranjeros de donde llegan noticias expresando, no sólo sorpresa, sino verdadero estupor por lo ocurrido entre el Uruguay y la Argentina.

Antes de emitir mi juicio sobre estos hechos, debe hablar el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Sala, y después habrá llegado al momento de formular opinión definitiva sobre el particular. Por lo tanto, me adhiero al pedido de interpelación y a la solicitud que formula el señor Senador por Colonia cuando pide que se pase a sesión secreta para formular una exposición, porque no debemos negarnos a esa solicitud. Todo esto, naturalmente, sin perjuicio de que el Senado mantenga o no en secreto lo que en ese acto se considere, porque hasta no saber de lo que se trata, tampoco se sabrá si corresponde o no mantener el secreto.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votarán las mociones presentadas, por su orden.

En primer término, la del señor Senador por Rocha a fin de que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala a proporcionar los informes solicitados.

Señor Estradé — Podría señalarse hora para la sesión.

Señor Demicheli — La hora hay que combinarla con el señor Ministro

Señor Estradé — Pero que sea para el día de hoy.

Señor Minelli — Yo propongo que la Mesa concierte la hora con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero que sea para el día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar ahora si se pasa a sesión secreta para seguir considerando este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a sesión secreta.

Así se hace.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

74.ª SESION ORDINARIA

JULIO 1.º DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, el primer día del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nun... Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, O... Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Mo... Pérez (don Saviniano), Pintos Curbe... Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodrígu... Fabregat, Rospide, Rossi (don Mari...) Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (... Amador), Sánchez Varela, Santos, Sc... ca, Secco Illa, Semino, Solares, Stew... Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troi... Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez Viera (don Aatanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Grauert, Melo, Rossi (don César I.) y Zavala Muniz.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Vasconcellos y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Astizarán, Benia Rovira, Casas Araújo, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Inciarte, Quesada, Romero y Seoane.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)·

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Recursos para atender el servicio de Pensiones a la Vejez.

2—Presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933.

—Archívense.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Provisión de vacantes en las dependencias de la Aduana

4—Contribución inmobiliaria para el Departamento de Montevideo para el ejercicio 1932-1933.

5—Inmigración de elementos indeseables.

—Archívense.

6—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se destina la suma de 20 000 pesos en calidad de reintegro, a la Cooperativa Magisterial del Uruguay.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las manifestaciones del señor Representante don Mario A. Fontana sobre las obras de la carretera de Nueva Palmira a Cardona y ramales a Dolores, Paso de Albertano y Cañada de Nieto.

8—El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre el estado de la carretera Nueva Palmira a Dolores y el edificio del faro de Colonia.

9—El señor Ministro de Hacienda remite el presupuesto correspondiente al Concejo de Lavalleja solicitado por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal.

10—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Mario A. Fontana relacionada con el consumo de combustible por parte de los agricultores.

11—El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia presenta una exposición relativa al proyecto de presupuesto para la Universidad.

12—El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Miguel Buranelli relacionada con la epidemia de difteria aparecida en la zona de Carrasco, Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes.

13—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

14—La Comisión Especial sobre Asistencia Social de Menores, se expide en el proyecto por el que se crea la Casa-hogar de la Colonia Educacional.

—Repártanse.

15—Los señores Representantes don Juan B. Echenique y don Cesáreo Alonso Montaño solicitan de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Guerra y Marina sobre área, precio y condiciones de compra del campo de los Cerrillos y del campo del Estado en el ejido de Mercedes.

—Transmítase.

16—Los señores Representantes doctor Mario Menéndez y don Simón B. Amighetti solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

17—El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

18—El señor Representante don José A. Otamendi (hijo), solicita licencia para faltar a las sesiones del día 5.

19—El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

20—El señor Representante doctor Julio C. Grauert solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

21—El señor Representante don Enrique D. Martínez, solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes González Vidart. Mac-Coll, Domínguez Cámpora y Gutiérrez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales, cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Arturo González Vidart. — Héctor Allem Mac-Coll. — Alberto Domínguez Cámpora. — César G. Gutiérrez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se encuentran por centenares los ciudadanos actualmente procesados por delitos electorales, cometidos durante la última elección. Ante el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo solamente, han sido acusados más de ciento noventa ciudadanos, que si bien gozan actualmente de libertad provisional, estuvieron ya detenidos los días necesarios al trámite natural del proceso y al de la excarcelación.

En la mayoría de los casos, como en el de Cerro Largo que se alude, las omisiones que tan severamente castiga la ley de Elecciones, no han dado mérito a trastornos del acto eleccionario ni a la alteración de sus resultados.

Las características especiales de los delitos y de la penalidad establecida, y la circunstancia de que el procesamiento ya importa de hecho una sanción, consideramos de equidad la sanción del proyecto que presentamos.

Arturo González Vidart. — Héctor Allem Mac-Coll. — Alberto Domínguez Cámpora. — César G. Gutiérrez."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el día de hoy quedan obligadas las empresas nafteras a surtir de nafta y kerosene necesarios a la población al precio de 10 centésimos.

Art. 2.o Los jornales perdidos por los obreros por falta del cumplimiento del artículo 1.o, serán pagos por las empresas imperialistas.

Art. 3.o Serán expropiadas las empresas imperialistas en un plazo de 20 días a contar desde la fecha.

Art. 4.o Será comprado todo el combustible necesario para el consumo de la población a la Unión República Socialista y Soviética.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

E. Gómez. — José Lazarraga, Reps. por Montevideo."

Un nuevo conflicto han planteado las empresas imperialistas nafteras en combinación con los politiqueros burgueses.

Estas empresas ladronas han hecho siempre lo que se les ha dado la gana!

Las empresas nafteras lucharon para aplastar las organizaciones obreras, y el Gobierno le prestó su fuerza, cometió las más tremendas arbitrariedades, con el fin de imponer los propósitos de los imperialistas.

Con la aprobación de los gobernantes, las empresas nafteras colocaron sus instalaciones en lugares donde hacen correr los más graves riesgos a la población.

Subieron a su antojo el precio del kerosene y la nafta, robando en forma inaudita a los trabajadores.

Disfrutaron de los más escandalosos privilegios en el puerto, frente a la Comuna, en todas las instalaciones del Estado.

Como siempre, bajo el régimen capitalista: cuanto más ladrones y más criminales, mayor libertad y privilegios.

El actual Gobierno batllista de Terra, y el Consejo de Administración Nacional, con mayoría batllista, han asegurado, como todos los Gobiernos, los privilegios de esas empresas, y es bajo este Gobierno que han aumentado como nunca el precio de la nafta y el kerosene. Buenos agentes yanquis estos jefes batllistas han actuado siempre con la West Indian y puede decirse que Terra fué candidato oficial de esta empresa, la que protegió toda la propaganda electoral batllista, como las empresas inglesas protegieron a Herrera-Manini.

Esas empresas nafteras privilegiadas y ladronas acaban de plantear un nuevo conflicto declarando que no pueden abastecer de nafta a la población porque tiene dificultades en el cambio de la moneda.

¡Qué desfachatez!

La verdad es que se trata de una maniobra combinada con el nacional-fascismo motinero. Es una maniobra destinada a crear las condiciones para el golpe de Estado que preparan Herrera y Manini por un lado y por otro Terra. Los diarios de estos camisas negras, reflejan bien la situación. Un día tratan de justificar el conflicto que en combinación con ellos han creado las empresas, otro día guardan silencio y siempre hacen las más grandes confusiones para crear el ambiente que necesitan para el golpe motinero, que tiene por finalidad hundir más a los trabajadores en la miseria. Cada uno de estos motineros prometen mucho, y después que dan el golpe aumentan el hambre y garrote para los trabajadores, como lo demostraron Uriburu, Ibáñez, Marmandugues, Grove, Getulio Vargas y compañía. Muestran que son de la misma pasta. — hambreadores y perseguidores de los trabajadores; — que los Irigoyen, Alexandri, Campisteguy, Terra y Brum!...

¡Como toda la chusma burguesa, que hablando de democracia en el Uruguay, no sólo hambrean a los trabajadores y los castigan, sino que amordazan la prensa obrera! Nos mantiene clausurado nuestro diario "Justicia" desde hace cinco meses y ahora nos han clausurado,— también por orden del Gobierno batllista, — el periódico "El Debate" de Fray Bentos. Y ante las maniobras de los motineros, como frente a toda la reacción desencadenada, los batllistas de "El Día" y de "Avanzar", los jefes social-fascistas y anarco-batllistas mediante una gran demagogía, tratan de desarmar a la masa para que no aplaste por la lucha a todos los hambreadores, a todos los motineros.

La preparación del motín, la agudización de la ofensiva del hambre y la reacción, marchan por la misma línea que la preparación de la guerra especialmente contra la Unión Soviética.

El conflicto naftero contiene, en primer plano, también, un ataque contra la U. R. S. S., forma parte de los preparativos generales de guerra contra la patria del proletariado.

El Estado ha hecho una compra de nafta a la Unión Soviética. Le ha comprado cinco millones de litros que pagará parte en productos del país, parte en dinero.

El negocio es francamente terrible para los imperialistas, porque la Unión Soviética lo realiza en condiciones favorables. Claro que toda la población trabajadora quiere que se compre la nafta en la Unión Soviética, que es el país de la revolución proletaria, que es el único país que lucha por destruir el imperialismo, que trabajo por la liberación revolucionaria del proletariado mundial, que hace una política de paz. Además la nafta y kerosee vendido de la Unión Soviética se podría vender a ocho o diez centésimos.

Los imperialistas tratan de evitar esto a toda costa, porque quieren dominar el mundo en absoluto; porque quieren tenerlo como su abastecedor para la guerra contra la Unión Soviética; porque no quieren que abastezca de ninguna manera a la Unión Soviética en esa guerra que

se puede decir que se ha iniciado ya a través de la Manchuria.

¡Qué no se compre nafta directa a Rusia!

¡Eso es lo que quieren imponer!

Bien claro lo dice "El Día", que en un artículo que quiere ser de guerra, pero que no es nada más que el grito de un lacayo. En medio de un palabrerío histérico, se le escapan expresiones que en el fondo dicen: Por qué se enojan con nosotros, señores de las empresas nafteras imperialistas, "si no le hemos comprado nada más que cinco millones de litros de nafta a Rusia". ¡Les quedan a ustedes más de cien millones de litros para expecular".

Claro que las empresas imperialistas asumen estas actitudes contando con el apoyo del Estado, contando con el concurso aún de aquellos grupos políticos que simulan declarar la guerra a las empresas, como "El Día" y "La Tribuna Popular".

Estos simulados enemigos de las empresas son los encargados de contener la indignación de las masas para que no luchen contra las empresas ladronas.

Todos los que hablan de la A. N. C. A. P. y otras paparruchas, tratando de detener la lucha de la masa son como "El Día" o como "La Tribuna Popular", los más cínicos agentes del imperialismo en la lucha contra la U. R. S. S. ¡La calumnian cada día en forma miserable! Recordamos como en este mismo asunto de la nafta mintió el Diputado Batlle Berres, que es uno de los principales redactores de "El Día", durante un debate de la Cámara, para atacar a la U. R. S. S. Hasta dijo que la U. R. S. S. se negaba a tomar productos en cambio de nafta, y ahora es "El Día" el que informa que este cambio de productos se hace.

Pero estos y los otros que hacen el juego descarado a las empresas con el Gobierno batllista a la cabeza, redoblarán los ataques contra la Unión Soviética, que significa redoblar el ataque contra los salarios, contra el pan, contra el movimiento revolucionario mundial de la clase obrera.

Con el diario del Presidente a la vanguardia se agudizará la lucha para demostrar que la "Iuyamtorg" es la que dirige la política comunista, que la Unión Soviética tiene minado de agentes terroristas al Uruguay, etc., etc.

La campaña se hará con toda fuerza, también, contra nuestro partido, para que él no ponga de relieve el fondo guerrero del asunto y organice la lucha de la masa.

En resumen, la lucha se hace claramente por cinco cosas:

—Preparando el motín pro guerra, pro fascismo, pro hambre de las masas trabajadoras.

—Porque no se compre la nafta a la Unión Soviética.

—Porque no se permita ningún abastecimiento de Rusia por parte del Uruguay.

—Porque se deje a las empresas imperialistas la libertad de robar a la masa trabajadora, cobrando los precios que quieran, por el kerosene y la nafta.

Al amparo de todas estas medidas de restricción, rebajar los salarios, suspender personal, etc.

Por cada punto afecta profundamente los intereses de la masa trabajadora; ésta debe intervenir activamente en la lucha.

Los dirigentes anarco-batllistas, traicionan miserablemente esta lucha. Por ejemplo, ellos que tienen en sus manos el Sindicato del Automóvil, que trabajan en el gremio más afectado, no han dicho una palabra sobre el asunto. ¿Por qué? Porque junto con los explotadores están proguerra, contra la U R. S. S. admiten y aseguran las medidas de hambre y represión de los explotadores, sostienen al gobierno batllista.

Los trabajadores de la industria del automóvil por sobre los jefes traidores, deben hacer un frente único, frente único también de toda la masa trabajadora para desencadenar la lucha contra las empresas ladronas:

—Porque ni un solo obrero sea suspendido en las industrias que no pueden trabajar por falta de la nafta. En caso de paro forzoso que se pague el salario íntegro.

—Por la expropiación sin indemnización de las empresas nafteras. Claro que esta medida debe saber cada trabajador que sólo la podemos imponer con el triunfo de la revolución agraria y antiimperialista y con el establecimiento del Gobierno de obreros, campesinos y soldados.

—Porque se compre toda la nafta y kerosene en la Unión Soviética.

—Contra la guerra que llevan los imperialistas a la U. R. S. S.

—En defensa de la U. R. S. S., patria del proletariado mundial.

—En defensa de China a quien despedazan los imperialistas.

—Por la reapertura de "Justicia y "El Debate".

Y cada trabajador debe saber que debemos ampliar, ahondando esas luchas buscando la única solución a la crisis que pueda favorecer nuestra clase, la solución revolucionaria.

Es por la revolución agraria y antiimperialista, por el establecimiento del gobierno de obreros, campesinos y soldados, que solucionaremos nuestros fundamentales problemas.

Expropiar la tierra sin indemnización para entregarla gratuitamente a quien la trabaja; expropiar sin indemnización a las empresas imperialistas, poniéndolas en manos de nuestra clase; se echarán del país a los ladrones imperialistas; se expropiarán los Bancos; se pondrá fin a la desocupación; se elevará el nivel de vida de las masas.

A los intentos motineros opongamos la lucha de la masa trabajadora bajo la guía de nuestro partido, por el triunfo de la revolución.

Contra la guerra, la defensa de la Unión Soviética, organicemos la lucha para que no salga del país ni un hombre, ni un arma, ni un kilo de carne, ni un grano de trigo, para los ejércitos imperialistas.

¡Trabajadores a la lucha!

¡Abajo el Gobierno batllista de Terra, de hambre y reacción!

¡Contra los motineros Herrera y Manini!

¡Contra el golpe que prepara Terra!

¡Contra los cínicos jefes demagogos del batllismo que capitanea Brum.

¡Contra los jefes social-fascistas y anarco-batllistas!

Trabajadores: ¡Viva la organización del frente único de los obreros sin distinción de partidos, para combatir revolucionariamente a todos los que nos hambrean!

¡Viva el Partido Comunista!

He terminado.

Eugenio Gómez. — José Lazarra, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 de Junio a las 16 horas.

Con licencia: Antúnez, Astiazarán, Bonino, Brum, Olivera Ortuz, Rossi (don César I.) y Zavala Muniz.

Con aviso: Algorta, Carbajal Victorica, Pintos Curbelo, Rospide, Secco Illa, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Arrieta, Benia Rovira, Casas Araújo, De León, Echeverri, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Inciarte, Oller, Quesada, Romero, Salguero, Santos, Seoane, Urioste Olivera y Viera (don Atanasio C.)

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz — Señor Presidente: en una gira hecha recientemente por el Departamento de Treinta y Tres, me he encontrado con un hecho que tiene alarmada a la población de aquel Departamento, y considero de interés traerlo a conocimiento de esta Cámara.

Se trata, señor Presidente, de que en estos momentos de verdadera angustia económica, el Gobierno por intermedio de una nube de procuradores de impuestos, le coloca la pistola al pecho a los contribuyentes de aquel Departamento. Varios procuradores recorren en estos días las distintas secciones del Departamento de Treinta y Tres, notificándoles a los deudores atrasados en el pago de la contribución, que deben efectuar su pago dentro de cinco días, advirtiéndoles que, si no lo hicieren en ese plazo, serán pasados sus expedientes a los Juzgados de Paz.

Hay, según me informó el Administrador de Rentas de aquel Departamento, 1.500 expedientes entregados a los Procuradores de impuestos, Se me ha dicho, por el propio Administrador de Rentas, que la medida obedece a la necesidad de evitar la prescripción del impuesto de contribución inmobiliaria, que se produce, según entiendo, a los cuatro o cinco años. Sin embargo, yo he podido comprobar que se notifica a todos los deudores morosos, especialmente, o en un gran porcentaje cuando menos, a los que sólo deben la contribución del año 1931 lo que parecería demostrar que la finalidad que se persigue, no es, precisamente, la de evitar la prescripción aludida, puesto que entonces bastaría con notificar a los deudores de tres o cuatro años. Es claro que, si se hiciera esto, los Procuradores de impuestos no podrían percibir los abultados honorarios que han de percibir notificando a todo el mundo.

Esta medida adoptada por el Estado en estos momentos realmente difíciles, en estos momentos en que hasta los propios particulares dan facilidades a sus deudores, en estos momentos en que la campaña se encuentra empobrecida y desalentada, resulta indudablemente una medida en extremo rigurosa. Creo que sería el caso de que el Estado contemplara la situación de los contribuyentes morosos. Creo que corresponde que se acuerden las facilidades que exige la intensa crisis que azota a todas las clases del país.

Cuando yo me informaba de tan severos procedimientos, y me disponía a ocuparme de ellos en la Cámara, recibí de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres, una comunicación en la que se me pide que me interese por la pronta sanción del proyecto recientemente aprobado por el Senado, por el cual se otorgan facilidades de pago a los contribuyentes morosos del impuesto de contribución inmobiliaria.

En tal sentido, y concretando mi pensamiento, pido que se pase la versión de estas palabras al Consejo Nacional de Administración para que, enterado de la justificada alarma que en estos momentos llevan a la población los Procuradores de impuestos, vea si es posible adoptar medidas que tranquilicen a los contribuyentes. Y, finalmente, voy a pedir, señor Presidente, que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara para que trate, de

informar a la brevedad posible, los proyectos que existan en sus carpetas en este sentido.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ortuz al Consejo Nacional de Administración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos**).

—Se exhorta, además, a la Comisión respectiva, el pronto despacho de los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Olivera Ortuz.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — En los primeros días de Abril de este año, la Comisión De Fomento de Drabble inició gestiones ante la Inspección Departamental de Escuelas para que se instalara en el pueblo "José Enrique Rodó", una escuela de 2.o grado. Era tan justo el pedido de la Comisión de Fomento de Drabble, que el Inspector Departamental de Escuelas enseguida lo informó favorablemente. Y a los pocos días, el 20 de Abril, la misma Comisión Departamental de Instrucción Primaria elevó una nota favorable al pedido, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Para darse cuenta de la justicia del pedido formulado por la Comisión de Fomento, basta con dar lectura a alguno de los párrafos del informe que elevó a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, el Inspector de Escuelas de Soriano.

Alguno de sus párrafos dice así: "Funcionan allí" (se refiere al pueblo Rodó) "separadas por una distancia que puede calcularse aproximadamente en tres kilómetros, las escuelas rurales números 45 y 49, contando la primera con una inscripción de 68, y la segunda con una inscripción de 95, lo que hace un total de 163 alumnos. Con una población escolar de tal magnitud y teniendo en cuenta los progresos crecientes de la localidad, es innecesario casi manifestar que la transformación de una de las dos escuelas rurales en urbana, es de apremiante necesidad".

Eso dice el informe del Inspector de Escuelas de Soriano. Como a pesar del tiempo transcurrido el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no se ha expedido sobre este petitorio, me permito llamar la atención desde esta tribuna y lo exhortaría a que cuanto antes dé satisfacción al justo reclamo de ese vecindario, porque en esa forma se va a subsanar una deficiencia de la enseñanza primaria en aquella región.

Pido, por lo tanto, que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Echenique: para que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente. "Juan Lacaze", situado en el Departamento de Colonia, con una población de 8.500 habitantes, compuesta en su mayor parte por trabajadores de las fábricas establecidas allí, es una de las localidades más sanas del país; pero a pesar de esa circunstancia, es frecuentemente atacada por una serie de epidemias que ponen en peligro a la población, por el hecho de no poder hospitalizarse a los enfermos.

Debido a generosos donativos del vecindario, se ha construído un edificio para sede del hospital local; pero a pesar de esta mejora no se han conseguido los beneficios de este establecimiento. Tan es así que los enfermos tienen que sufrir una serie de trastornos siendo transportados por largos caminos de tierra hasta la ciudad de Rosario.

Actualmente dicha población se encuentra fuertemente impresionada con motivo de una epidemia de tifus que pone en peligro a toda ella.

Es necesario, señor Presidente, por las razones expuestas, y respondiendo al pedido de la prensa coloniense, que el Consejo de Salud Pública proceda cuanto antes a la habilitación del Hospital del Sauce, a fin de que los trabajadores de la tierra y los obreros de las fábricas reciban los mismos beneficios que los demás pueblos uruguayos.

Pido, por lo tanto, que la versión de estas palabras pase al Consejo de Salud Pública a sus efectos.

Señor Presidente—Se va a votar si se accede al pedido del señor Representante Fontana.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres—Yo la había solicitado para el momento de entrar a la orden del día.

Señor Presidente—Ya ha terminado la media hora de las cuestiones previas.

Señor Batlle Berres — Quería comunicar a la Cámara que cumpliendo con la disposición de la misma, de informar dentro de las cuarenta y ocho horas, la Comisión está en condiciones de informar sobre el cometido ordenado por la Cámara en la sesión del lunes.

Si la Cámara quiere oir el informe se daría verbalmente porque es muy breve.

Señor Presidente—Puede hacerlo.

Señor Batlle Berres—La Comisión entendió que debía ponerse al habla con el Ministro de Industrias para saber qué era lo que había hecho el Consejo Nacional, y también con las autoridades de la A. N. C. A. P. para saber qué medidas administrativas se habían tomado. De una y otra entrevista, que se realizaron por repetidas veces, la Comisión ha llegado a la conclusión de que no hay solución legislativa a aconsejar.

Por su parte el Consejo Nacional ha adoptado medidas inmediatas, como ser la de haberse puesto al habla con las compañías de petróleo para saber cuál era la actitud a asumir por ellas, y en el día de ayer el Ministro dió la aplicación de la ley de Subsistencias para controlar los precios de la venta del querosene y de la nafta, a la vez que se dictó un decreto para obligar a que los vendedores de uno y otro combustible expusiesen al público el precio de los mismos.

Por su parte, el Directorio de la A. N. C. A. P., recibió a la Comisión en pleno, y le hizo saber que, inmediatamente de conocer la actitud de las empresas, había apresurado el contrato de compra de nafta con la única institución que hasta ese momento se la había presentado en venta, que eran los rusos. El contrato está ya realizado, y en el correr de cuarenta y cinco días se recibirá una cantidad considerable de varios millones de litros de nafta y querosene.

Señor Troitiño —¿Me permite?

Tengo entendido que esa compra se había hecho hace varios meses, y que la orden de embarque recién se dió en estos días.

Señor Batlle Berres — No, señor: las conversaciones sobre la compra venían desde hace tiempo. Lo que hay es que la A. N. C. A. P. se veía en dificultades para efectuar la compra por el problema de los cambios, que también lo sufre la A. N. C. A. P., porque el Banco de la República no estaba en condiciones de darle los cambios que este ente autónomo pedía. Ahora, planteado el problema con el carácter de urgencia con que fué planteado después de la actitud tomada por las compañías nafteras, la A. N. C. A. P. decidió de inmediato que la nafta fuese embarcada, encontrando por parte del Banco de la República la mejor disposición para solucionar en algo el problema de los cambios, y también encontrando una solución satisfactoria por parte de los rusos, por cuanto se disponían a recibir en pago el cuarenta por ciento en materia prima del país, y el resto espaciado en el tiempo, en parte en moneda oro y en parte en moneda nacional. De manera que por eso es que en estos momentos se ha ultimado el contrato.

Además, ese contrato ha sido también extendido en cantidades mayores a entregarse en cuatro o cinco semanas más tarde.

Por otra parte, la A. N. C. A. P. ha recibido también proposiciones de sociedades americanas, sociedades inglesas y sociedades rumanas, para venderle petróleo: de manera que el problema del abastecimiento puede decirse que está asegurado, porque hay las fuentes necesarias para obtener el petróleo.

Siempre estaríamos en condiciones, contando nosotros con el problema cambios y con el problema tiempo, para poder traer ese petróleo de los puertos de producción.

Eso es todo lo que la Comisión puede decir, recalcando que en el momento ella no aconseja ninguna solución legislativa, puesto que el Consejo Nacional de Administración ha tomado medidas y también ha tomado las medidas que considera necesarias la A N. A. C. P por su parte

Señor Presidente — Queda enterada la Cámara.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — La delegación comunista expuso brevemente días pasados los motivos por los cuales planteaba la situación que han provocado las empresas imperialistas extranjeras, y recalcó la gravedad del asunto, especialmente la situación que creaba a miles y miles de trabajadores que debían paralizar sus tareas por falta de combustible, a pequeños propietarios que también se veían enormemente perjudicados. Por otra parte, la población en general, ante la suba que en la actualidad ya se ha decretado, sufre las consecuencias de ella y tiene que pagar esos artículos a altos precios. Las palabras del señor miembro informante relacionadas con la solución del problema, no pueden llevar la conformidad a la clase trabajadora, por cuanto desde que se planteó el conflicto, el precio de la nafta y del kerosene han sufrido una carestía nunca vista en el país. No solamente hay escasez de esos artículos, sino que se controla la venta de tal manera, que los comerciantes no pueden vender más que una pequeña cantidad de esos productos a los consumidores. Actualmente, a pesar de las informaciones que da "La Tribuna Popular" en el sentido de que la nafta y el kerosene se venden a catorce centésimos, yo puedo afirmar que hay comerciantes que están vendiendo a veinte y a veintidós centésimos esos artículos.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Nosotros creemos que la actual situación es de gravedad, por los motivos expuestos, y hemos anunciado días pasados la presentación de un proyecto que contempla la situación de la clase obrera para que se declarase grave y urgente y se trate de inmediato.

Voy a pasar enseguida ese proyecto a la Mesa.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?...

La única solución legislativa que se podría proponer sería la de la requisa; pero la Comisión ha entendido que no es conveniente, en primer término, porque en lo que respecta al kerosene, la cantidad es suficiente para atender la venta normal, no durante un mes, sino durante dos meses; y en cuanto a la nafta, la cantidad sería suficiente también para hacer la venta normal de un mes. Vencido el mes, a los diez días la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland traerá una cantidad grande de combustible, de seis a siete millones de litros, para atender la venta ordinaria. Como el problema no tiene ningún carácter realmente afligente, la Comisión no propone la solución de la requisa, porque sería llevar al Estado a una grave situación, a un grave pleito con empresas varias veces millonarias, y, en realidad, el tema no da para eso, si se tiene en cuenta que dentro de pocos días el Estado, por sí mismo, sin necesidad de crearse ningún conflicto, resolverá el problema existente.

Señor Rossi (don Mario) — ¿Me permite?...

Además, el Ministro de Industrias prometió a la Comisión que conversaría con los Gerentes de las compañías para tratar de tomar medidas más lógicas que las actuales, a fin de conseguir que todos tuvieran derecho a obtener la cantidad de bencina que necesitaran.

Señor Batlle Berres — Sí, señor; y esa conversación tuvo éxito. En un primer momento, las compañías resolvieron abastecer de nafta nada más que en un 40 o|o de las necesidades; pero ahora han resuelto dar hasta el 80 o|o para atender los servicios públicos, como el de los autobuses, Asistencia Pública, policía, etcétera.

En cuanto al problema de la carestía de que habla el Representante comunista, justo es decir que no son culpables las compañías, sino los pequeños comerciantes, que se encargan de vender el kerosene a un precio mayor del que deberían venderlo. Y eso no es lógico, porque vuelvo a decir que hay cantidad suficiente, en lo que respecta al kerosene, como para dos meses y medio, y antes de ese plazo la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland importará kerosene por varios millones de litros.

Por otra parte, el Poder Administrador ya ha hecho entrar en juego la ley dictada por la Cámara el año 17 y otra que se denomina ley de Subsistencias.

Es esto todo lo que puedo decir.

9

Señor Presidente — Se va a votar las licencias solicitadas por varios señores Diputados, y de las que se ha dado cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete).**

10

Léase una moción presentada por el señor Diputado Etchepare.

(Se lee):

"Mociono para que se celebre sesión extraordinaria el día 11 del mes corriente a las 14 horas a fin e tratar el proyecto de casa-hogar maternal para menores, madres y embarazadas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

Señor Mac-Coll — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mac-Coll — Deseo preguntar a la Mesa si se dió cuenta de un proyecto presentado por los señores Diputados Gutiérrez, Domínguez Cámpora, González Vidart y por mí, sobre amnistía.

Señor Presidente — Se dió cuenta, y pasó a la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Mac Coll — Hago moción, señor Presidente, para que este asunto se considere en segundo término de la orden del día de la sesión que acaba de votarse.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Mac-Coll.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

Señor Mac-Coll — Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación a que informe antes de esta fecha.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Legislación al pronto despacho del asunto referido por el señor Diputado Mac-Coll.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Hago moción para que se incluya en tercer término de la orden del día de esa sesión, el proyecto relativo a presupuesto de los Municipios: publicación de los presupuestos, asunto que está informado por la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

11

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Acabo de ser visitado por un grupo de obreros metalúrgicos, que me enteran de una denuncia, que, por otra parte, ya ha aparecido en varios diarios, según la cual para la construcción de los tanques de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland...

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Hay una interpelación pendiente sobre ese asunto.

Señor Suárez — Con la interpelación no vamos a hacer nada, si la Cámara no toma una determinación inmediata. Creo que la Cámara debería nombrar una Comisión especial para que vea si son exactas o no esas denuncias.

Yo voy a hacer moción para que se designe una Comisión especial que se expida en el término de veinticuatro horas y que se encargue de lo siguiente: sobre denuncias acerca de la contratación de personal argentino, por una empresa del país, para construir los tanques-depósitos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Propongo que esa Comisión informe a la Cámara en el término de veinticuatro horas.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Suárez.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Propuse hace algunos días una moción — que fué aceptada por la Cámara — de interpelación al Ministro de Industrias sobre este mismo asunto. Tengo la sensación absoluta de que el hecho denunciado es exacto; exacto, sobre todo en el punto de que existen aquí trabajadores competentes para realizar esa obra; pero la interpelación comprende tres puntos, porque, en realidad, yo entiendo que la licitación ha sido mal resuelta y porque, además, es probable que existen otras violaciones.

Ahora, violaciones de la ley, en realidad puede ser que no se hayan producido, porque si el señor Diputado Suárez se apoya en la ley de inmigración, esa ley todavía no está promulgada. Lo que hay, es una violación de las condiciones establecidas en la licitación, y yo creo que el Ministro de Industrias puede tomar cartas en el asunto y ponerse en contacto con el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para exigir que éste a su vez exija de la compañía constructora el cumplimiento de las condiciones que establece el pliego de condiciones; porque si el pliego de condiciones hubiera admitido que las empresas podían subcontratar con empresas argentinas, o que se podía traer mano de obra de la Argentina, entonces — estoy seguro de ello — otras compañías se hubieran presentado a la licitación.

La licitación estableció que debía de hacerse con el personal del país y dentro de otras condiciones que yo creo que han sido violadas. El Ministro de Industrias no sé si habrá tomado ya la intervención correspondiente y si habrá obtenido los datos necesarios para contestar a la interpelación pendiente, pero yo sé que algunas gestiones se vienen realizando por dicho Secretario de Estado.

Ahora bien: si nosotros no podemos tomar ninguna medida legislativa, el nombramiento de la Comisión especial podría resultar ociosa; sin embargo, yo no me opongo, porque, en último caso, esa Comisión siempre vendría a traer nuevos datos para ilustrarnos hasta la interpelación.

Nada más.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Ya se ha mencionado por el señor Diputado Troitiño varias veces, y ahora por el señor Diputado Suárez, la situación en que se encontraría la empresa constructora de los tanques. Conviene que se diga claro en Cámara que la Comisión Distribuidora del Trabajo de Montevideo recibió denuncias de varios obreros con respecto a la forma en que se estaría violando la ley sancionada el año pasado.

La Comisión trató de averiguar inmediatamente si esa obra se realizaba bajo la superintendencia o vigilancia de la Comisión Financiera del Puerto; averiguó, también, si dependía directamente de la A. N. C. A. P., o de alguna otra institución; pero se le ha informado que quien tiene que ver en ese asunto es la Comisión especial designada por el Consejo Nacional. En tal virtud, la Comisión de Distribución del Trabajo de Montevideo se ha dirigido al Consejo Nacional pidiendo los datos necesarios y las aclaraciones que correspondan.

Me interesa dejar constancia de este hecho, porque, si le hubiera correspondido a la Comisión de Distribución del Trabajo de Montevideo creada por ley del año pasado, el cometido de intervenir en la forma de obreros, hubiera estado en omisión al no preocuparse del asunto a que se han referido los señores Diputados Suárez y Troitiño. Y por esto hago esta aclaración.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se nombra una Comisión especial para estudiar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Suárez sobre la denuncia de contratación de obreros metalúrgicos del exterior para la construcción de tanques de nafta, la que deberá expedirse en el término de veinticuatro horas.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Para darle ese plazo a la Comisión, sería necesario celebrar una sesión extraordinaria en el día de mañana.

(Interrupciones).

—Propongo que, en vez del plazo de veinticuatro horas, se le fije el de la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, con la modificación que propone el señor Diputado Guichón, la proposición del señor Diputado Suárez por la que se nombra una Comisión especial.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis).**

12

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Señor Presidente: como hay quórum máximo, voy a pedir que se comuniquen de inmediato al Senado los proyectos sancionados en la primera sesión del día de hoy, entre los que figura la indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican de inmediato los proyectos sancionados en la sesión de la hora 14.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis).**

13

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción había obtenido de la Cámara un plazo que vence el martes próximo, para el pronunciamiento en un proyecto de ley sobre adquisición de tierras a dar a los agricultores que las soliciten para agricultura.

La Comisión, a pesar de haber realizado una serie de sesiones y de que casi todos sus miembros se han esforzado en la tarea de compilar datos a efectos de preparar ese informe, a pesar de que ha tenido una conferencia con el Presidente del Banco Hipotecario, habiendo recibido de éste informaciones amplias, tiene todavía muchas investigaciones que realizar y datos que juntar para producir su informe. La labor de la Cámara, sesionando permanentemente, ha obstaculizado a la Comisión que creía contar con los días de receso para preparar ese informe. Desgraciadamente tengo que manifestar, en nombre de la Comisión, que ese informe no va a estar pronto para el día martes. De manera que lo comunico a la Cámara y pido a ésta, en nombre de la Comisión, que nos autorice a seguir trabajando en ese sentido para que podamos informar lo más pronto posible. Lo que sí, que habría conveniencia, señor Presidente, en que la Cámara no sesionara el día martes próximo y tratase de seguir el orden normal de sesiones para que esta Comisión, así como otras Comisiones que tienen tareas apremiantes, puedan llegar a feliz término en una forma normal y tranquila.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición que el señor Alonso Montaño, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción formula: para que se deje sin efecto la sesión que la Cámara resolvió celebrar el día martes, en virtud de que no existe ningún proyecto informado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

14

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Pido a la Presidencia se sirva hacer dar lectura de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Dése lectura de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el día de hoy quedan obligadas las empresas nafteras a surtir de nafta y kerosene necesarios a la población, al precio de diez centésimos.

Art. 2.o Los jornales perdidos por los obreros por falta de cumplimiento del artículo 1.o, serán pagos por las empresas imperialistas.

Art. 3.o Serán expropiadas las empresas imperialistas en un plazo de veinte días a contar desde la fecha.

Art. 4.o Será comprado todo el combustible necesario para el consumo de la población a la Unión de la República Socialista Soviética.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Lazarraga — ¿Me permite?...

De acuerdo con la gravedad del asunto ya planteado en las breves palabras que hemos dicho anteriormente, pedimos que se trate en calidad de grave y urgente el proyecto que acaba de leerse.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de los señores Diputados Gómez y Lazarraga, que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en sesenta y cuatro).**

15

—El señor Diputado Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

16

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a inversión de un millón de pesos para obras públicas.

Estaban en discusión el artículo 6.o del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 8.o, y el sustitutivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Léanse nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 8.o (de la Comisión). Refuérzase el rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales de Vialidad e Imprevistos" del ejercicio corriente 1931-32 con la suma de $ 500.000."

"Artículo 8.o (sustitutivo del señor Representante Vázquez). El rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales e Imprevistos" de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralmente con una suma equivalente al 10 o|o de las obras nuevas realizadas durante ese período. Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida."

—En discusión los artículos leídos.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo observaba en la sesión pasada, señor Presidente, que sin perjuicio de votarse la fórmula de la Comisión, — que es la definitiva, — se aceptara el artículo del doctor Vázquez, porque esta cantidad que se pide ahora como refuerzo, y que es para una sola vez, es indispensable. Sería crearle al Poder Ejecutivo una situación difícil, si nosotros no nos interesáramos por la solicitación del Consejo Nacional.

Es explicable, que exista hoy un déficit, como dice el Consejo, de 750.000 pesos, porque si bien en los primeros años de trabajos de acuerdo con esta ley, habría un superávit, lo exacto es que esos superávits desaparecieron para convertirse en déficit, y es explicable también la situación creada, porque en el comienzo de los trabajos, la aplicación del rubro se extendía a ilimitadas obras que fueron ascendiendo en extensión y en importancia. El rubro "Conservación", además, está disminuído por otro en que la ley establece ya la deducción. De manera que, en realidad, la suma de un millón y medio se aplica para imprevistos, conservación, renovación, etc.

En una palabra, señor Presidente: la Comisión de Obras Públicas está convencida de la exactitud de las cifras que el Poder Ejecutivo presentó en su seno; que necesita para enjugar ese déficit medio millón por una sola vez, y reconoce que la fórmula del doctor Vázquez para ser aplicada en adelante, puede ser conveniente, aunque no conoce su aspecto matemático, sobre si el 10 o|o sería exactamente lo que requiere por acrecimiento de obras, el rubro "Conservación".

La Comisión de Obras Públicas, pues, mantiene los términos de este artículo.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Vázquez acepta?

Señor Vázquez — No tendría inconveniente en aceptar si se mantuviera la exigencia para el ejercicio inicial; pero yo encuentro, a pesar de las palabras del señor miembro informante, que en el propio informe, página 3 de este repartido, se establecen cifras que llevan a un resultado distinto. En efecto: sumados los tres ejercicios y 8|12 en el rubro "Conservación, Renovación e Imprevistos", se establece que puede disponer el Ministerio de Obras Públicas de pesos 5.660.713.67 y que la cantidad realmente invertida es de $ 4.723 843.90, lo que quiere decir que habría un saldo a favor del Ministerio, un saldo acreedor, de un millón de pesos, exactamente serían $ 931.869.77.

Este dato no concuerda, en forma efectiva, con este otro caso que presenta unos cuantos meses después, de que faltan 500.000 pesos para los gastos de esta misma partida del ejercicio a iniciarse. Porque una de dos: o este saldo favorable existe o no existe. Si existe, puede enjugarse el déficit probable del ejercicio que se inicia.

No tendría inconveniente, pues, en votar la disposición si ella tuviera una necesidad real; manteniendo siempre el principio, para después de que solamente se acrecentarán en un 10 o|o los rubros para conservación; pero no me parece probable que esa insuficiencia exista.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — En la página 13 del informe de la Comisión, se explica de una manera detallada la aplicación del rubro y el por qué del déficit.

Señor Presidente — La Mesa se permite indicar al señor miembro informante que el artículo dice: "Refuerzo del

ejercicio corriente 1931-32", y ya estamos en un nuevo ejercicio.

Señor Pedragosa Sierra — Tiene razón el señor Presidente, porque ya ha pasado el ejercicio económico.

Señor Vázquez — Para terminar: tratándose, pues, del ejercicio que acaba de vencer, no veo, tampoco, la relación que puede tener con la lucha contra la desocupación. Se trataría de cantidades ya invertidas que se deben, y no para trabajos a realizarse.

Admitiría, pues, no como fórmula contra la desocupación, sino como medida conciliadora, que se hiciera este refuerzo, debiendo dar cuenta el Poder Ejecutivo de la inversión de la cantidad que se le autoriza ahora para saldar su cuenta.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión no puede hacer ningún fundamento expreso sobre este punto.

La Comisión ha atendido la solicitación del Poder Ejecutivo porque existe un déficit comprobado, y explicado en la página 13, como acabo de manifestar. De manera que la indicación que da el doctor Vázquez, no rectificaría por eso nuestro concepto.

Yo no me opongo a admitirla.

Señor Presidente — Sería un agregado.

Señor Vázquez — Sí; sería un agregado que diría: "por la suma de 500.000 pesos, debiendo dar cuenta al Parlamento de dicha inversión dentro el término de 60 días".

Señor Pedragosa Sierra — Le observo que, por la ley del 28, el Consejo Nacional está obligado a dar cuenta por intermedio de las Inspecciones de Hacienda y trimestralmente. De manera que sería un mes anticipado, nada más.

Señor Vázquez — Pero es aquí una rendición de cuentas de carácter especial: ver si realmente se necesitan estos 500.000 pesos para saldar un déficit ya producido y de qué manera se ha de enjugar.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma en que está redactado.

(Se lee):

"Artículo 8.o Refuérzase el rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales de Vialidad e Imprevistos" del ejercicio 1931-32, con la suma de 500.000 pesos, debiendo dar cuenta al Parlamento de dicha inversión dentro del término de sesenta días."

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Pedragosa Sierra — El miembro informante no se opone y, aunque no puede dar la opinión de la Comisión, considera que no hay oposición. Es una medida de control, y nada más.

Señor Presidente — Se va a votar en la forma en que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en sesenta y uno**).

—Léase el artículo aditivo del señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Artículo 9.o El rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales e Imprevistos" de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralmente con una suma equivalente al 10 o|o de las obras nuevas realizadas durante ese período. Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida."

Señor Vázquez — ¿Me permite, para una aclaración de términos, simplemente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es esto: la cantidad de 10 o|o que propongo, no debe entenderse sobre el rubro más los 500.000 pesos votados, porque estos 500.000 pesos son exclusivamente para el ejercicio anterior ya vencido.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Solares.

(Se lee):

"Artículo 10. Agrégase al rubro "Servicios y Gastos Generales de Hidrografía" del ejercicio corriente, para reparaciones y funcionamiento de los trenes de dragado, balizamiento y navegación interior, la cantidad de $ 195.000."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — En la discusión general de este asunto, señor Presidente, yo anotaba que la Comisión no aconsejó ninguna suma para reforzar la cantidad que tiene de 694.000 pesos anuales en el Plan de Vialidad e Hidrografía, no agregando nada para cubrir los déficits que precisamente va a tener la División de Hidrografía con el aumento de los servicios creados por esa ley y por otras dictadas posteriormente.

En una visita que hice personalmente a esa oficina, pude comprobar que, en realidad, es necesario reforzar esa cantidad, porque el funcionamiento de los trenes de dragado que actualmente se componen de cuarenta y tres barcos, que tiene una suma en la ley del 28 de 330.000 pesos, a juicio de la Dirección de esa oficina necesita actualmente 430.000 pesos para que funcione sin ninguna detención, es decir, sin alterar los servicios, porque, a juicio de la Dirección de esa oficina, tendrá que suspenderse el funcionamiento de varias dragas si no se refuerza ese rubro.

Lo mismo pasa con la reparación de los trenes de dragado que tiene en el plan del 28, 60.000 pesos. A juicio de la Oficina de Hidrografía, necesita 100.000 pesos para que siga funcionando ese servicio normalmente.

También en el rubro "Balizamiento" pasa lo mismo. Actualmente tiene ciento cincuenta y dos señales en servicio. Por la ley del 28 tiene 60.000 pesos para atender ese servicio. La Oficina de Hidrografía estima que necesita un aumento de 40.000 pesos, es decir, elevar esta suma a 100.000 pesos.

Y, por último, el rubro "Navegación Interior", que tiene por la ley del 28, 30.000 pesos, a juicio de la oficina necesita 45.000 pesos anuales.

Este proyecto está suficientemente informado en una nota pasada por la Dirección de Hidrografía al Ministro de Obras Públicas, de la cual seguramente la Comisión no ha sido enterada y que, con fundamentos expresos, recalca la necesidad de aprobar la moción a que he hecho referencia.

Para que se entere la Cámara, paso esa nota a la Mesa para que se sirva hacerla leer.

Señor Puig — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — La bancada herrerista tiene que reunirse dentro de un momento para tratar el asunto referente al Presupuesto General de Gastos. Yo haría moción para que se hiciera un intermedio por media hora, a fin de poder tratar ese asunto.

Señor Presidente — Aunque la Mesa no podría intervenir, desea preguntar al señor Diputado, dado que a las 18 y 30 se reune la Asamblea General y para las 18 se han pedido taquígrafos para la Comisión especial del frigorífico, si no tendría inconveniente en aceptar que el intermedio se hiciera a las 18. Así regularizaríamos el trabajo de la Cámara.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Hay otra cuestión, señor Presidente, que indicaría que ese intermedio a las 16 es necesario. Las diversas agrupaciones parlamentarias no se han podido poner de acuerdo con referencia al artículo 8.o del proyecto que está en discusión. De manera que, si vamos a entrar ahora a discutirlo, se podría hacer ese intermedio de media hora a efecto de que se puedan conciliar los distintos puntos de vista y hacer también la reunión de la agrupación herrerista dentro de ese término. De manera que la moción del señor Diputado Puig es pertinente.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Según acabo de oír, se piensa cambiar ideas respecto al problema de la distribución del trabajo, que es lo que regula el artículo 8.o del proyecto presentado.

Señor Burranelli — Sí, señor.

Señor Vázquez — Como he presentado con el señor Diputado Gallinal un proyecto que establece una nueva fórmula, que juzgo digna de ser tenida en cuenta para resolver ese problema, pediría que, aprovechándose ese intermedio, se imprimiera y repartiera para conocimiento de los grupos políticos.

Anticipo que se trata, señor Presidente, de tres artículos, solamente. Consiste en el establecimiento de una norma general para todas las obras públicas, sean ellas realizadas bajo la gestión del Gobierno nacional, de los Gobiernos departamentales o de los entes autónomos, para cuya contratación de personal deberán aplicarse las normas establecidas en la ley de 1931; vale decir, la inclusión por orden riguroso de presentación, el sorteo en caso de exceso de personal y las únicas preferencias de la nacionalidad, ser padre de familia o radicado en la zona, siendo estas Comisiones de Trabajo nombradas por las asambleas representativas de los Departamentos en proporción a su composición política y debiendo estar compuestas de quince miembros.

Señor Presidente — Podríamos aplazar la consideración de esa moción en el sentido de pasar a un intermedio, hasta que lleguemos al artículo 8.o.

(Apoyados).

—Léase la nota a que se ha referido el señor Diputado Solares.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 25 de 1932.

Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Federico E. Capurro.

Según expresé al señor Ministro en nota de fecha 31 de Mayo próximo pasado, la partida anual de $ 330.000.00 que para el funcionamiento de los trenes de dragado a cargo de esta Dirección destina la ley del 29 de Octubre de 1928, es insuficiente.

En efecto: cuando se calculó la mencionada partida sólo disponía la Dirección de Hidrografía de cinco planteles de dragado.

Posteriormente, se adquirieron cinco planteles más sin que se haya aumentado la suma destinada al pago de las tripulaciones y materiales de consumo de los barcos referidos.

La consecuencia lógica de ese hecho es que se produce anualmente un déficit mayor de $ 100.000.00.

Para regularizar esa situación y evitar el inconveniente expresado creo que corresponde elevar la partida anual citada, por lo menos a $ 430.000.00.

La misma ley destina una suma de $ 60.000.00 para reparar las embarcaciones de los trenes de dragado.

Esa partida calculada en la misma época que la de $ 330.000.00 destinada a funcionamiento, es también insuficiente, por la misma razón de haber sido duplicado el número de dragas.

Para evitar défict anuales, y que por falta de esos recursos necesarios, no se pueden efectuar los trabajos de reparación y conservación que aseguran el buen funcionamiento y la duración de ese valioso material flotante, corresponde elevar la referida partida anual de $ 60.000.00 a $ 80.000.00.

La partida anual de $ 60.000.00 que para el funcionamiento del Servicio de Balizamiento destina la ley de Vialidad e Hidrografía, es insuficiente, a causa de que el número de señales luminosas ha aumentado considerablemente; lo que implica mayor consumo de gas y mayores gastos de conservación de repuestos y materiales de consumo en general. Además hay que prever la renovación de señales existentes e instalación de boyas y balizas nuevas a medida que son reclamadas por las necesidades de la navegación.

Por lo expuesto corresponde que la partida referida sea elevada a $ 100.000.

Para el funcionamiento de la navegación interna que se realiza en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí y laguna Merín la ley destina la suma de pesos 30.000.00 anuales.

"Antes de sancionarse esa ley, se disponía para atender ese servicio de una suma de $ 30.000.00 que figuraba en la planilla respectiva del Presupuesto General de Gastos, y además, del producido de la Navegación Interior que en promedio asciende a $ 18.645.00. Es decir que antes se disponía de $ 48.645.00 anuales y actualmente sólo de $ 30.000.00, ascendiendo el monto de los gastos anuales a un promedio de $ 49.000.00.

"Por la razón expuesta se produce pues un déficit anual que asciende aproximadamente a $ 15.056.00, por lo que es necesario elevar también la referida partida de $ 30.000.00 a $ 45.000.00.

"La Superioridad reconoció ya la necesidad de aumentar las partidas mencinadas al sancionar por resolución superior de fecha 26 de Junio de 1930 el plan de inversiones probables durante el ejercicio 1930 - 1931.

"Por lo expuesto solicito del señor Ministro quiera obtener que sea aprobado con carácter permanente, el aumento propuesto para los servicios anuales a cargo de la Dirección de Hidrografía de acuerdo con el siguiente detalle:

	Actual	Propuesto	Aumento
Funcionamiento de los trenes de dragado (actualmente 43 barcos . . .	$ 330.000	$ 430.000	$ 100.000
Reparaciones de los trenes de dragado (actualmente 43 barcos)	" 60.000	" 100.000	" 40.000
Balizamiento (actualmente 152 señales en servicio).	" 60.000	" 100.000	" 40.000
Navegación interior	" 30.000	" 45.000	" 15.000
		Aumento total	$ 195.000

Saluda al señor Ministro muy atentamente,

F A. Bruno".

—Se va votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Solares.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — En lo que me es personal, yo tengo la impresión de que eso existe; pero no tengo conocimiento bastante como para poder fundamentar esa impresión.

Por otra parte, la Comisión de Obras Públicas no conoce este problema. No ha llegado a su seno esa solicitud de aumento del rubro de Hidrografía. De manera que no podría opinar sobre esta materia.

Señor De Mula — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo debo agregar que, si bien es cierto que por la nota leída, tenemos la opinión categórica de la Dirección de Hidrografía, pidiendo refuerzo de rubro para el tren del dragado, etc., no conocemos la opinión del Ministerio del ramo ni del Poder Ejecutivo.

Yo creo que este asunto debe pasar a Comisión, porque complica el problema de emergencia que es el de combatir la desocupación. Si eso es necesario, la Comisión se pronunciará; y si el Poder Ejecutivo nos da informes, no habrá problema en la Cámara por ese asunto.

De manera que hago moción para que este artículo propuesto por el señor Diputado Solares pase a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Yo no tengo ninguna duda sobre la necesidad de reforzar ese rubro. Me basta con la opinión autorizada de la oficina del ramo. Si la Comisión de Obras Públicas pide un plazo mayor para estudiar este asunto, yo no sé de qué fuente obtendrá los datos: tendrá que ser de la misma Dirección, porque quienes informan al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional, necesariamente tienen que ser las reparticiones de Obras Públicas, especializadas en esas obras de hidrografía.

Si la Comisión, a pesar de eso, entiende que necesita un pequeño plazo para fundamentar más el apoyo a esta moción que he presentado, yo no tengo inconveniente en que pase a Comisión. Pero recalco que esto va a producir una desocupación en el tren de dragado que tiene esa sección a sus órdenes. Si la Comisión de Obras Públicas se compromete a traer en una próxima sesión informado este artículo, yo no tengo inconveniente ninguno en aceptar el pase a Comisión.

Señor De Mula — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — La Comisión tratará este asunto con la celeridad que la propia naturaleza del asunto exige. De manera que la Comisión, — que creo que se caracteriza por su laboriosidad, — se abocará de inmediato al estudio de ese problema, con la presencia del señor Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo propuesto por el señor Diputado Solares.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Nunes Ribeiro

(Se lee:)

"Artículo 10. De los fondos votados para estas obras, no se podrá destinar ninguna partida para gastos de oficina ni sueldo de personal que no sean utilizados directamente en la construcción de las mismas".

Señor Vázquez — Sería conveniente que el proponente explicara el alcance de su proposición, porque no se ha oído bien.

Señor Presidente — Podría leerse nuevamente.

Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo propuesto por los señores Diputados Nunes Ribeiro y Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

—Léase el artículo 7.o del proyecto, que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El importe de la construcción o reparación de los alambrados para las carreteras o caminos que se inicien después de la vigencia de esta ley, se cargará al presupuesto de las obras, y se percibirá en los términos del impuesto de zonas".

Señor Vázquez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Diré simplemente que mantengo los términos en que informé hace algún tiempo el proyecto del señor Diputado Dufour, que establece lo que ahora pretendemos modificar; vale decir, poner a cargo del Estado la construcción y reparación de los alambrados de las carreteras. Creo que se debe mantener en los mismos términos en que estaba la ley anterior por tratarse, a mi juicio, de una fórmula perfectamente justa y adecuada a las necesidades del país.

Señor Pedrgaosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión de Obras Públicas cree haber resuelto en la forma más justa este problema del pago de los alambrados.

La ley de Diciembre del año 1929, consagró el principio del pago por el Estado de los alambrados tendidos en las carreteras y caminos mejorados. En su artículo 3.o esa ley dice que los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se cobrarán con los recursos creados por las leyes que ordenaren la ejecución de las obras a que se refiere la expropiación. Vale decir que los recursos que no se han creado expresamente, son aquellos que tiene la ley del año 28, que estamos ahora resolviéndola y que, en definitiva, convergen sobre los propios propietarios.

La Comisión ha creído solucionar mucho mejor las dificultades que se crean al Estado por la falta de rubro, —falta de rubro expreso que la ley de Diciembre de 1929 no lo consagró,— haciendo que los propietarios paguen en los términos del impuesto de zona, es decir, durante el mismo tiempo, junto con la Contribución Inmobiliaria y cargándose el costo de estas mejoras, que realmente son parte complementaria de las obras que se realizan, al propio presupuesto de la obra que se construye.

La Comisión de Obras Públicas, considera que esto es lo realmente justo. La erogación de los alambrados es, dentro de los presupuestos que suponen cada obra pública, una pequeña parte. No afecta en nada la contribución del vecindario. Ya hemos referido que son pequeñas.

Pues bien: al hacer recaer sobre los propietarios lo que importan los alambrados, no aumentamos mayormente las erogaciones generales de la obra; en cambio, se le obliga al Estado a hacer una erogación, porque la ley del año 29 no da recursos expresos, obliga a extraerlos de Vialidad, y como no hay recursos especiales para eso, el Estado tendrá que valerse de fórmulas que no son las mejores ni las más justas.

Por eso la Comisión de Obras Públicas resuelve el problema en una forma concreta y justa.

Señor Vázquez — Deseo agregar dos palabras.

Si el propósito de la Comisión es regularizar el rubro, me parece muy bien que se proponga agregar a las obras que se realicen, una proporción, que podría fijarse, para el pago de alambrados. Pero conseguido este fin de regularización de contabilidad, no estoy de acuerdo. señor Presidente, que sea el mejor camino el propuesto para obtener el fin de distribuir bien esa carga.

Si es una parte integrante de la obra el alambrado, debe recaer sobre todos los contribuyentes a la obra, sobre el usuario del camino —que es el mayor contribuyente— por medio de la nafta, como sobre el propietario. Una erogación que se hace en función de un interés del que construye el camino —que es el Estado,— y no sólo del que tiene la propiedad lindera —que es el propietario— no debe recaer exclusivamente sobre el propietario. Se le darían al propietario rural alambrados que no durarían treinta años y se le cobraría su importe durante los treinta años de la vigencia de la obligación establecida en la ley. Creo, pues, que debe distribuirse el costo del alambrado entre todos los recursos y fondos de vialidad y no aplicarse exclusivamente a los propietarios.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: es para decir simplemente que, como ha dicho bien el señor Diputado Vázquez, el proyecto original sobre este punto del pago de los alambrados, me pertenece. Hace creo, ya dos legislaturas, presenté un proyecto en este sentido.

El proyecto original se refería solamente a la carretera Montevideo - Colonia, porque en el momento en que yo presenté el proyecto, había un excedente bastante considerable entre el coste de la licitación obtenida por la firma Costemalle y el cálculo previo que habían hecho las Oficinas de Vialidad. Posteriormente, la Comisión, al informar el proyecto, llegó a la fórmula que todos conocemos, y que es la que está en vigor.

Yo, por mi parte, deseo dejar constancia de que votaré en contra de las modificaciones que propone la Comisión.

Es lo quería decir.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — El Consejo Nacional de Administración mandó una fórmula intermedia: estableció un distingo entre los propietarios de grandes propiedades y los pequeños propietarios; estableció también otro distingo en cuanto al monto de las obras, y entonces, en el caso de más de 10.000 pesos, por ejemplo, el Estado y los propietarios pagaban en conjunto y por partes iguales el costo de los alambrados.

La Comisión ha creído mejor la solución que le da, porque el alambrado constituye una mejora para los propietarios donde él se establece. Además, no es común que se hagan alambrados nuevos; en general son reformas y entonces no importa la cantidad establecida en la ley del año 29 o sea cuarenta centésimos el metro lineal.

Es injusto que se haga recaer sobre los contribuyentes del país en general una cosa que va a gravitar especialmente sobre los propietarios beneficiados. Está dentro del concepto de las zonas de influencia. Es un pequeño costo que se aumenta a la obra; se cobra con facilidad y nadie puede rechazar este principio.

Por eso la Comisión, que maduró bien este problema y se resolvió por los términos que están en el informe, mantiene su opinión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo que está en discusión.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo, señor Presidente, que es llegado el momento de considerar los principios formulados por mí respecto al fondo de cooperación de la vialidad rural y de la cooperación del Gobierno Nacional en los caminos mejorados, antes de llegar al artículo 8.o, porque si las bancadas van a reunirse para considerar fórmulas políticas perderíamos el tiempo ahora.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión iba a proponer que se trataran los artículos que faltan, — que son dos, — antes de que se tratara el que se refiere a las Comisiones.

Señor Presidente — La Mesa había pensado lo mismo, y que se trataran además los otros artículos aditivos que hay.

Se resolverá así si no hay oposición por parte de la Cámara. Se tratarán todos los artículos que faltan del proyecto de la Comisión y los aditivos de los señores Diputados, quedando en suspenso el artículo 8.o del proyecto de la Comisión.

—Léase el artículo 9.o, que pasaría a ser 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para realizar con los recursos fijados para la obra nacional de la carretera Montevideo-Colonia. el camino de acceso a la población Libertad con la vía citada. El firme de esta vía será de hormigón u otro pavimento de costo más bajo, que responda a las exigencias de la obra".

—En discusión.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo creo que es la oportunidad, al aprobarse este artículo de tratar el relacionado con una ley ya sancionada, que dispone la construcción de una carrtera desde la Colonia Supervielle, pasando por Libertad, hasta la carretera a Colonia. Esa ley es la que se refería a la organización de colonias oficiales. Establecía 50.000 pesos para esa realización.

Este artículo no contempla el caso de la Colonia, sino únicamente el del pueblo Libertad. Lo más importante no es, en realidad, el Pueblo Libertad, sina la Colonia.

Yo hago moción para que donde dice: "Pasando por la población de Libertad" se agregue también: "y Colonia Supervielle".

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Lo que insinúa el señor Diputado González Vidart, es de absoluto interés; se trataría de beneficiar a las Colonias que el Estado protege. Pero le recuerdo al señor Diputado, que hay una ley de Agosto del año 31, que admite ya la construcción de esas carreteras.

Lo que podría expresarse en esta ley, es una realización inmediata, porque aquélla no determina fecha. Podría optar se por la ejecución para cualquiera de los ejercicios económicos, que el plan del año 1928 autoriza a aplicar a las obras. De modo que la modificación sería a realizarse en este período o conjuntamente con esta ley. No es nada más que ratificar una ley existente y darle un término fijo.

En ese sentido, en lo que me es personal, reconozco la absoluta razón que obra en este caso. Además, consultado el Banco Hipotecario sobre este problema, deseaba su Directorio, que la Cámara tuviera en cuenta ésto, y en el Ministerio de Obras Públicas había una adhesión absoluta. De manera que podría el señor Diputado redactar la fórmula estableciendo la fecha.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — ¿La proposición que formula el señor Diputado González Vidart, se refiere a la incorporación de una nueva obra en las proyectadas por el repartido que tenemos a la vista

Señor Presidente — El señor miembro informante puede explicarla.

Señor Buranelli — Quiero recordar, señor Presidente, que en la sesión anterior, se pasaron a Comisión otras inclusiones de obras a efecto de que ella las estudiara, y en ese caso debería estar también la que propone el señor Diputado González Vidart, porque, sino, los Diputados que tenemos obras a proponer y que son reclamadas con urgencia por los departamentos que representamos tendríamos que reiterar nuestros pedidos para que se incorporen esas obras a este proyecto de ley.

17

Señor Presidente — Se va a interrumpir la consideración de este asunto, porque en este momento hay quórum máximo y se debe votar una moción de urgencia presentada.

Léase.

(Se lee):

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se pide la creación de una cátedra de conferencias para el señor Carlos Reyles, proyecto que ya fué sancionado por el Senado.

Augusto César Bado. — Andrés F. Puyol. — Carlos M.a Prando.—Alfredo J. Solares. —Ricardo Paseyro.—Alberto Domínguez Cámpora, — Cesáreo Alonso Montaño. — Alfeo Brum. — J. Florentino Guimaraens. —Clemente Ruggia. — Héctor Allem Mac-Col. — César Charlone. — Rogelio Navarro. — Roberto Ferrería Ferla. — Ricardo Cosio."

—Esta moción viene con mayor número de firmas del que establece el Reglamento; se tomará como firmantes de la moción las cinco primeras firmas.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se refiere la moción leída y se trata sobre tablas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

Señor Lazarraga — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Señor Presidente: hace un momento la delegación comunis-

ta propuso que se tratara en calidad de grave y urgente el proyecto de ley por el cual se estipulaba la venta de la nafta y el kerosene, para el pueblo trabajador al precio de diez centésimos.

Todos los sectores de la busguesía en este Parlamento hablan desde hace mucho tiempo de la mala situación de la clase trabajadora, del encarecimiento de la vida, para cazar nuevamente votos para las próximas elecciones, mientras ellos son los que encarecen la vida; y cuanco se plantea el que se trate como grave y urgente un proyecto por el cual se tiende por lo menos a que los trabajadores no tengan que desembolsar tanta cantidad de dinero — que no la tienen, — los distintos sectores de esta Cámara votan todos en contra.

Se plantea el seguro de la desocupación, cuya necesidad se ha remarcado en esta Cámara, cada vez que se quiere hacer demagogía para que se traten otros proyectos que no son de interés para la clase trabajadora, y siempre la votación es negativa; pero cuando se plantea un asunto de la naturaleza del de ahora, que si bien no conocemos en todos sus aspectos no es fundamental para esa misma clase trabajadora, la Cámara está pronta para no demorar más tiempo en tratarlo, mientras rechaza los proyectos para que se rebaje el kerosene y la nafta.

Por ese motivo, hemos votado en contra.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente esta moción por considerar que es un error interrumpir la consideración de este asunto, por el cual se va a conseguir facilidades de trabajo para combatir el grave problema de la desocupación. Creo, además, que mis compañeros no incurrirán en el mismo error en el porvenir, porque, de lo contrario, van a tener razón los que empiezan a afirmar que se difunde una onda de pesimismo sobre las deficiencias con que la Cámara encara este grave y urgente problema.

Nada más.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — He votado negativamente la moción formulada por el señor Diputado Lazarraga, y asimismo negativamente la que se acaba de formular, con referencia al proyecto de creación de la Cátedra de Conferencias para Carlos Reyles.

Entiendo que estas alteraciones de la orden del día, no hacen nada más que complicar el trabajo normal y eficiente de la Cámara. Por esas razones he votado negativamente.

Señor Camps — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Camps — He votado negativamente la moción presentada por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Guichón, y declaro que no hubiera tenido inconveniente alguno en votar preferencia para alguna otra sesión a fin de tratar este asunto; pero en el momento oportuno, al discutirse, voy a darle mi voto afirmativo.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

Cámara de Senadores:

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras con la remuneración y condiciones determinadas en la ley de 7 de Julio de 1913.

Art. 2.o. Dicha Cátedra estará bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Instrucción Pública y quedará suprimida del Presupuesto una vez que quede vacante después de su provisión.

Art. 3.o. El Consejo Nacional de Administración proveerá dicho cargo.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de Julio de 1930.

Juan B. Morelli Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario".

—En discusión general.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente, este proyecto pasó en momento oportuno a consideración de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, y en la Comisión está todavía. En la legislatura anterior se produjo un informe y un proyecto que creo no llegó a ser repartido a la Cámara. No me atrevería a afirmar que fué repartido. Aquel proyecto era un proyecto sustitutivo del mensaje del Consejo Nacional de Administración.

La actual Comisión de Instrucción Pública de la Cámara empezó a considerar también esta cuestión, y el miembro informante de este asunto, el que habría de proponer la solución de la Comisión que habría de ser traída a la Cámara, es el señor Diputado Zavala Muniz. El señor Diputado Zavala Muniz se encuentra con licencia en estos días, —licencia que le fué otorgada por la Cámara,— y la Comisión no ha podido pronunciarse definitivamente a propósito de este asunto.

Doy este antecedente, para, en parte, fundamentar mi voto negativo en el sentido de que se considerara hoy este proyecto; pero, en segundo término, para decir...

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una interrupción corroborante?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado Zavala Muniz —con quien me encontré incidentalmente en un viaje hace pocos días— me expresó particularmente su deseo de intervenir en Cámara a propósito de este asunto de la creación de la Cátedra de Conferencias, y es lamentable que en oportunidad que se resuelve por la Cámara, no se encuentre en Sala.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo quería indicar a la Cámara, señor Presidente, todavía otro aspecto de la cuestión, y estoy en esto también fundamentando mi voto.

La Comisión de Instrucción Pública estudió este asunto, consideró el pensamiento del Poder Ejecutivo cuando pedía la creación para el señor Reyles de una Cátedra de Conferencias, similar a la que en su oportunidad el Parlamento creó por ley para que fuese dictada por el doctor Vaz Ferreira. Desde entonces aquí, con el paréntesis que es notorio, el doctor Vaz Ferreira ha venido desenvolviendo su labor cultural desde esa Cátedra de Conferencias. Nosotros en la Comisión del año anterior estudiamos este problema: estudiamos desde luego, la labor que podría surgir de esta nueva Cátedra, y llegamos a la conclusión siguiente: que lo que debía hacer el Estado era adquirir en propiedad la obra literaria del señor Carlos Reyles, proponiendo eso en Cámara en forma de proyecto de ley y proponiéndole también la solución económica correspondiente, que no habría de consistir en hacerle una entrega efectiva y total de dinero en una sola vez, sino que debería estipularse como entregas mensuales a fin de que el Estado pudiese tener la propiedad de la obra ya realizada por el escritor Carlos Reyles y le permitiese continuar desarrollando su labor de literato y novelista, quedando esa nueva obra también de propiedad del Estado.

En aquella oportunidad la Comisión de Instrucción Pública se inclinó resueltamente por esta solución. Ahora bien: frente al problema, cuando no tenemos todos los antecedentes aquí a la vista, y cuando el asunto todavía está pendiente de una nueva decisión de la Comisión parlamentaria correspondiente, yo me inclinaría a votar aquel proyecto sustitutivo de la Comisión.

Era lo que quería manifestar.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Desde mi punto de vista personal, señor Presidente, no se me puede hacer el reproche de que interrumpa la labor del Parlamento con mociones de urgencia ajenas al debate, porque tengo como norma votar únicamente lo que constituye la orden del día de la Cámara, salvo circunstancias excepcionales que por su propia excepcionalidad justifiquen un proceder distinto.

En el caso concreto de la moción de urgencia presentada por el que habla, conjuntamente con un núcleo de legisladores, se justifica ampliamente la actitud por la excepcionalidad del caso.

Hace mucho tiempo ya el Consejo Nacional de Administración envió, por intermedio de su Ministro de Instrucción Pública, un mensaje por el cual pedía la creación de una cátedra de conferencias para el señor Carlos Reyles. Este proyecto pasó al Senado, señor Presidente, y fué aprobado y despachado por éste y luego pasó a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, la cual lo tuvo en su seno bastante tiempo, expidiéndose aconsejando un proyecto sustitutivo que — en mi concepto — la Cámara no puede votar, por varias razones.

En primer término, porque el proyecto sustitutivo de la Comisión de Instrucción Pública — que aconseja la compra de la producción de este notable escritor nacional mediante la entrega de 400 pesos mensuales — es, en mi concepto, una solución deprimente para el escritor Carlos Reyles; y es deprimente, señor Presidente, porque, por la vía de este proyecto, parecería que quisiera dársele al señor Reyles una limosna disfrazada a título de renta vitalicia y mediante la compra de sus obras. Y todavía tiene el carácter de ser una compra usuraria, porque está supeditada a los años de vida que tenga el escritor. Su carácter de renta vitalicia adscribe la remuneración de su producción literaria a la vida del autor.

En cambio, señor Presidente, la solución aconsejada por el Consejo Nacional de Administración y por el Senado de la República, es más racional, más lógica y más justa, porque coloca al escritor Carlos Reyles en una tribuna desde la cual podrá seguir desenvolviendo su producción literaria, seguir orientando la acción de las generaciones nuevas, de las generaciones jóvenes, en el campo de la literatura, y permitirá al mismo tiempo que este Parlamento rinda al escritor hoy en desgracia, al escritor hoy en la mise-

ria, el homenaje que el País le debe a quien ha sabido conservarse, a pesar de estar en esa situación precaria, dentro de un gran señorío, que le ha permitido tener el gesto que lo caracterizó, en la oportunidad de disputarse la Cátedra de Conferencias con el doctor Vaz Ferreira, y que si fuese el único elemento de juicio que tuviese este Parlamento para juzgar la calidad del hombre, — porque de la calidad del escritor no hablamos, — sería un argumento incontrovertible en favor de la tesis que sustentamos.

Es por esas razones que quiero dejar fundada mi actitud y mi voto favorable a la sanción del proyecto de la referencia.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Voy a votar, señor Presidente, con verdadera complacencia la creación de una cátedra de conferencias para Carlos Reyles. Creo que el Parlamento de la República va a realizar un acto de justicia con un alto valor, orgullo de nuestra cultura

Nuestro país suele ser injusto con sus nacional.

grandes escritores nacionales, a muchos de los cuales ha sido necesario que muriesen para recibir recién el homenaje que merecían. Algo de eso ocurrió con Rodó. Después de muerto el gran Maestro, se gastaron ingentes sumas en embajadas para traer sus restos y en pasear el Ejército Nacional frente a su tumba, mientras que en vida había tenido que irse del País casi en la miseria careciendo en absoluto de toda protección oficial, habiéndose dado el caso sublevante de que nuestras instituciones bancarias nacionales no se decidieron a adelantarle tres meses del sueldo que garantizaba una prestigiosa revista argentina.

No es posible, señor Presidente, que nuestro país, que tiene el orgullo de su cultura, y, sobre todo, de sus grandes valores literarios, — deje en el desamparo a don Carlos Reyles, "grande en el pensamiento y en la acción" que compone, conjuntamente con Vaz Ferreira, el binomio de más alta jerarquía intelectual de nuestro país.

Voy a acompañar este proyecto sin creer, que Carlos Reyles va a ser un gran conferencista, porque él es por encima de todo escritor y no orador.

En largas caminatas por las calles de Montevideo, he conversado mucho con él sobre estas cosas. Yo sé también que no le satisface plenamente esta derivación que se va a dar a la obligación que con él y con su obra tiene contraído el pueblo y el Gobierno; pero también se que le habría satisfecho mucho menos esa otra — la compra por el Estado de sus derechos de autor — a que se refería recientemente el señor Diputado Bado, que alteraría, desfigurándola, la gallarda vertical de su vida pública y de su vida privada.

Teniendo nuestro país un valor mental como es el autor del trabajo "filósofo y poeta, artista por encima de todo, existe la obligación de darle la tribuna necesaria, para que desde ella pueda reeditar las viejas y admirables lecciones que ya dió en sus propios libros o algunas otras de esas que él va a saber sacar del continuo devenir de las cosas y de los sucesos de la humanidad, y de la lucha incesante de los intereses, las pasiones y los ideales.

Voto, pues, este proyecto como un homenaje al artista insuperable, el eco de cuya fama tan bien ganada sobrepuja con justicia los límites de la América española.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Voy a votar afirmativamente, en general, el proyecto que está a estudio.

Lo que se nos ofrece, en realidad, no es la creación de una Cátedra de Conferencias, sino un homenaje a Carlos Reyles. El homenaje a Carlos Reyles me parece merecido, y lo voy a votar con toda complacencia.

Yo señalo que me separan de la filosofía de Carlos Reyles, grandes líneas ideológicas, y si lo recuerdo no es para disminuir, sino para precisar este homenaje. Creo que si el país ha tenido algunos ejemplos dolorosos como lo indicaba el señor Diputado Haedo, en cambio ha tenido otros ejemplos que nos reconfortan en la reconciliación de los valores superiores.

Asistimos todos hace breve tiempo sin discrepancia ideológicas, al entierro glorioso de Juan Zorrilla de San Martín; asistimos hace pocas noches, también sin discrepancias ideológicas, a la consagración de Carlos Vaz Ferreira, y asistimos hoy, también sin discrepancias ideológicas, que llegue que una palabra de justicia para Carlos Reyles. Carlos Reyles es un valor indudable, en cuyo reconocimiento todos podemos reconciliarnos sin ninguna dificultad, porque su obra está entre las categorías superior del país, del continente, y acaso de todo una cultura.

Con respecto a la Universidad, es, indudable, que va a ganar con la incorporación de Carlos Reyles. Discrepo sólo con un artículo del proyecto: aquel que atribuye la designación al Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados).

Prefiero que sea la Universidad, porque la Universidad debe tener la función de elegir a los hombres que van a hablar desde sus cátedras; pero, de todas maneras, este encuentro de Carlos Reyles y la Universidad, me parece que va a ser útil para el país y que va a ser animador para la juventud.

Carlos Reyles no ha idó nunca a la Universidad. Va a entrar ahora por primera vez. Hago votos para que esta entrada de Carlos Reyles a la Universidad de la República sea recibida por la juventud del país con todos los honores debidos.

Por eso, voy a votar afirmativamente el proyecto en general.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Si yo hubiera estado en sala, señor Presidente, cuando se propuso que este asunto se tratara como cuestión grave, me habría opuesto. Tuve que asistir a la reunión de una Comisión Investigadora y por esa razón no estaba en ese momento en Sala; pero, entiendo que estas cuestiones no deben tratarse sin oír el informe respectivo de la Comisión de Instrucción Pública.

En la Comisión de Instrucción Pública algo se habló de esta cuestión, y hay en ella, precisamente, algunas opiniones absolutamente contrarias a la concesión de una cátedra al señor Carlos Reyles. Conozco la opinión inflexible de este respecto del señor Diputado Zavala Muniz. Se me dijo alguna vez, también en el seno de la Comisión, que era contrario igualmente a este proyecto mi compañero, el ex Diputado socialista, doctor Frugoni.

De manera, señor Presidente, que aún cuando también reconozco los altos valores intelectuales del señor Carlos Reyles, entiendo que es completamente inoportuno considerar proyectos de esta naturaleza como graves y urgentes.

Considero que debe darse a los Diputados el tiempo suficiente para meditar, a fin de poder pronunciarse sobre un proyecto de esta clase. El homenaje, si es justiciero, se votará lo mismo ahora como dentro de cuarenta y ocho horas, como dentro de tres o cuatro días, pero entonces tendrá mayor significación, porque no será una sorpresa.

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—No se podrá pensar que este proyecto ha sido presentado en el día de hoy, porque se sabía, precisamente, que no estaba presente uno de sus más grandes ingugnadores, el señor Diputado Zavala Muniz.

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—No podría decirse, tampoco, que los Diputados votan influenciados por la palabra brillante del señor Diputado Bado o del señor Diputado Haedo.

Entiendo que cuestiones de esta naturaleza deben votarse a plena conciencia, con la consulta respectiva a la C. que es necesaria para casos en que se votan homenajes que importan erogaciones, porque es indispensable que en todos los casos pensemos cómo deben administrarse los gastos públicos.

Y por más excepcional que sea la personalidad de Reyles, tengo que meditar antes de dar mi voto a un proyecto que compromete y va a recaer en una parte de los gastos públicos.

He terminado.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputano.

Señor Bado — Desde luego, señor Presidente, en una forma categórica y absoluta rechazo, en lo que me es personal, el calificativo de actitud sorpresiva en lo que se refiere a la presentación del proyecto.

Hace mucho tiempo que el Consejo Nacional, repito, envió a la Asamblea General un mensaje en que circunstancialmente exponía las razones que lo movían a prestar ese merecido tributo al que con toda oportunidad calificara el doctor Prando en sala de primer novelista del Continente.

Rechazo en abstoluto, señor Presidente, la sospecha siquiera, insinuada por el señor Diputado Troitiño, de que hayamos tenido presente o hayamos tenido en cuenta en el momento de la presentación de esa proposición, la circunstancia de que el señor Diputado Zavala Muniz estuviera o dejara de estar presente en sala. Para mí la opinión individual de los distintos Diputados que integran el Parlamento es muy respetable, pero no determina, de ninguna manera, la detención o la postergación de lo que yo crea justo en determinado momento.

De manera, señor Presidente, que pensando única y exclusivamente en la justicia del homenaje, pensando única y exclusivamente en la publicidad que se ha dado a todos los antecedentes relativos a la creación de la referida cátedra, y prescindiendo en absoluto, repito, de si estaba o no en sala el candidato o impugnador del proyecto, es que he presentado la moción de la referencia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro**).

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo dejo constancia, señor Presidente, de que me he visto obligado a votar en contra exclusivamente por la forma sorpresiva en que ha sido presentado, sin que mi voto signifique un pronunciamiento, de ninguna manera, contra los altos valores que encarna el señor Carlos Reyles.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º Créase una Cátedra de Conferencia de Filosofía y Letras con la remuneración y condiciones determinadas en la ley de 7 de Julio de 1913".

—En discusión.

(Na habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis).**

—Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º Dicha Cátedra estará bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Instrucción Pública y quedará suprimida del presupuesto una vez que quede vacante después de su provisión".

—En discusión.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputano.

Señor Bado — Desde luego, señor Presidente, que yo comparto en un todo las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Regules respecto a lo que en este momento yo califico como una reivindicación de fueros de la autonomía universitaria.

Durante mi vida de estudiante fuí, y sigo siendo en mi vida de profesional, un celoso defensor de la autonomía universitaria. Creo que es uno de los problemas que más urgentemente debe reamentar el Parlamento el que dice referencia a la amplia y definitiva autonomía total de la Universidad en todos sus aspectos. Pero, a pesar de esa circunstancia, por la excepcionalidad del caso y teniendo en cuenta que cualquier modificación que se introdujera al proyecto determinaría la vuelta de éste al Senado y por esa circunstancia retardaríamos la sanción de la ley, es que yo, a pesar de tener ese concepto de la autonomía universitaria, en este caso voy a votar el artículo tal como viene remitido por el Senado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Quiero dejar constancia de que habría preferido que el Parlamento de la República, al dictar esta ley, hubiera establecido claramente que la Cátedra correspondía a Carlos Reyles, para así hacer plenamente un homenaje a sus altos valores intelectuales.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo comparto, señor Presidente, el espíritu de las palabras que animan al señor Diputado Haedo; pero desde el punto de vista administrativo y desde el punto de vista jurídico - legal el Parlamento no puede, por vía de la ley, hacer un acto administrativo como sería ese nombramiento. Entendido está en la discusión de la Cámara; en el ambiente que anima a la sanción de este proyecto, queda claramente establecido que es un homenaje que el Parlamento tributa a la figura excepcional del escritor Carlos Reyles, en la misma forma que se hizo con Vaz Ferreira.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo en la discusión general y en la particular, al artículo 1º; pero que compartiendo la tesis sostenida por el señor Diputado Regules, he votado negativamente este artículo 2º.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Como yo estaba ausente en el momento de la votación, quiero dejar constancia que, de haber estado presente, hubiera votado con todo calor el proyecto referente a Carlos Reyles, de que se me ha informado al entrar a sala.

Es, pues, para dejar constancia de mi adhesión a dicha iniviativa que pedí la palabra.

Señor Presidente — Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º El Consejo Nacional de Administración proveerá dicho cargo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo quiero dejar, señor Presidente, perfectamente aclarado mi propósito.

Yo he votado en contra de este proyecto de ley. Hubiera votado con preferencia la fórmula sustitutiva que prefería el año anterior la Comisión de Instrucción Pública, como lo manifesté al comenzar a estudiar este asunto.

Yo sé, señor Presidente, todo lo grave que es una opinión dirigida en el sentido en que yo dirijo la mía, frente a un voto tan considerable como el que acaba de dar la Cámara favor de este proyecto.

Yo oy a decir, señor Presidente, que para juzgar a un hombre de esta clase, el cargo de Diputado no dá facultades a los que, como en mi caso, los valores mentales no se lá otorgan; pero, sí, quiero decir con toda lealtad y con toda honradez, que hubiera votado la adquisición de la obra literaria de Carlos Reyles por el Estado. No he votado la Cátedra de Conferencias a conferirse a Carlos Reyles, porque me encuentro separado profundamente de la línea doctrinaria y filosófica en que Carlos Reyles define su posición frente a los problemas sociales, porque yo considero que no es del caso confiar una Cátedra de Conferencias como la que se confió a Vaz Ferreira, creando una especie de conductor de almas hacia mejores destinos de una democracia en el aspecto integral de su estructura, a un hombre como Carlos Reyles que profesa una doctrina señaladamente individualista que contraría y contrasta con el sentimiento público, que no es el sentimiento que está en nuestras leyes y estamos imprimiendo a nuestras leyes y que, en último término, no conviene, porque señalar normas definitivas desde una cátedra prestigiada en su creación por la ley, como en este caso, en mi concepto sería contrariar el verdadero sentimiento popular, desde el punto de vista de lo que nuestro pueblo piensa y siente a propósito de los problemas económicos y sociales.

La Cátedra de Conferencias conferida al señor Carlos Reyles es un homenaje que tributa la Cámara, el mismo homenaje que hubiera tributado al escritor adquiriendo sus obras. Lo que nosotros destacamos en Carlos Reyles son los valores del escritor y del artista. No los vamos a juzgar. Los aceptamos, lo reconocemos. Proponíamos la adquisición de sus obras por el Estado; pero lo que en mi caso, no podía aceptar, y de ahí mi voto en contra, es que se confiriera una cátedra de conferencias a quien piensa tan diametralmente opuesto con el concepto solidario que hoy ha hecho conciencia en nuestro medio.

Es lo que quería decir.

Señor Bado — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta).**

13

—Léase una moción del señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Que se celebre una sesión especial el martes 5, a las 16 horas, para considerar el proyecto de creación de la Caja Autónoma de Amortización.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Pido una sesión extraordinaria en la fecha más próxima posible para tratar un asunto cuya urgencia no puede discutirse.

Se trata de la creación de la Caja Autónoma de Amortización y de las obligaciones amortizables que ella administrará, medida capaz de regularizar el cambio ú ferico y de establecer fórmulas adecuadas para la estabilización de la balanza económica del país.

Esta medida es exigida cada vez con más urgencia, no sólo por el Banco de la República, sino por todos los intereses comprometidos por las dificultades extraordinarias surgidas en la distribución del cambio.

Es cuanto tenía que decir.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios había nresuelto pedir para hoy la consideración del asunto; pero me parece atinada la modificación que hace el señor Diputado Vázquez, dada la circunstancia, que todos conocemos, en que se va a desarrollar esta sesión.

De manera que yo, que había pensado, con algunos otros miembros pedir a nombre de la Comisión que se tratara hoy ese asunto, adhiero a la fórmula del señor Diputado Vázquez, porque creo que ella contempla los deseos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: cuando planteé en Cámara la cuestión de orden interno de suprimir la sesión del martes y pedir que no se realizara, creí que tenían franco ambiente las razones que expuse. Ahora me sorprende la proposición de una moción planteada por el señor Diputado Vázquez para ocupar esa tarde con una sesión. Francamente, señor Presidente, creo interpretar el sentir de la Comisión de Fomento de la Producción si afirmo que en esas condiciones tendremos que deslindar toda responsabilidad, porque no podemos seguir trabajando en esta forma irregular.

El asunto de adquisición de tierras es un asunto grave y es un asunto al que hay que abocarse, como dice la frase criolla, agarrando al toro por las aspas. Por lo grave que es hay que enfocarlo resueltamente: hay que prevenir antes de curar, señor Presidente.

Si el Parlameito no resuelve ese problema, yo afirmo que estaremos abocados a disturbios sociales serios, porque la ne-

gativa del Parlamento para darle a los hombres ese instrumento de trabajo que es la tierra que necesitan para subvenir a sus necesidades y poder prestar su contribución al fomento y las actividades sociales y de los valores nacionales, la Cámara daría una nota realmente ingrata a la opinión nacional.

Yo exhorto al compañero Vázquez a que no insista en esta moción, porque, francamente, aún sin la menor intención, es crear dificultades a las grandes soluciones nacionales.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — De ninguna manera señor Presidente, puedo desear que mi proposición incomode el estudio de un asunto tan importante como el que acaba de anunciarse.

Señalo, señor Presidente, que todas esas iniciativas destinadas a modificar el reparto de la propiedad o dar trabajo a los agricultores que no la tienen, en el fondo, para poder ser eficaces, tienen que reposar precisamente en estas otras medidas de carácter financiero y económico, porque sino, no pasarán de ilusiones y no llegarán a sancionarse.

Pero yo no voy a hacer cuestión de este detalle. Acepto, señor Presidente, que se modifique mi proposición y formulo esta otra moción, en cambio, la que he pasado a la Mesa: que se incluya en la orden del día, inmediatamente después del asunto que está en debate, lo que quiere decir que, automáticamente, el miércoles próximo, terminada, como va a terminar esta cuestión de obras públicas, quedará a consideración de la Cámara el asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye el asunto sobre creación de la Caja Autónoma de Amortizaciones en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco).**

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Hemos votado en contra de la proposición de que se ponga en segundo término de la orden del día, de acuerdo con nuestra declaración anterior. Hemos dicho que no votaríamos ninguna reunión extraordinaria sino se trataba de verdaderos intereses generales para la clase obrera, como ser el problema de la desocupación, la carestía de la vida o la situación creada por las empresas imperialistas a la población en general.

Con ese mismo temperamento, hemos votado también en contra de la proposición del Diputado Vázquez.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C) — Días pasados se aprobó en Cámara una moción por la cual todos los proyectos de ley presentados, referentes a obras de vialidad, deberían pasar a la Comisión de Obras Públicas a fin de que los tuviera en cuenta para proyectar el plan de obras para realizar un plan general.

Yo he presentado, creo que en el año 1929, un proyecto sobre intensificación del cultivo de la papa. Lo esencial, lo fundamental de este proyecto es una obra de vialidad del Departamento de Tacuarembó que va a favorecer once secciones, que va a favorecer al Departamento de Rivera y va a abrir una ruta hacia el Brasil.

Por esa razón yo hago moción, señor Presidente, para que pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Obras Públicas a fin de que tenga en cuenta ese proyecto de ley desde este punto de vista.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Viera en el sentido de que pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta).**

20

Señor Presidente — Para integrar la Comisión Especial que acaba de resolver la Cámara, se designa a los señores Diputados Suárez, Coronel, Carbonell y Migal, Rodríguez Fabregat y Troitiño.

21

—Continúa la discusión del artículo 9.° de la Comisión que pasa a ser 12.

Léase con el agregado del señor Diputado González Vidart que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 12. Autorízase al Consejo Nacional para realizar con los recursos fijados para la obra nacional de la carretera Montevideo-Colonia, el camino de acceso a la población de Libertad, con la vía citada. El firme de esta vía será de hormigón u otro pavimento de costo más bajo que responda a las exigencias de la obra.

Esta obra, así como la que designa el artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1931, se realizarán simultáneamente dentro del ejercicio 1932-1933."

—En discusión.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Señor Presidente: la ley de Agosto de 1931 dispone en su artículo siguiente lo que con permiso de la Mesa voy a leer para ilustrar a la Cámara: "Destínase de los fondos del plan general de obras públicas y conforme a lo dispuesto en la ley de Octubre de 1923 y sus complementarias, la cantidad de 50.000 pesos para la construcción de una carretera que una a la colonia Supervielle con la carretera Colonia-Montevideo"

La disposición del artículo 12 de la ley que está a consideración de la Cámara, dispone la construcción de la carretera desde el pueblo Libertad a la carretera Montevideo-Colonia. Este trozo de Libertad a la carretera a Colonia, es una parte de lo que dispone la ley de Agosto de 1931. Lo sensato, lo regular, debe ser que se construya toda la obra, desde que la colonia Supervielle empieza inmediatamente del pueblo Libertad, sobre todo, porque esta disposición de la ley del año 31, responde a lo siguiente: se trata de la ley de reorganización de las colonias oficiales en la cual se redujeron los servicios de interés y amortización a todas las colonias, aliviando a los colonos de esas obligaciones. La única que escapó a esa regla fué la colonia Supervielle, precisamente, porque estando próxima a Montevideo y en vías de realización ya la carretera Colonia-Montevideo, quedaba esta colonia en condiciones ventajosas para aprovechar de la proximidad de Montevidêo; pero para ese aprovechamiento era necesario el complemento de ese trozo de carretera. Así fué que la Comisión dispuso la inclusión de este artículo 5.o, en [illegible]ndido de que el Ministerio de Obras Públicas haría de inmediato esa obra. Ha pasado un año y esta disposición no se ha cumplido.

Lo normal, repito, es que, al disponer que se realice un trozo, se haga el total de la obra. No se trata de la inclusión de una nueva obra —y en esto contesto al señor Diputado Buranelli— lo que se pasó a Comisión en la sesión pasada fueron obras nuevas a incluirse en el plan de Obras Públicas. Aquí se trata de una obra dispuesta por ley, con recursos establecidos ya en la ley. Luego, pues, no se dispone nada más que la realización simultánea de la obra, para impedir un hecho que puede ser irregular en la construcción; es decir, que por una parte en la ley se den los recursos para construir el trozo Libertad-carretera Montevideo-Colonia y queden subsistentes los recursos totales que disponían la realización de ese trozo más la que une la de Libertad a colonia Supervielle.

Estos son los fundamentos que tengo para pedir que se vote simultáneamente el inciso aditivo que he presentado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión con el agregado del señor Diputado González Vidart, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis).**

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la proposición formulada por el señor Diputado González Vidart, de acuerdo con el criterio que sustentó la Cámara en la última sesión, enviando a Comisión todas las proposiciones en que se trataran de incluir obras nuevas.

(Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

La Cámara no debe llamarse a engaño con lo que dice el señor Diputado Buranelli. No hay ninguna modificación a la ley de Obras Públicas. Es una confusión del señor Diputado. Se trata, sencillamente, de una cuestión de términos. No hay erogación nueva. Se establece aquí un acto de proteccionismo agrario, y es extraño que el señor Diputado Buranelli se oponga. Es una ley sancionada el año pasado.

Señor Buranelli — Tanto derecho para este proteccionismo agrario tienen los vecinos a quienes protege esta ley, como los vecinos de otras zonas que también necesitan esa obra pública y, sin embargo, esas iniciativas fueron pasadas a Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo de los señores Diputados Fontana y Solares.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración a construir los trozos de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la villa al puerto de la zona franca Nueva Palmira, de hormigón armado, en una extensión aproximada de un kilómetro y medio. Costo: $ 50.000.

B) Carretera desde la villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce de macadam con riego bituminoso. Costo: pesos 45.000.

C) Estas sumas serán con carácter de reintegro a descontarse de los bonos ferrocarrileros de la ley número 8773 (16 de Octubre de 1931).

Mario A. Fontana. — Alfredo S. Solares."

—En discusión.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Señor Presidente: en este proyecto de obras públicas la Comisión respectiva produjo dos informes: uno en mayoría y otro en minoría.

El proyecto en minoría, en su artículo 11, establece lo siguiente: "Autorízase al Consejo Nacional para realizar, con los recursos fijados por la ley de Vialidad e Hidrografía, el camino que una el

puerto franco de Nueva Palmira con dicha población. El firme de esta obra será de hormigón u otro pavimento apropiado".

Yo entiendo, señor Presidente, que como el artículo presentado por los señores Diputados Solares y Fontana coincide en parte con este artículo propuesto por la Comisión en minoría, corresponde, de acuerdo con el Reglamento, tratar pr meramente este artículo de la Comisión.

Señor Presidente — Así es, en efecto.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Deseo manifestar que la Comisión de Obras Públicas consideró el proyecto del señor Diputado Fontana, que coincide con el artículo 11 que acaba de leer el señor Diputado Carballo. La Comisión aceptó esa enmienda. De manera que realmente debe votarse, por la razón reglamentaria y por el propio deseo de la Comisión, ese artículo.

En cuanto al artículo que acaba de leerse, la Comisión no puede expedirse, porque no ha podido estudiarlo.

Señor Presidente — Léase el artículo 11 del proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Artículo 11. Autorízase al Consejo Nacional para realizar con los recursos fijados por la ley de Vialidad e Hidrografía, el camino que una el puerto franco de Nueva Palmira con dicha población. El firme de esta obra será de hormigón u otro pavimento apropiado."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Cuando propuse, con el señor Diputado Fontana, el artículo aditivo a que se ha hecho referencia, tuve en cuenta que este artículo como había sido presentado por la Comisión, en minoría, estaba mal financiado, porque para esta obra ya el Parlamento votó hace un par de años los recursos correspondientes cuando sancionó la ley de Carretera La Lata a Cardona, La Lata a Nueva Palmira, Nueva Palmira a Dolores y Nueva Palmira a Carmelo. Esos trozos que propongo con el señor Diputado Fontana son un anticipo de esta obra ya sancionada por la Cámara.

El proyecto de la Comisión en minoría afecta la financiación a la ley del año 28, que no tiene nada que ver con esta obra particular a que hace referencia el artículo aditivo. De manera que nosotros no hacemos cuestión de prurito personal, de que sea el de la Comisión en minoría o el propuesto por el señor Diputado Fontana y el que habla, sino que hacemos ver a la Cámara que la financiación es distinta y el recorrido de la carretera es también distinto. Nosotros queremos unir la población de Nueva Palmira al gran puerto franco ya construído que, sin esa obra, no prestará ninguna utilidad práctica, — obra ésta en la cual se han gestado algunos millones de pesos.— y al mismo tiempo extendiendo siquiera sea en tres kilómetros, hasta el puente del Sauce, que es el límite con el Departamento de Soriano, esta misma obra para ampliar un poquito la zona de influencia del puerto franco y de la línea de Nueva Palmira. Esta carretera está vinculada a las Colonias Agrícolas, que son las primeras que van a aprovechar de los ramales a construirse. De modo que me parece que la Comisión no tendrá ningún inconveniente en aceptar el artículo sustitutivo formulado por nosotros.

Señor De Mula — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Como yo he adoptado una posición inflexible en bien de la sanción rápida de este proyecto, tengo que explicar, aunque sea en pocas palabras, qué razones tengo para hacer una excepción con este caso.

En realidad, la obra lleva la carretera a la población de Nueva Palmira. Yo creo que dentro de la ley actual, la interpretación racional de eso, sería que la carretera llegaría hasta el puerto correspondiente, porque es inadmisible que se pueda hablar de una obra de vialidad para salida de productos y que llegue a las casas; tiene que llegar al puerto. Pero ya que hay escrúpulos legales, ya que el Ministro opina que, si no se hace la aclaración legal, tendría que detener la carretera en la población, — y hay un kilómetro de terreno intransitable, porque se trata de terrenos arenosos, según informes que me han dado personas que conocen aquellos parajes, — es por eso que estoy de acuerdo con esta modificación, porque, en esencia, no modifica el problema y sólo legaliza una cuestión que creo que es de orden lógico, dada la naturaleza de la carretera.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Los fundamentos que se han dado al Parlamento y en el Parlamento para ese proyecto de ley, fueron, precisamente, dar salida a los productos de varias regiones por la zona franca de Nueva Palmira.

Señor De Mula — Y no podía ser de otra manera. De manera que dejo fundado en estas breves consideraciones, mi voto favorable, que parecería, a primera vista, que estuviera en contradicción con mi norma de conducta en este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 11 del proyecto de la Comisión en minoría, que pasaría a ser 13. Si fuera desechado, se votará la enmienda del señor Diputado Solares.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Yo observo que este proyecto afecta la financiación al plan general de Vialidad e Hidrografía, y esta obra que proponemos, está incluída en otra ley aparte distinta de la ley del año 28. De modo que vamos a sacar esta obra de la ley ya votada el año 31, de la carretera Nueva Palmira a La Lata con sus otros ramales, para incluirla en el plan de Vialidad e Hidrografía del año 28, lo que me parece ilógico e irregular. Por eso sostengo que está más dentro de la ley el proyecto que hemos presentado con el señor Diputado Fontana.

Señor Pedragosa Sierra — A efecto de los recursos, es lo mismo atribuir los recursos que costean la carretera a Nueva Palmira, que atribuírlos al plan de obras. Nada costaría decir que se pagarán con bonos ferroviarios, como son los recursos de la ley...

(Interrupciones).

... lo que ha considerado la Comisión que es más lógico artribuirlo al plan de obras que a la carretera aquella que está especialmente atribuída a los recursos ferroviarios. La Comisión ha tenido en cuenta más que la carretera a Nueva Palmira, la zona franca de Nueva Palmira, como complemento al proyecto de extender la carretera a la Colonia a Carmelo y Nueva Palmira. Ahora, si hubiera una dificultad a los efectos de la votación, no habría inconveniente en decir: "con bonos ferroviarios".

Señor Solares — Hay una diferencia en cuanto a la prolongación que nosotros proponemos. Nosotros proponemos que esta carretera se extienda tres kilómetros más hasta el puente sobre el arroyo Sauce.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 11 de la Comisión en minoría, que pasaría a ser 13

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve**).

Señor Vázquez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado en el entendido de que esta iniciativa es nada más que una parte de la presentada por los señores Diputados Fontana y Solares. De manera que, sin oposición a ella, se puede votar la parte distinta de la proposición elevada a la Mesa por los señores Diputados Fontana y Solares.

Pido que se someta a votación.

Señor Solares — Como artículo 12, se pondrían los incisos B) y C), de nuestro artículo.

Señor Presidente — Habría que darles otra redacción, para votarlos como un artículo.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión no ha estudiado ese asunto.

Señor De Mula — Hago moción para que pase a Comisión, de acuerdo con la resolución de la Cámara en su última sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión los incisos B) y C), del proyecto de los señores Diputados Solares y Fontana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y nueve**).

Señor Vázquez — Pido que se rectifique.

Señor Presidente — Se va a rectificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Créase un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a prestar subvenciones, contribuciones o servicios a las autoridades departamentales, o locales, a las sociedades de fomento rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros, y, en general, a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que contribuya o mejore caminos departamentales o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de $ 1:000.000, que se tomará de los recursos de la ley de Octubre 19 de 1928, y será invertida, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.o Para tener derecho a la contribución del Gobierno Nacional, las autoridades o corporaciones departamentales o vecinales, deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del 25 o.o del valor presupuestado de la obra, en dinero, materiales o servicios.

2.o Las obras se realizarán bajo la vigilancia técnica superior del Gobierno Nacional, cuando la contribución de éste consista en dinero o maquinarias.

3.o Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios, con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural, deberán estar previamente autorizadas por la autoridad departamental correspondiente, para la realización de las obras a que se refiera la solicitud.

4.o En la distribución e los subsidios o de los servicios, serán preferidos los Departamentos y regiones menos favorecidos en obras, en relación con su población por la ley de 19 de Octubre de 1928.

5.o En la ejecución de las obras o de los servicios subvencionados deberán aplicarse las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931."

—En discusión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Esa enmienda interesante del doctor Vázquez tampoco pudo ser estudiada por la Comisión, y por obra especial y personalísima del propio doctor Vázquez, porque, habieno sido citada la Comisión, hace dos días a las 15 horas, el doctor Vázquez, por razones que él explicó—de trabajo, etcétera—recién pudo concurrir a las 16. La Comisión, pues, no pudo tener el gusto de hacerse un criterio sobre este punto nuevo que él propone. Considera que, en principio, se puede aceptar, pero que es indispensable un estudio minucioso. Debe pasar, pues, a Comisión, y creo que el señor Diputado Vázquez no podrá hacer obstáculo a ello.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — A riesgo de parecer cargoso, voy a insistir en la proposición, porque entiendo que, en primer lugar, establece una colaboración necesaria entre el Gobierno Nacional y las entidades locales que se ocupan de mejoras de caminos; y, en segundo lugar, porque esta proposición tiene un carácter bien definido en una lucha contra la desocupación, pues permite que colaboren con el Gobierno Nacional y aumenten su capacidad, limitada, de trabajo, entidades que están en condiciones adecuadas para poder realizar más trabajo, porque tienen capacidad técnica para ello y porque se le daría, por este medio, un refuerzo de recurso, que es de lo único de que carece actualmente.

(Interrupciones).

—Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, y para dejar bien aclarado el concepto que inspira esta disposición, agrearé que las subvenciones, subsidios o servicios prestados a las entidades locales tomando los recursos de estos fondos, no significarían—hay que dejarlo bien expresado—la creación de impuestos proporcionados a estos subsidios, servicios y obras. Las obras el plan de vialidad, sí, establecen zonas de influencia; éstas, no.

Y se explica: se ha acumulado en el fondo de vialidad una cantidad sobrante, —por lo menos, sobrante del punto de vista de la contabilidad,—cantidad que puede hacerse efectiva en este ejercicio y en el siguiente, si se colocan, como se espera, los títulos que constituyen todo el "pivot" de esta operación y del plan general de obras públicas, sin el cual no podría prosperar el sistema. Esta holgura, millonaria, ha permitido que yo votara sin observaciones y con entusiasmo la proposición del señor Diputado Otamendi, en el sentido de destinar medio millón de pesos para fomento forestal; que haya votado también el refuerzo de rubro del plan para este año; ella permite, igualmente, esta colaboración de los Gobiernos Municipales con el Gobierno Nacional, sin establecimiento de ningún nuevo impuesto.

De modo, señor Presidente, que insisto en mi proposición. Ella es conocida por la Cámara, no sólo por mis palabras, sino por el repartido que se ha hecho. Ha sido ya comentada y discutida en dos o tres sesiones; otras, con menos conocimiento de causa, han sido aprobadas. Ha sido aprobado, por ejemplo, el aumento de rubro de conservación y renovación, sin conocer al detalle la inversión de partidas millonarias que él engloba.

Creo, pues, que pueden aceptarse estos principios generales y estas normas, sin llegar a un estudio metódico y excesivo siempre que compartamos la excelencia del principio que él informa.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Hace varios días fuí yo precisamente, quien propuso que la fórmula del señor Diputado Vázquez se apalazara y se hicera el repartido correspondiente. Entonces me parecía un asunto un tanto complicado, y aunque tenía una trascendencia simpática, me parecía peligroso votarla sin previo estudio de la Comisión.

Actualmente opino exactamente lo contrario: creo que se trata de una iniciativa trascendente, pero simple: se trata de buscar la colaboración de todos los núcleos bien intencionados de vecinos del país, para la realización de las obras públicas. Es una iniciativa que no puede tener más que ventajas, y me parece que sería lamentable que la Cámara perdiera esta oportunidad de incorporarla a la ley.

Todos conocemos bien las dificultades que tiene en la Cámara la Sanción de cualquier iniciativa, por la misma forma que tiene la Cámara de trabajar; que a veces proyectos muy simpáticos y muy interesantes, por detención en las Comisiones o por la preminencia que se le da a otras cuestiones de la orden del día, van siendo postergados indefinidamente. sobre todo si no hay un interés particular que los empuje.

Aquí, desgraciadamente, frente a esta iniciativa no habrá un interés particular, porque lo único que hay es un interés público. De manera que me parece que nosotros tenemos que aprovechar esta oportunidad para sancionar este artículo, que no tiene, ningún inconveniente. Tal vez hay en el artículo un exceso de detallismo, y es lo que lo hace aparecer un tanto complicado. Pero una vez que se ha leído y se ha meditado un poco sobre él, se tiene la absoluta seguridad de que este artículo puede ser aceptado sin ninguna clase de peligro.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Voy a votar afirmativamente el pase a Comisión de esta iniciativa del doctor Vázquez que juzgo sumamente interesante. La razón que me mueve a votar en esta forma, es que conversando con el señor Ministro de Obras Públicas me hizo algunas reservas respecto a la carga que se imponía al Estado, de un millón de pesos.

Por estas razones, voy a votar afirmativamente el pase a Comisión, exhortando a ésta a que solicite la opinión del Ministro de Obras Públicas, que es quien puede dar informes más detallados de si el fondo de vialidad y obras públicas puede soportar esta nueva carga. En caso de que pudiera soportarla, yo la votaría con el mayor placer.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Voy a votar la proposición del señor Diputado Vázquez, y entiendo que la Cámara está perfectamente capacitada para hacerlo. Este no es un problema nuevo.

Ha sido tratado varias veces en esta Cámara.

En el ejercicio pasado, en presencia del Ministro Benavides, se llegó a aprobar, en principio, una disposición semejante a la que propone el señor Diputado Vázquez. De manera que es una cuestión bien conocida en su esencia y tiene gran oportunidad. Es la manera de extender los recursos que ya se disponen con el millón de pesos para obras inmediatas en beneficio de la desocupación.

A mí me consta que hay núcleos de vecinos esperando estos fondos para hacer esta contribución a objeto de realizar mejoras de caminos rurales. He sido intermediario de gestiones en ese sentido para el Departamento de Cerro Largo, que hubieron de realizarse si los fondos no se hubieran agotado, pues, había obtenido del Ministro Benavides la aprobación del pedido.

Votar estos fondos es hacer viable esa aspiración vecinal, y hacerla viable de inmediato, dando ocupación a centenares o millares de obreros rurales en aquellas zonas que precisamente son más carentes de medios de trabajo para los desocupados.

Por eso voy a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Vázquez en el sentido de que tratemos hoy este artículo nuevo que propone, que yo reputo muy interesante.

Tengo que hacer algunas observaciones al apartado 2.o y al apartado 5.o, sobre todo en este último, en el cual se vincula un asunto que ya ha sido motivo de largos y a veces fatigantes debates. Sin embargo, el resto del articulado me parece tan interesante y, sobre todo, tan oportuno en estos instantes en que los Concejos municipales de campaña carecen en absoluto de recursos para realizar pequeñas obras en favor del vecindario, que me inclino a que podamos estudiarlo y resolverlo de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra: para que se pase a Comisión el artículo aditivo del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y tres**).

Señor Solares — He votado negativamente por entender que la Cámara está en este momento perfectamente habilitada para tratar este interesante problema.

Señor Pintos Curbelo — Hago moción para que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en sesenta y cinco**).

Señor Vázquez — Pido que se rectifique nominalmente esta votación. Esta votación significa la única ocasión para que se dé participación a los Municipios en la labor de las obras públicas.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Es para declarar que la bancada batllista ha votado en contra por una razón de orden, y no porque se oponga al principio. A mí me parece que es una cuestión de personalismo casi egolátrico, querer destacar sus tendencias en la Cámara interrumpiendo un trabajo serio, como es el de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación sobre la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra para que pase a Comisión el artículo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en setenta y uno**).

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama — Negativa.

Señor Alonso Montaño — Negativa.

Señor Alzamora — Negativa.

Señor Amighetti — Afirmativa.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa, porque se me ha demostrado que el Poder Administrador considera que este artículo sin suficiente estudio, va a perturbar el funcionamiento de la ley. Pero debo agregar que personalmente la iniciativa del doctor Vázquez me es muy simpática, entre otras razones, porque cuando era Consejero, yo mismo prestigié todo lo que pu-

de una iniciativa parecida, o sea que debía darse cierta preferencia a los Municipios en estos trabajos."

Señor Arrarte Corbo — Negativa.
Señor Astorga — Afirmativa.
Señor Bado — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.
Señor Brause — Afirmativa.
Señor Buquet — Afirmativa.
Señor Buranelli — Negativa.
Señor Bustillo — Negativa.
Señor Camps — Negativa.
Señor Carmonell y Migal — Afirmativa.
Señor Carbajal Victorica — Afirmativa.
Señor Coronel — Negativa.
Señor Cosio — Afirmativa.
Señor Charlone — Afirmativa.
Señor De Castro — Afirmativa.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor De León — Negativa.
Señor Demarco — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa, dispuesto, sin embargo, a entrar al estudio de la proposición del señor Diputado Vázquez, que me parece muy interesante.
Señor Echenique — Negativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Echeverri — Negativa.
Señor Fascioło Siri — Afirmativa.
Señor Ferreira Ferla — Afirmativa.
Señor Fontana — Negativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor Gamba — Afirmativa.
Señor Gomensoro — Afirmativa.
Señor González Vidart — Negativa.
Señor Grucci — Afirmativa.
Señor Guimaraens — Afirmativa.
Señor Gutiérrez — Afirmativa, señor Presidente, porque aunque considero muy interesante la iniciativa del señor Diputado Vázquez, y comprendo el espíritu que la anima, de estimular la colaboración del vecindario en beneficio de las obras públicas, creo, también, que por la complejidad de sus disposiciones y por el monto de las sumas que indica en su proyecto, debe pasar a Comisión para un detenido estudio y para que la Cámara pueda votarla con un mayor asesoramiento.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Negativa.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Negativa.
Señor Hughes — Negativa.
Señor Lanza — Afirmativa.
Señor Lazarraga — Afirmativa, por entender que ello va a dar lugar a un debate muy largo por falta de estudio, lo que impedirá, seguramente, que se trate el problema de la desocupación.
Señor Lladó — Negativa.
Señor Macció — Afirmativa.
Señor Mac-Coll — Negativa.
Señor Manini Ríos — Negativa.
Señor Martínez — Afirmativa.
Señor Massiotti Silveira — Afirmativa.
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Moroy — Negativa.
Señor Navarro — Negativa.
Señor Nunes Ribeiro — Negativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Olivera Ortuz — Negativa.
Señor Oller — Negativa.
Señor Otamendi — Negativa.
Señor Paseyro — Negativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Pérez Moré — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.
Señor Pintos Curbelo—Negativa, porque entiendo que el proyecto del doctor Vázquez es el complemento del que se trata.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Regules — Negativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Rospide — Negativa.
Señor Rossi (don Mario)—Afirmativa.
Señor Ruggia — Afirmativa.
Señor Salguero — Negativa.
Señor Sánchez (don Amador) — Negativa.
Señor Sánchez Varela — Negativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Secco Illa — Negativa.
Señor Semino — Negativa.
Señor Solares — Negativa.
Señor Stewart Vargas — Negativa.
Señor Suárez — Negativa.
Señor Tarabal — Negativa.
Señor Terán — Negativa.
Señor Troitiño — Negativa, por las razones que ya expuse, y porque este artículo contribuiría a la realización de obras públicas que servirían para combatir la desocupación, y porque si algún peligro hubiera en sancionar ahora este proyecto, se podría aclarar inmediatamente en el debate en Cámara.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Negativa.
Señor Viera (don Atanasio C.) — Negativa.
Señor Viña — Negativa.
Señor Zubiría — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa, cuarenta y tres señores Diputados, y por la negativa, cuarenta y siete señores Diputados.

Señor De Castro — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente. en el sentido de que la Comisión tendrá el informe de ese asunto en una de las primeras sesiones.

Señor Presidente — Se necesitaría un intermedio para descanso de los taquígrafos, y al mismo tiempo por el pedido que han hecho varios señores Diputados.

Se va a votar si se pasa a un intermedio.

Señor Vázquez—¿Cuándo se reanudaría la sesión?

Señor Presidente — La Asamblea General va a llamar a Sala a las 18 y 30. En seguida que termine la Asamblea General se volverá a sesionar.

Se va votar si se pasa a un intermedio.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 8 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión

Señor Solares — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — En este intermedio que hizo la Cámara nos hemos puesto de acuerdo con la mayoría de la Comisión de Obras Públicas para modificar la redacción del último artículo votado, que corresponde al número 13 del proyecto en discusión, sobre la obra entre la villa y el puerto franco de Nueva Palmira Quizás por falta de explicaciones de los miembros que propusieron el artículo aditivo, no se alcanzó a puntualizar y comprender bien que quedaba sin aprobarse una carretera de tres kilómetros entre la villa de Nueva Palmira y el puente del arroyo Sauce que está incluída ya en la ley de 16 de Octubre de 1931 De manera que, en realidad, es una obra ya autorizada por la Cámara, lo que la Comisión no alcanzó a percibir bien Esta carretera vendrá a poner en comunicación el puerto franco de Nueva Palmira con las colonias agrícolas del Banco Hipotecario y otras colonias que están en explotación. Siendo un terreno bajo, muy barroso, se aislan completamente dichas colonias agrarias del puerto franco de Nueva Palmira

Por estas consideraciones, y en el entendido de que nos hemos puesto de acuerdo con la mayoría de la Comisión, voy a mocionar para que se reconsidere el artículo 13 del proyecto en debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 13.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo en la nueva forma.

"Artículo 13. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a construir los trozos de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la villa al puerto de la zona franca de Nueva Palmira, de hormigón armado, en una extensión aproximada de un kilómetro y medio.
B) Carretera desde la villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce, de macadan con riego bituminoso.
C) Las cantidades invertidas en la construcción de estas carreteras, serán afectadas a los fondos de la ley de 16 de Octubre de 1931."

—¿La Comisión acepta?

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Se han equivocado los señores mocionantes al expresar cifras y recursos.

Lo que habíamos conversado con los señores Diputados Solares y Fontana y que justificaba esa reconsideración, al menos en mi opinión, era que no se trataba de erogaciones nuevas, sino, nada más que de establecer en la ley que, simultáneamente con los trabajos públicos que por ella se autorizan, se hicieran éstas que ya están en otra ley de hace dos años: la ley de Carretera de Nueva Palmira a Sauce. Pero ahora veo que han puesto números y forma de pagar, y eso complica la atención de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Solares).

Señor Vázquez — Estando financiado en la ley de la carretera de Nueva Palmira a La Lata, si no se dijera nada, se entendería que este nuevo gasto se formaría del fondo de vialidad.

Señor Pedragosa Sierra — No apoyado. Basta citar la ley.

El Parlamento se interesa por realizar estas obras para unir a regiones agrícolas próximas a Nueva Palmira.

Aprovecha que existe una ley. ¿Y qué pide? Que se hagan este año, simultáneamente con otros trabajos, y nada más.

Señor Solares — El inconveniente que opone la Comisión es a que se establezca en la ley de dónde han de sacarse estos fondos.

Señor Pedragosa Sierra — ¡Claro!

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Antes de pronunciarme sobre el punto en debate, yo desearía que se nos leyera esa ley a que se refieren los señores Diputados mocionantes.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

Señor Solares — ¿Me permite?...

La Cámara votó, — no recuerdo bien la fecha, hace dos o tres años, — una ley por la que se autorizaba la construcción de un ferrocarril entre Nueva Palmira y La Lata. Más tarde la Cámara derogó esa ley y estableció, — afectándola a la misma construcción de los ferrocarriles y a su financiación, es decir, a unos bonos ferrocarrileros de 3.000.000 de pesos, — la construcción de tres carreteras: una que partiera de Nueva Palmira a Cardona, otra de Nueva Palmira

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Miércoles 20 de Julio de 1932 Núm. 7782

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 664.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.13-237-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCCION ADQUISIONES

Licitación pública número 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.11-191-v.jl.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ELIMINACION DE ESCOLLOS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hundimiento en la bahía de los siguientes barcos: Lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el día 27 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Jl.16-302-v.jl.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 25 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 25, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 25, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 25, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos y útiles, con destino a las Usinas de Lechería que se instalarán como anexos a las Escuelas Industriales del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y el detalle de lo que se licita, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las propuestas serán presentadas el 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en la mis-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ma Secretaría, calle San Salvador número 1674. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — La Secretaría.

Jl.19-334-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7 00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl 5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 22982

Montevideo. Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

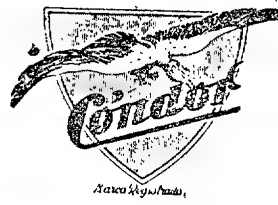
"TRIANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

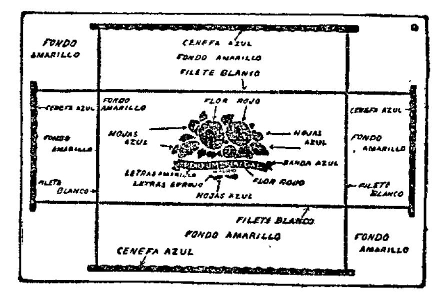
"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23188

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca

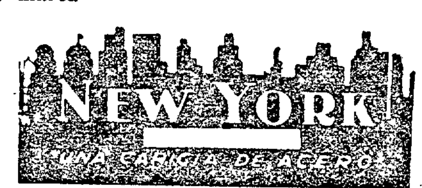


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-322-v.ag.4.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

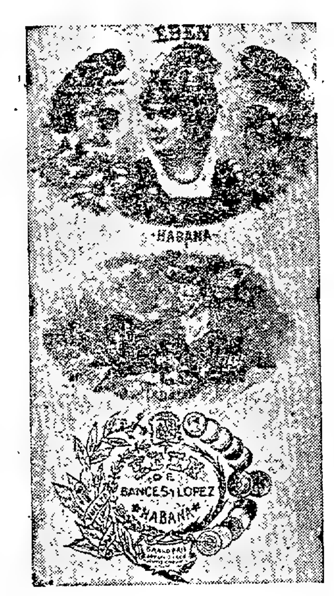
"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

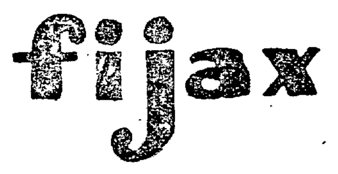


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

ACTA N.o 23048

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

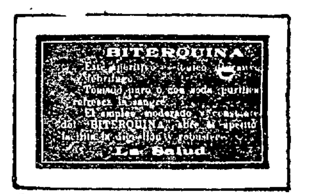
$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

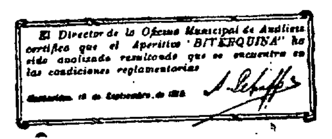
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jn.30-10615-v.jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$13.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

Montevideo Junio 24 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23166

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Blo?klund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

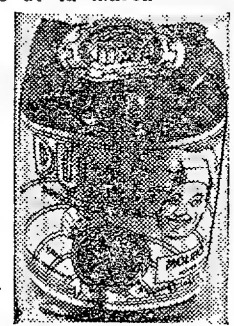
"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

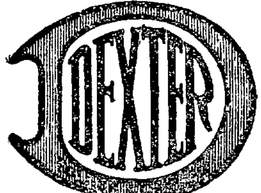
"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23182

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



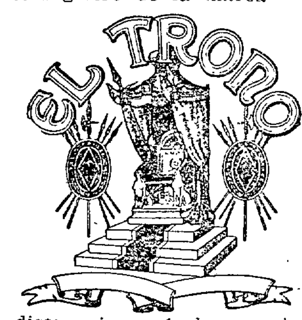


para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23197

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PROGON DISPERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guidali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



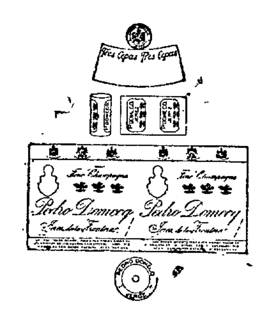
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

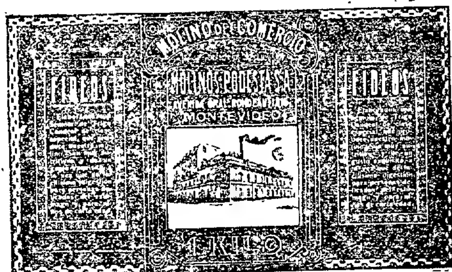
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

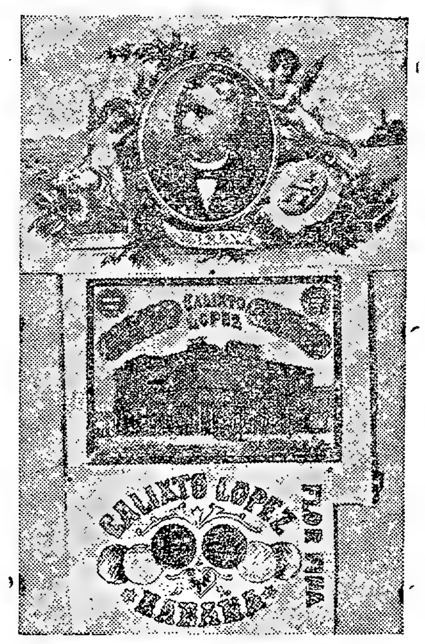
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$11.00 Ju.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOSSUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell-Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G." de Dresden, Alemania ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

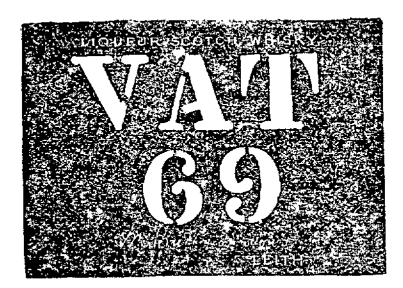
"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leitn, Escocia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

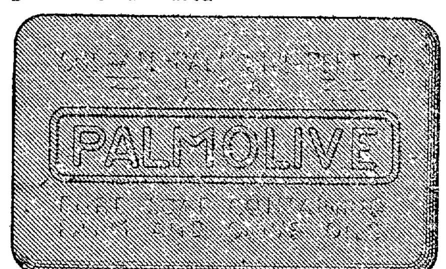


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

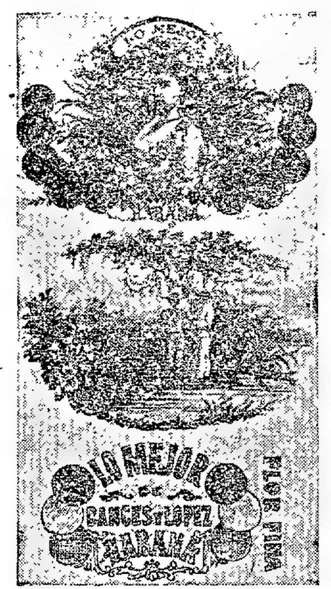
"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

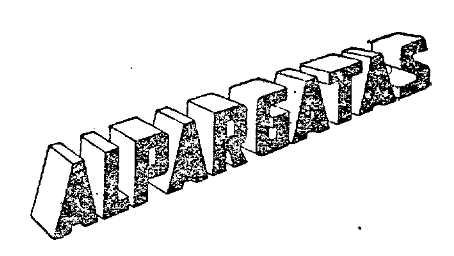
KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 22107

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-250-v.ag.2.o.

ACTA N.o 22106

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

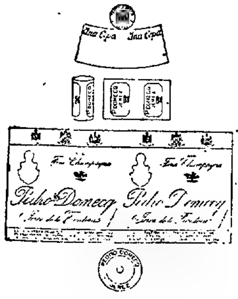
"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca

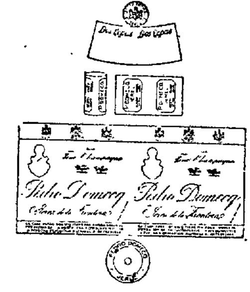


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca

ABERMILL
BOND
MADE IN Gt BRITAIN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-25-v.jl.23.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 23196

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA ZINGARA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23181

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23202

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23157

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SEGOVIA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad, propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 3588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón cama denominado "Perfecto"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo que denominó "Sistema Praga"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda gaseosas y bebidas sin alcohol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagreras de metal y chapa de bronce de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 3580

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo proyecto, para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-256-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jl.13-238-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.2-4-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras)

Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

República, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).

Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).

Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio, Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim, Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez; 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandnegues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guavabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 177-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 2• años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 111-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRIEDLANDER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Mercedes número 805, y doña MARGARETE BEER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Mercedes número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 112-v.jl.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASYL PARFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Galitzia (Polonia) el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Reconquista número 583, y doña ERMINIA LEMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 143-v.jl.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO HANER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Covintia, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña IRENE STROBEL BARTEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Yi número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ravarunska, domiciliado en la calle Durazno número 1164, y doña DEBORA BARD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lubachuv, domiciliada en la calle Durazno número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO GRUNSPANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña HASSIA SCHIFFÜMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chodorkow, domiciliada en la calle Maldonado número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.jl.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña LILA RAQUEL HOWARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 136-v.jl.20

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1102, y doña MARIA ESPERANZA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en lacalle Cuareim número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 137-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AKOS PAPP MAGDOLNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión modisto, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ejido número 907, y doña AIDA OLGA SANTA LUCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 138-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña JOSEFA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 139-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOTTI MOLINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña BRIGIDA FERNANDEZ CAMAÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 140v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUERENCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña EUGENIA CRUZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis). 141-v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 192, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña SOFIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 142-v.jl.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1221, y doña MARIA ANGELICA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHARPENTIER, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en Oise, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña CRISTINA LLAQQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 192-v.jl.26.

En el Cordón y el día 9 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1266, y doña JUANA OTILIA CHERRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 133-v.jl.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1832, y doña CLARA LEONARDA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 134-v.jl.20.

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA

DOMINGA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ... Oficina haciendo lo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 135-v.jl.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 113-v.jl.20

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEÑARAN de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ESTHER NATIELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 114-v.jl.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESTARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 30, y doña AMANDA DIERICK, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 115-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Resistencia número 2, y doña SERVANDA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PIRIZ, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Chamizo número 4201, y doña ISABEL ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Chamizo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN MANATTE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle De los Jockeys número 63, y doña CARMEN BENITA MATTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle De los Jockeys número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 176-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO GUECAIMBURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Carrasco número 18, y doña JOSEFINA BARRANQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Borjas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 129-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHERETENCO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión peinador de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Belén número 40 y doña MARIA GREGORIA MARRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 130-v.jl.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID WSCHEBOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña LUBA WONSEVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrow, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00. 169-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sancho Panza número 3143, y doña CELESTINA ALVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galatea número 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 170-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LESZCZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Vilardebó número 2090, y doña HELA KALISZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kuno, domiciliada en la calle Vilardebó número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 171-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3344, y doña DOMINGA EMMA MANZZONI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 148-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL STRATTA, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1771, y doña CAROLINA CUDA, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 149-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781, y doña ROSALIA CAROLINA MARIA MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 150-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO BERTONI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cané número 15, y doña ANGELA LUISA NAVON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cané número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 151-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOPAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña JOSEFA MARIA MATINOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 118-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2634, y doña MARIA ANGELICA BENACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 119-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ZAPATA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Araycuá número 2123, y doña ISABEL IRIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Araycuá número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 120-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado número 2136, y doña IRENE VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 121-v.jl.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KALLOGLUIAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Méjico número 143, y doña NOENZAR KENSEUIAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Méjico número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 189-v.jl.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEGHAN TOROSIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina número 124, y doña NURIS BEDROSSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 190-v.jl.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO RIVERO, de 25 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro domiciliado en la calle Suecia número 363, y doña ASUNCION RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 153-v.jl.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BALLETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña IRMA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 154-v.jl.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña EULALIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 155-v.jl.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMPION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña DELFINA CANTONI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 188-v.jl.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BECEIRO IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de El Ferrol domiciliado en la calle Mendoza número 2672, y doña AMERICA REGAGLIETTI TORELLI, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tapes número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 131-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIR MISEVICIUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania domiciliado en la calle Abayubá número 3637, y doña TEODORA SAVICKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Abayubá número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.jl.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña AMARA ACOSTA MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Chaná número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 178-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DA ROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2722 (bis), y doña MARIA AMERICA SANCHEZ ALVAREZ, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 122-v.jl.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAULINO COSTA de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la cabaña de Anaya y doña LUISA BIELLI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 144-v.jl.20.

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARLE, de 32 años de aded, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Savoia (Italia), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an... ...Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 145-v.jl.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDO HEINEMANN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Karlsruhe, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 825, y doña GRETEL FROHLICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Karlsruhe, domiciliada en al calle Juan B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 173-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BACCINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2533, y doña MARIA ELIDA TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 174-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña CARLOTA CONSTANCIA WILCHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 175-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GREBE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino nacido en Curu zú - Cuatiá, domiciliado en la calle Araúcho número 8, y doña MARIA CARMEN GRACIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1620, y doña MARIA LUISA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIEGUEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2089, y doña JULIETA VICENTA BORGES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM SKWIRSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña REGINA VIZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 123-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1964, y doña ALBERTA FONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Patria número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 125-v.jl.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ESTILLANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 69, y doña CARMEN DUARTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 191-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUCIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 189, y doña DORA OLGA MAINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 158-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DAVID ZYLBERBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 64, y doña REGINA SLAVATIZCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca nacida en Ostroft, domiciliada en la calle Santa Lucía número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 159-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scalea, domiciliado en la calle Pilar Costa número 26, y doña ANTONIETA IMPARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Pilar Costa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO REBOSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4216, y doña FRANCISCA PELUFFO CISNEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 26, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MODESTO FUMEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 58, y doña CARMEN ALARIO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en El Sauce, domiciliada en la calle Cordobés número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN MICHELSOHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 248, y doña MARIA CAFANOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 164-v.jl.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BIBIANO ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 4728, y doña LYDIA ELENA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 172-v.jl.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULINO VERDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña AMELIA ISABEL SCARSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.jl.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHOLLMEYER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en Peñarol, y doña ERIKA PUNTZELT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lehe, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 127-v.jl.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4553, y doña LUCIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 3902 de la calle Caiguá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 3 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña GABINA CONCEPCION ARANGUREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao el 19 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 166-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la casa número 419 de la calle Carreras Nacionales, y doña ANGELA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 555 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.jl.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDO ANDRIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña TURQUESA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 179-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. R. Gómez número 1727, y doña MARIA AMELIA COUÑAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 180-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO LARROCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2187, y doña MARGARITA GULAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 181-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR EDUARDO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2829, y doña MARIA ANGELICA PIEDRAS, de 22 años de edad, de estado sol, tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis). 182-v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña TERESA CARAFFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis). 183-v.jl.23.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUGENIO IMBRIACO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1820, y doña CAROLINA REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 147-v.jl.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SASTRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña MARIA VISITACION MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 167-v.jl.22.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLISANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1444, y doña VIRGINIA OLINDA DEVOTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 206-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Rius Ottino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.13-222-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Cativelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-186-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl 9-174-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-280-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lassus de Gouts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-281-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silva Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-282-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-283-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Santiago Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-284-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cantini Filiti de Canotillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habili-

tada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.15-285-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Puyol o Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-286-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía de Pró de Duomarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-287-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Otero (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-240-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Natividad García Lagarmilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-225-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-24 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Vero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jl.12-211-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados: "César Monichón Aguirre contra Eustaquio Perrone. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Eustaquio Perrone o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compra-venta con respecto a un solar de terreno ubicado en la calle Oficial número 19, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con el número 17937 en Junio 29 de 1925; hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$ 7.35 Jl.13-231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.16-311-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Baratcabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.16-291-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.16-276-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimeinto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cabrera de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 2 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-218-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo, Julio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.15-267-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que la fe-

ria menor próxima está habilitada. — Melo, Julio 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-220-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-269-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Valicosqui de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos denro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-270-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Remedios de Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia. Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-271-v.jl.28.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y por auto de fecha de 23 de Junio último, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se ha convocado a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a la hora 16. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.12-206-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415 que linda: al Oeste, calle General Artig al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$14 00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Ramón Garolini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jl.13-230-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próximo feria judicial menor. — Maldonado, Julio 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.19-319-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Pereira o Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.19-320-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario". convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo: los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataídes Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolinc Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez: por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la présente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado le próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera Mayo 10 de 1932 — E Mattos Ramos Actuario.

(Costas) Mv.19-9359-v in 1.o Jn.22-v.jl 2, Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.16-274-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Irague e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Carlón o Elías Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación — Salto, Julio 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.12-209-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-278-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Carbajal de Viqueira y de don Enrique Liborio Viqueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — San José, Julio 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-279-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932 — Juan A. Abó Actuario.

$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segundas copias de escrituras

Por resolución de hoy, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Año 1932. — Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Divorcio. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Hounie solicitando segundas copias de las R. Irisarri, de Juan SHRDLU SHRDLUII siguientes escrituras: 1.o De la escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 2 de Mayo de 1917, ante el escribano Juan R. Irisarri, de Juan Antonio Silveira a Marcelino P. Hounie, sobre una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de dos fracciones: una de once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Alzaga (hoy Florida), por veintitrés metros de fondo, confinando, al Sur, con la fracción que en seguida se deslindará; al Este, con la sucesión de Jaime Clusellas y al Oeste, con los sucesores de don Pedro Ponce; y la otra, de nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros de fondo, lindando: al Norte, con los sucesores de don Pedro Ponce y con la fracción anteriormente descripta, y al Sur y Este, con la sucesión de don Jaime Clusellas; 2.o Escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 18 de Mayo de 1926, ante el escribano José Luis Antuña (hijo), de la sucesión de doña Justina María Laviste de Hounie a Marcelino P. Hounie, sobre una fracción de campo ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, 6244 metros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con Arturo Costa; por el Este, con don Pedro Cazalás y por el Oeste, con Miguel González Sampayo; y 3.o De la escritura de resolución de contrato y adjudicación otorgada en Mercedes el 4 de Enero de 1921, ante el escribano Gonzalo Cortinas, de María Justina Laviste de Hounie y otros a Marcelino P. Hounie, referente a dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la primera sección judicial de Soriano, compuesta una de 13 hectáreas y 1 área, lindando: por el Norte, con don Solano Lima; al Sur, el camino que va a Bequeló; por el Este, calle por medio, con Pablo Cernais y por el Oeste, con Sebastián Sosa; y la otra, de cuatro hectáreas, 1370 metros 848 milímetros, lindando: al Norte, con Pablo Scaroni; al Sur, doña Juana Roll de Sanchez; al Este, calle pública y doña Juana Roll de Sánchez y al Oeste, calle por medio, con Salomé González, ambas fracciones empadronadas con el número 2340. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Julio 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.75 Jl.19-335-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes Marzo 12 de 1932 — Juan R Irisarri, Actuario

$13 50 Ab 20-3390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Azcué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ... de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González, cuya herencia fué declarada vacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Jl.11-193-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.19-325-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Cammay de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1932 — H. Irigoyen, Actuario Interino.

$5.50 Jl.19-326-v.jl.29.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Remates Judiciales

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 85 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta;

2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$27.00 Jl.16-314-v.ag.3.

LORENZO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía. Carrau y Compañía. Strauch y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Francisco Garabelli. Carnelli y Compañía. Miguel García y Compañía. Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

LUICIANO LLUGAIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución" se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado el señor rematador Luciano Llugain (hijo) en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos; Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zenaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta: C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas: y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-252-jl.30.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos caratulados: "José Castro quiebra", el día 28 de Julio a la hora 14 y 30 en la calle Maldonado número 802, por el martillero Juan Domínguez, se procederá al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don José Castro, sin base y al mejor postor. Consistentes en artículos de almacén, comestibles y bebidas: Exhibición el día del remate de las 9 a las 12 horas, seña 25 o|o, comisión 5 o|o. Informes Alzaibar 1367. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor.

$ 8.00 Jl.15-263-v.jl.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro: por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasa-

ción. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García: por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77 916 y 77 912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 22 de Julio a las 14 y 30 horas, remataremos en el local calle Miguelete esquina Defensa, por orden del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos a quiebra Lohigorry Hermanos, variedad de repuestos para autos, mostradores, tablas, tirantes y demás a la vista. Habilitado la feria a los efectos de publicación y remate.

$ 4.20 Jl.13-224-v.jl.22.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base; de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro: por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera: sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Bagagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el juicio de quiebra de la firma "González Hermanos", el rematador don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, el día dos de Agosto próximo, a las catorce horas, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, de las máquinas herramientas y demás accesorios del taller que los fallidos tenían establecido en esta ciudad. Se previene que las ventas se efectuarán al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jl.12-207-v.jl.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantín contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher: al Sud, con la chacra número 1; al Este, con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados: y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 1.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros; lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión), y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro de la señora Abiona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpay; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de y señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes: al Sur, con sucesión de don Francisco González: al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: que, los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Alcaldía del 2.o [illegible] de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste: al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente: y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.

(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos cara-

tulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano, el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudes e, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "José Sica contra Cariaga y Anselmi. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación donde se halla, se procederá por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, a la venta en remate público de todas las existencias del comercio de "Cariaga y Anselmi" sito en la calle 25 de Mayo número 39, de esta ciudad. Se previene que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada le feria menor y que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jl.19-328-v.jl.28.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador: 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Alvaro A. de Mattos. Concurso voluntario", se hace saber al público que, por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil especial y Actuario del Juzgado, en el "Local Tacuarembó", de Alejandro Victorica, sito en la quinta sección judicial de este Departamento, el día veintisiete del corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes: seiscientas cuarenta y una (641), reses de ganado de cría; mil doscientas veinticinco (1.225), ovejas; sesenta y seis (66), yeguarizos; veintiocho (28), caballos, y cueros vacunos y lanares y un lote de porcinos. Se previene: a) Que las haciendas y frutos relacionados serán vendidos por el precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; b) Que se ha practicado la siguiente tasación: vacas con cría ($ 30.00); vacas gordas ($ 25.00); otras vacas ($ 22.00); Bueyes ($ 32.00); animales de sobre año, machos o hembras ($ 18.00); novillos ($ 25.00); toros ($ 35.00); un lote de (10) vacas, inservibles, defectuosas y en mal estado ($ 14.00); yeguarizos: yeguas potras ($ 8.00); potrancas ($ 10.00); potros ($ 12.00); potrillos ($ 6.00); (2) caballos de andar muy usados ($ 8.00); (8) yeguas mansas ($ 8.00); (1) petizo potro ($ 20.00), lanares: dado el estado infeccioso en que se encuentran las majadas, según certificado del médico veterinario doctor Alejandrino Castro y el estado actual de ellas, a ($ 2.00) la pieza, al barrer, capones, ovejas, borregos y carneros; porcinos ($ 8.00) los machos y las hembras grandes; ($ 3.00) lechones grandes y ($ 2.00) los lechones chicos: frutos: cueros lanares pelados ($ 1.00) los 10 kilogramos; cueros lanares de estación ($ 1.20) los 10 kilogramos; cueros vacunos ($ 2.80) los 10 kilogramos; lana de cordero ($ 3.00) los 10 kilogramos; y c) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero el precio de su oferta inmediatamente de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se han habilitado los feriados. — Tacuarembó, Julio 11 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$21.60. Jl.16-272-v.jl.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el Agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti: por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta: C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Busch Buero Actuario.

$36.00 Jl.15-262-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Bagiivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos. las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Bagiivo Hermanos.

$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, propiedad del señor Fructuoso Landaco, señalado con el número 38 de la manzana F (barrio Edison), pongo en conocimiento al público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932.

$4.50 Jl.16-268-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.

$5.00 Jl.15-264-v.ag.3.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis) Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Suirko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl 9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263-65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto. Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 30 de Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 11 de 1932. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José Risso, Secretario.

$6.00 Jl.19-330-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro.

$5.00 Jl.19-336-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, cítase a asamblea ordinaria para el 30 de Julio, a la hora 21, en su local calle Río Negro número 1641, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria y presentación del balance general; 3.o Nombramiento de tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Suscripción de acciones; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 del estatuto, las acciones deberán ser registradas hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — El Secretario.

$5.40 Jl.19-332-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.

$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 1 de 1932. — Germán Iglesias.

$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 3051, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A., — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.

$6.00 Jl.5-61-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.

Jl.8-127-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería tengo denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.

$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — José Navatta.

$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández — Lino Núñez. — Mariano Camadevilla.

$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía" establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 831, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quibén" establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 606, hemos prometido vender al señor José Sbalcato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932 — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3535 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$7.95 Jl.9-158-v.jl.28.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.

$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se conovca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerer la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevidoe, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1750, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

COMPAÑIA SALUS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental" que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

Jl.15-265-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.

$5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maía, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 466, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para la elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes. El registro de acciones se cerrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1932. — El Secretario.

$ 6.00 Jl.13-232-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole" se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandaglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolia y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertulló Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolia y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E Fernández

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.

$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitsas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia de forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$10.50 Jl.7-88-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Federico Fondan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave. — Ciriaco P. Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.

$5.00 Jl.2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.

$5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.

$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.

$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.

$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio, Marcos Tagliorettí y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo Julio 12 de 1932.

$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23045

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de acceso de Colonia Valdense a la carretera Montevideo - Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.20-342-v.ag.1.o.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANIERO BELLANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MILENA MAESTRINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piombino, domiciliada en la calle Solís número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 193-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL KATZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad ruso, nacido en Volinsky, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 423, y doña ETEL APTER, de 25 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borza, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.jl.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD FREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2278, y doña ANTONIA ESCOBAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO YANCICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Zara, domiciliado en la calle A. Abreu número 5, y doña IRMA HILDA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larravide número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 196-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EVARISTO ANTONIO ALBERTON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 73, y doña ADELINA LANTES, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES RAMIREZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 192 y doña JULIA ESTHER SEDALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 192

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.jl.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAS DANTE CANAVESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3385, y doña OLGA TERESA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REIG VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pineda, domiciliado en la calle Sierra número 1429, y doña MARIA TERESA VERDIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Agraciada número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISILDE ESTEBAN PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Agraciada número 2723 (bis), y doña ELIDA PEGO ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Otorgués número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 201-v.jl.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3517, y doña MARIA ANTONIA CENTENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle oJsé Pedro Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña ESTRELLA ALTERELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 203-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chacabuco número 1279, y doña JUANA DELIA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chacabuco número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 204-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña EVANGELINA LIMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 205-v.jl.27.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo, consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1045, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional